



IRISGARRITASUNA SUSTATZEKO  
EUSKAL KONTSEILUA  
CONSEJO VASCO PARA LA  
PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

# ESTRATEGIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EUSKADI

*Euskadi,  
auzolana, bien común*



**EUSKO JAURLARITZA  
GOBIERNO VASCO**

# **Estrategia de Accesibilidad Universal en Euskadi**

---

Diciembre 2019

## ÍNDICE

|                                                                                                       |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                             | <b>5</b>  |
| <b>1) ANTECEDENTES .....</b>                                                                          | <b>7</b>  |
| <b>2) DE LA NORMATIVA AL OBJETIVO .....</b>                                                           | <b>9</b>  |
| 2.1. CONTEXTO NORMATIVO .....                                                                         | 9         |
| 2.1.1. NACIONES UNIDAS .....                                                                          | 9         |
| 2.1.2. UNIÓN EUROPEA.....                                                                             | 12        |
| 2.1.3. ESPAÑA.....                                                                                    | 13        |
| 2.1.4. EUSKADI.....                                                                                   | 16        |
| 2.2. ESTRATEGIAS Y PLANES DE REFERENCIA.....                                                          | 21        |
| 2.2.1. ESTRATEGIA EUROPEA SOBRE DISCAPACIDAD 2010 – 2020.....                                         | 21        |
| 2.2.2. ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2012 – 2020.....                                        | 24        |
| 2.2.3. I PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2004 – 2012.....                                              | 27        |
| 2.3. CONCEPTOS CLAVE: DE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS A LA ACCESIBILIDAD<br>UNIVERSAL .....             | 31        |
| <b>3) LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EUSKADI .....</b>                                                 | <b>38</b> |
| 3.1. DATOS CUANTITATIVOS.....                                                                         | 38        |
| 3.1.1. CUANTIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS<br>VULNERABLE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD ..... | 38        |
| 3.1.2. SITUACIÓN POR ÁMBITOS TEMÁTICOS.....                                                           | 47        |
| 3.1.3. LAS ACTUACIONES PÚBLICAS.....                                                                  | 70        |
| 3.2. DIAGNÓSTICO .....                                                                                | 75        |
| 3.2.1. METODOLOGÍA Y RESULTADOS.....                                                                  | 75        |
| 3.2.2. CONCLUSIONES GENERALES.....                                                                    | 79        |
| 3.2.3. VALORACIÓN GENERAL.....                                                                        | 81        |
| <b>4) ESTRATEGIA VASCA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.....</b>                                            | <b>83</b> |
| 4.1. PRINCIPIOS INSPIRADORES.....                                                                     | 83        |
| 4.2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN .....                                                                       | 86        |
| 4.3. MISIÓN Y VISIÓN DE FUTURO .....                                                                  | 87        |
| 4.4. OBJETIVO GENERAL .....                                                                           | 87        |
| 4.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN .....                                               | 89        |
| 4.5.1. CONTROL .....                                                                                  | 90        |
| 4.5.2. FOMENTO.....                                                                                   | 92        |

|                                                                                                                                                                                             |                                                          |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------|
| 4.5.3.                                                                                                                                                                                      | SENSIBILIZACIÓN.....                                     | 94         |
| 4.5.4.                                                                                                                                                                                      | FORMACIÓN.....                                           | 95         |
| 4.5.5.                                                                                                                                                                                      | INNOVACIÓN .....                                         | 97         |
| 4.5.6.                                                                                                                                                                                      | GOBERNANZA.....                                          | 98         |
| <b>5)</b>                                                                                                                                                                                   | <b>MODELO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....</b> | <b>100</b> |
| <br>                                                                                                                                                                                        |                                                          |            |
| <b>ANEXO A. DECLARACIÓN DEL LEHENDAKARI EN EL CONSEJO VASCO DE<br/>ACCESIBILIDAD CONMEMORATIVO DEL 20 ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN<br/>DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD .....</b> |                                                          | <b>102</b> |
| <br>                                                                                                                                                                                        |                                                          |            |
| <b>ANEXO B. LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA CAPV. APROXIMACIÓN<br/>CUALITATIVA AL DIAGNÓSTICO .....</b>                                                                                    |                                                          | <b>105</b> |
| <br>                                                                                                                                                                                        |                                                          |            |
| <b>ANEXO C. CONTEXTO NORMATIVO .....</b>                                                                                                                                                    |                                                          | <b>147</b> |
| <br>                                                                                                                                                                                        |                                                          |            |
| <b>ANEXO D. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO VASCO CON<br/>MOTIVO DEL 20 ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN<br/>DE LA ACCESIBILIDAD .....</b>                      |                                                          | <b>151</b> |
| <br>                                                                                                                                                                                        |                                                          |            |
| <b>INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS .....</b>                                                                                                                                                    |                                                          | <b>154</b> |

## INTRODUCCIÓN

El actual documento supone la definición de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE. El mismo ha sido elaborado en el seno de la Comisión Permanente de ISEK- Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, con la asistencia de su propia secretaría técnica (Dirección de Vivienda y Arquitectura del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, Gobierno Vasco) y la asistencia externa de Ikei Research&Consultancy, Ingartek Consulting S.L. y pr4 tecnología social.

El documento se estructura en cinco capítulos.

En el capítulo uno se hace referencia, a modo de antecedentes, al contenido de la Declaración Institucional que supone el compromiso de dotar a la CAE de una Estrategia propia de Accesibilidad Universal.

En el capítulo dos, se presenta el contexto normativo internacional y nacional, desde la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, hasta la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad en Euskadi. Asimismo, se analizan las principales estrategias y planes de referencia en el ámbito de la accesibilidad.

El capítulo tres aborda la situación de la accesibilidad universal en la CAE, atendiendo a la cuantificación y evolución de la población más vulnerable en materia de accesibilidad, esto es, las personas con discapacidad, las personas mayores, etc. Se analiza la situación por ámbitos temáticos y las actuaciones públicas llevadas a cabo con el fin de mejorar la accesibilidad. En este capítulo se presentan también los principales resultados del pre-diagnóstico realizado por el ISEK en 2018 y una aproximación cualitativa a la valoración de la situación actual desde la óptica de diferentes agentes.

En el capítulo cuatro se presenta la Estrategia Vasca de Accesibilidad Universal: sus principios inspiradores, misión, visión de futuro, ejes estratégicos y líneas de actuación.

El capítulo cinco detalla lo que será la implantación de la Estrategia, su seguimiento y evaluación.

La presente definición de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE servirá de base para la posterior formulación y puesta en marcha de un Plan de Acción en materia de Accesibilidad Universal en el ámbito de la CAE.

Noviembre de 2019.

## 1) ANTECEDENTES

Se ha cumplido el 20 aniversario de la aprobación de la Ley para la Promoción de la Accesibilidad por el Parlamento Vasco, norma pionera que se propuso acabar con las barreras físicas y de comunicación que obstaculizan a las personas en su integración y participación plenas en la vida social y comunitaria.

Ante ello, como paso adelante, a la sociedad vasca se le plantea el reto de establecer **“las bases de una Estrategia para la Accesibilidad Universal en nuestra Comunidad”**, para conseguir una Euskadi plenamente accesible no sólo en lo que se refiere a sus espacios urbanos, sus edificios públicos, sus lugares de trabajo y sus viviendas, sino también a los entornos no físicos que abren los nuevos horizontes de la comunicación digital y al conjunto de los derechos ciudadanos.

Concretamente, Euskadi ha adquirido el compromiso de impulsar la accesibilidad universal a través de la declaración del Lehendakari en el Pleno extraordinario del Consejo Vasco de Accesibilidad conmemorativo del 20 aniversario de la aprobación de la Ley de Promoción de la Accesibilidad, celebrado el pasado 4 de diciembre de 2017 – (ver Anexo A).

- “Es preciso que en la presente legislatura establezcamos las bases de una Estrategia para la Accesibilidad Universal en nuestra Comunidad”
- “La Estrategia Vasca para la Accesibilidad Universal debe desarrollarse de forma transversal, multidisciplinar y multisectorial”
- “Debemos definir un nuevo concepto de accesibilidad que permita evitar todo tipo de discriminación...”
- “se trata de una oportunidad para hacer de Euskadi una sociedad inclusiva y justa, una sociedad más moderna y mejor”

A su vez, a raíz de este 20º aniversario, el Parlamento Vasco aprobó también una declaración institucional denominada **“EUSKADI COMPROMETIDA CON EL DERECHO DE NUESTRA CIUDADANÍA A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL”**, ya que

*"son todavía muchas las personas en Euskadi que no ven garantizado su derecho a participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural por la ausencia de condiciones de accesibilidad universal en los productos, bienes, entornos y servicios, generándose situaciones de exclusión y desigualdad social." – (ver Anexo D).*

Así, las actuaciones y enfoque de las políticas institucionales se constituyen en eje vertebrador de la accesibilidad en la CAPV. Estas políticas tienen el potencial de liderar un acceso y uso de los espacios universales, en los que todas las personas puedan participar en la sociedad en igualdad de condiciones, evitando cualquier discriminación por causa de la diversidad funcional de cada una.

La Ley vasca para la Promoción de la Accesibilidad crea el Consejo Vasco para la promoción de la Accesibilidad, como órgano de participación para impulsar el desarrollo de sus contenidos, en el que están presentes el Gobierno Vasco, el resto de las Administraciones Vascas, las asociaciones que representan a las personas con alguna discapacidad funcional, organizaciones de personas consumidoras y usuarias, la asociación de promotores/as y constructores/as, y los colegios profesionales. Es decir, la composición transversal del Consejo, con entidades públicas y privadas, con diferentes ámbitos y departamentos, con representantes de personas con discapacidad, lo convierte en el órgano idóneo para encabezar este recorrido que supone la redacción de la Estrategia Vasca para la Accesibilidad Universal, así como lo que será su seguimiento y evaluación.

## 2) DE LA NORMATIVA AL OBJETIVO

Este capítulo supone una síntesis de la normativa vigente, así como otros documentos de referencia.

### 2.1. CONTEXTO NORMATIVO

#### 2.1.1. NACIONES UNIDAS

La **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas**, aprobada el 13 de diciembre de 2006, fue el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante en el ámbito de los derechos humanos y exige a los Estados que protejan y salvaguarden todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

El Artículo 3 recoge los Principios Generales de la Convención:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas
- b) La no discriminación
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas
- e) La igualdad de oportunidades
- f) La accesibilidad
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Por su parte, el Artículo 9 determina que *“los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; y a los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.”*

**Tabla 1. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas. Artículo 9 (Accesibilidad): Medidas pertinentes a adoptar por los Estados Partes.**

Artículo 9 (Accesibilidad): Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

- a)** Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;
- b)** Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;
- c)** Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;
- d)** Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;
- e)** Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;
- f)** Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;
- g)** Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;
- h)** Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.

Fuente: Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas

Los principales elementos a tener en cuenta para la interpretación de la Convención los recoge el **Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad** en sus 7 Observaciones Generales que hasta el momento han sido adoptadas. Estos documentos complementan, precisan o interpretan preceptos de especial relevancia de la Convención Internacional. Concretamente, el nº2 es el que hace referencia al artículo 9 sobre Accesibilidad. Se citan a continuación las aclaraciones del Comité de mayor interés para la Estrategia Vasca:

*(1) **La accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones.** Sin acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, las personas con discapacidad no tendrían iguales oportunidades de participar en sus respectivas sociedades.*

*(14) **Se consagra claramente la accesibilidad como la condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente, participar plenamente y en pie de igualdad en la sociedad y disfrutar de manera irrestricta de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás (...).***

*(15) **La aplicación estricta del diseño universal a todos los nuevos bienes, productos, instalaciones, tecnologías y servicios debe garantizar un acceso pleno, en pie de igualdad y sin restricciones a todos los consumidores potenciales, incluidas las personas con discapacidad, de una manera que tenga plenamente en cuenta su dignidad y diversidad intrínsecas. Debe contribuir a la creación de una cadena irrestricta de desplazamientos de la persona de un espacio a otro, y también dentro de un espacio en particular, sin barrera alguna (...).***

**La aplicación del diseño universal hace que la sociedad sea accesible para todos los seres humanos, no solo para las personas con discapacidad.**

*(24) **Debe hacerse una clara distinción entre la obligación de garantizar el acceso a todos los nuevos objetos, infraestructuras, bienes, productos y servicios que se diseñen, construyan o produzcan, y la obligación de eliminar las barreras y asegurar el acceso al entorno físico y el transporte, la información y la comunicación, y los servicios abiertos al público que ya***

*existan...*

***(25) La accesibilidad se relaciona con grupos de personas, mientras que los ajustes razonables se refieren a casos individuales. Esto significa que la obligación de proporcionar accesibilidad es una obligación ex ante (...).***

***(26) La obligación de realizar ajustes razonables es una obligación ex nunc, lo que significa que estos son exigibles desde el momento en que una persona con una deficiencia los necesita en una determinada situación (...).***

En relación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el comité evaluador, dentro del ámbito de las Naciones Unidas, es importante conocer los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** adoptados por la **Asamblea General de las Naciones Unidas** en septiembre de 2015 dentro de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

### **2.1.2. UNIÓN EUROPEA**

La **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea** señala que “*la dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida*” y establece que “*la Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad*” y prohíbe toda discriminación por razón de discapacidad. El mismo Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) estipula que la Unión tratará de luchar contra toda discriminación por razón de discapacidad y que podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivo de discapacidad.

Por otra parte, la **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020** proporciona el marco de acción para la aplicación de lo determinado en la Convención, complementario al propio de los definidos a nivel nacional.

### 2.1.3. ESPAÑA

En el marco normativo a nivel estatal, cabe reseñar el **Real Decreto Legislativo 1/2013**, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, que garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación.

El artículo 3 del Real Decreto Legislativo subraya los principios de la ley:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b) La vida independiente.
- c) La no discriminación.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La igualdad entre mujeres y hombres.
- g) La normalización.
- h) La accesibilidad universal.
- i) Diseño universal o diseño para todas las personas.
- j) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- k) El diálogo civil.
- l) El respeto al desarrollo de la personalidad de las personas con discapacidad, y, en especial, de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- m) La transversalidad de las políticas en materia de discapacidad.

El título I del Real Decreto Legislativo 1/2013 define los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Los principales derechos que se detallan y profundizan en la ley son los siguientes:

- Derecho a la igualdad
- Derecho a Sistemas de prestaciones sociales y económicas
- Derecho a la protección de la salud
- Derecho a la atención integral
- Derecho a la educación
- Derecho a la vida independiente (medidas de acción positiva)
- Derecho al trabajo (empleo ordinario, protegido y autónomo)
- Derecho a la protección social
- Derecho a la participación en los asuntos públicos (vida política y pública)

Dicho Decreto establece como fecha límite el 4 de diciembre de 2017 para asegurar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en los siguientes ámbitos:

- el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones (susceptibles de ajustes razonables)
- el acceso y utilización de los medios de transporte (susceptibles de ajustes razonables)
- entornos, productos y servicios existentes en oficinas públicas, dispositivos y servicios de atención al ciudadano y de participación en los asuntos públicos (incluidos los relativos a la Administración de Justicia y a la participación en la vida política y los procesos electorales)

Para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y de cualquier medio de comunicación social, el plazo máximo establecido para los ajustes es el 4 de diciembre de 2013.

Las **normativas y decretos en vigor de mayor** significancia son los siguientes:

- Real Decreto 1494/2007, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las

tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

En cuanto a otras disposiciones de interés, dentro de la normativa estatal, cabe señalar la **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, sobre los **Contratos del Sector Público**, sobre todo en lo relativo a la inclusión de cláusulas de accesibilidad en la contratación pública. El objetivo principal de la ley es garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, incorporando a su vez, de manera transversal y preceptiva, criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato.

#### 2.1.4. EUSKADI

Los primeros pasos en el ámbito de la accesibilidad de Euskadi se dieron con el **Decreto 59/1981**, de 23 de marzo, sobre **Normativa para la Supresión de Barreras Urbanísticas** y el **Decreto 16/1983**, de 19 de diciembre, sobre **Normativa para Supresión de Barreras Arquitectónicas**.

Estos decretos surgieron de la necesidad de que *“la sociedad vasca considere como responsabilidad comunitaria disponer los medios precisos a fin de que los disminuidos físicos puedan superar las limitaciones que les impiden conseguir una satisfactoria y natural integración social y profesional”*. Entre las medidas a implementar, se consideró que *“la elemental, primera y urgente era la referida a las barreras físicas, ya que condicionan fuertemente la accesibilidad y movilidad de los disminuidos físicos”*. Entre las distintas barreras físicas existentes, se realizó una división principal, las barreras urbanísticas y arquitectónicas, que son las que llevaron a la creación de los dos decretos previamente mencionados.

- Barreras Urbanísticas: barreras que se pueden producir en los espacios libres de edificación, abiertos o puestos a disposición de todos los ciudadanos.
- Barreras Arquitectónicas: barreras que comprenden un campo que abarca los espacios edificados, en muchos casos se refieren a lugares y circunstancias más individualizadas.

A su vez, el decreto también determina en sus distintos artículos las definiciones principales a tener en cuenta (Accesibilidad, Mobiliario Urbano y Elementos de la Urbanización), cómo realizar la justificación del cumplimiento, cómo diseñar los elementos de la urbanización y del mobiliario urbano en vías / pavimentos / aceras / pasos de peatones / escaleras / rampas / aparcamientos / parques – jardines – plazas / aseos públicos / semáforos / señales verticales / fuentes públicas / cabinas telefónicas / señales indicativas.

En el segundo de los decretos, el objetivo principal es *“definir la Normativa precisa para que el diseño de los elementos arquitectónicos componentes de la edificación no dificulten el necesario desenvolvimiento de aquellas personas que sufran cualquier tipo de minusvalía, orgánica o circunstancial -niños, mujeres gestantes, personas cargadas, etc.-, en los espacios de libre acceso público interiores a la edificación destinados a algunos de los usos o actividades relacionados a continuación y con independencia de que la titularidad de uso sea público o privado...”*.

El decreto determina en sus distintos artículos cómo realizar la justificación del cumplimiento y cómo diseñar los elementos arquitectónicos conformados de la edificación y de los objetos anexos a la misma en aparcamientos / acceso / pasillo y comunicaciones interiores / escaleras / rampas / puertas interiores / pasamanos / ascensores / teléfonos / aseos / vestuarios y duchas / aulas – salas de reunión y espectáculo.

Vistos los antecedentes, El Parlamento Vasco aprobó en 1997 **la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad**. Su objetivo es garantizar la accesibilidad del entorno urbano, de los espacios públicos, de los edificios, de los medios de transporte y de los sistemas de comunicación para su uso y disfrute de forma autónoma por todas las personas y en particular por aquellas con movilidad reducida, dificultades de comunicación o cualquier otra limitación psíquica o sensorial, de carácter temporal o permanente. Asimismo, la Ley determina que los poderes públicos promoverán la adopción de medidas de acción positiva necesarias para su efectiva aplicación, y establece también la creación del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad.

Entre otros, la Ley 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad incluye una serie de disposiciones generales sobre la accesibilidad del entorno urbano y de los espacios públicos, de la edificación, del transporte, y de los sistemas de comunicación. Además, se establecen reservas en el entorno urbano, espacios públicos y edificaciones de uso público (aparcamientos, servicios higiénicos, vestuarios y duchas...), en los alojamientos turísticos y otros establecimientos, en

los edificios destinados a viviendas, en el transporte, y en los sistemas de comunicación.

Asimismo, a fin de garantizar y promover la accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de información y comunicación ya existentes, de titularidad, uso o servicio público, el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales, los Ayuntamientos y demás entidades públicas deben elaborar programas cuadrienales para la promoción de la accesibilidad, con el objetivo de lograr la adaptación progresiva de dichos elementos a las condiciones de accesibilidad previstas.

Por otro lado, y dando continuidad a la Ley 20/1997, cuya disposición final segunda prevé la elaboración de las correspondientes normas de carácter técnico, en abril de 2000 se aprobó **el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación**. Es decir, este instrumento legal incluye las Condiciones Técnicas a tener en cuenta en un “diseño universal para todas las personas”, referidas al entorno urbano, la edificación, y los sistemas de comunicación, y que están contenidas en una serie de anejos que conforman gran parte de la normativa técnica de desarrollo de la Ley 20/1997.

En este sentido, el Decreto 68/2000 incluye las definiciones básicas en materia de accesibilidad e identifica igualmente los grupos de personas con dificultades en la accesibilidad, y establece las medidas, dimensiones corporales, situaciones de alcance y control, necesidades de espacio para los movimientos y transferencias, y aquellos aspectos que se han tenido y deben tenerse en cuenta para el diseño del entorno urbano, la edificación, el transporte y los sistemas de comunicación, que resultan fundamentales para el desarrollo de la Ley 20/1997.

En el ámbito del transporte, la Ley Vasca de Accesibilidad se ve desarrollada a través del **Decreto 126/2001, de 10 de julio por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad en el Transporte**.

En línea con la normativa previa, pero centrándose en la importancia de la participación pública, cabe señalar la **Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi**. Esta ley tiene como objeto configurar y caracterizar el tercer sector social de Euskadi a través de las organizaciones y redes que lo conforman, y adoptar y promover medidas orientadas a fortalecer dichas organizaciones y redes; impulsar la cooperación y colaboración de las organizaciones, entre sí y con el sector público y las empresas, y promover su participación y contribución en el ámbito de la intervención social en general, y en particular en las políticas y sistemas de responsabilidad pública relacionados con dicho ámbito.

Así, se consideran de especial interés las disposiciones relativas al diálogo civil y democracia participativa, que se detallan en los artículos 6 y 7 de la ley:

*(6d) **Las administraciones públicas vascas garantizarán a las organizaciones y redes del tercer sector social de Euskadi el derecho de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones** en todos los ámbitos de actuación de la Administración, y mantendrán un diálogo abierto, transparente y habitual con ellas sobre las políticas sociales a través de la puesta en marcha de mesas de diálogo civil y la participación en órganos consultivos o en procesos específicos que se desarrollen al efecto.*

*(7.1) En virtud del principio de diálogo civil, las organizaciones y redes del tercer sector social de Euskadi y, a través de ellas, **las personas, familias, colectivos y comunidades destinatarias y protagonistas de la intervención social, tendrán derecho a participar en las políticas públicas que les conciernen en todas sus fases, incluida la fase de ejecución**, en los términos contemplados en la presente ley y en la normativa reguladora de cada sistema, sin menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos de gobierno de cada institución.*

*(7.2) El **diálogo civil** constituye un **proceso formal de interlocución y colaboración** entre el sector público y las organizaciones y redes del tercer sector social, para **orientar, impulsar y evaluar las políticas sociales y otras iniciativas del sector público** y del tercer sector social en el ámbito de la intervención social.*

*(7.3) El Gobierno Vasco, a través de la **Mesa de Diálogo Civil de Euskadi** u organismo que la sustituya, mantendrá un **diálogo permanente, operativo y bidireccional con las redes del tercer sector social de Euskadi** respecto a la*

*acción de gobierno así como respecto a la acción de las organizaciones y redes, en el ámbito de la intervención social, que se traduzca en iniciativas concretas a impulsar por cualquiera de las partes o en colaboración, realizando un seguimiento y evaluación de las mismas.*

*(7.4) Este diálogo tendrá también por objeto **progresar en el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos** por parte de aquellas personas, familias, colectivos y comunidades que afrontan mayores dificultades para ejercerlos.*

*(7.5) Las **diputaciones forales y los entes locales**, a través de los instrumentos oportunos, mantendrán un diálogo de las mismas características con las redes del tercer sector social de Euskadi con actividad en sus respectivos territorios.*

*(7.6) El **Parlamento Vasco y las juntas generales** de cada territorio histórico promoverán igualmente el diálogo civil con las redes del tercer sector social.*

*(7.7) **El sector público vasco promoverá medidas dirigidas a profundizar en la participación real y efectiva del tercer sector social**, más allá del carácter consultivo, en las políticas y líneas de acción públicas relacionadas con el tercer sector social y la intervención social, teniendo en cuenta las necesidades y demandas de las personas y colectivos afectados y **asegurando la efectiva participación e incidencia de estos y de las organizaciones en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de dichas políticas y líneas de acción.***

## 2.2. ESTRATEGIAS Y PLANES DE REFERENCIA

### 2.2.1. ESTRATEGIA EUROPEA SOBRE DISCAPACIDAD 2010 – 2020

La Unión Europea y los países miembros se plantean mejorar la situación social y económica de las personas con discapacidad y renuevan el compromiso para una Europa sin barreras en la **Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020**. El objetivo de esta Estrategia es *“capacitar a las personas con discapacidad para que puedan disfrutar de todos sus derechos y beneficiarse plenamente de una participación en la economía y sociedad europeas, especialmente a través del mercado único”*.

La Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 se basa en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y complementa la Estrategia Europa 2020 (la estrategia de la UE para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del Tratado de Lisboa. En esta Estrategia, la Comisión ha identificado ocho ámbitos primordiales de actuación: accesibilidad, participación, igualdad, empleo, educación y formación, protección social, sanidad y acción exterior.

**Tabla 2. Ámbitos de actuación prioritarios de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010 – 2020.**

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Accesibilidad</b>         | Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a bienes, servicios y dispositivos de asistencia.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Participación</b>         | Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer todos sus derechos fundamentales como ciudadanos europeos.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Igualdad</b>              | Garantizar la aplicación de las políticas (tanto en la UE como a escala nacional) que promueven la igualdad.                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Empleo</b>                | Garantizar un aumento del número de trabajadores con discapacidad en el mercado laboral y garantizar una mejor accesibilidad a los lugares de trabajo.                                                                                                                                                                |
| <b>Educación y formación</b> | Asegurar que los alumnos con discapacidad se benefician de un sistema de educación accesible y programas de aprendizaje permanente. La Comisión Europea ya ha puesto en marcha varias iniciativas relativas a la educación, como la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial.                      |
| <b>Protección social</b>     | Hacer frente a los desafíos sociales generalizados sufridos por las personas con discapacidad, como la desigualdad de ingresos, el riesgo de pobreza y la exclusión social. Se pueden utilizar los Fondos Estructurales de la UE y las medidas nacionales los países de la UE para garantizar esta protección social. |
| <b>Sanidad</b>               | Asegurar que las personas con discapacidad reciban un acceso igual y asequible a los servicios y las instalaciones de salud (mental).                                                                                                                                                                                 |
| <b>Acción exterior</b>       | Fomentar los derechos de las personas con discapacidad a escala internacional.                                                                                                                                                                                                                                        |

Respecto a la accesibilidad en concreto, la Estrategia señala que la accesibilidad es una condición previa a la participación en la sociedad y en la economía. Por ello, la Comisión propone utilizar instrumentos legislativos y de otro tipo, como la normalización, para optimizar la accesibilidad al entorno construido, el transporte y las TIC. Partiendo de los principios de una regulación más inteligente, la Comisión pretende estudiar los beneficios de adoptar medidas legislativas que garanticen la accesibilidad de los productos y los servicios,

incluyendo las medidas encaminadas a intensificar el recurso a la contratación pública. Asimismo, se pretende fomentar la incorporación de la accesibilidad y el “diseño para todas las personas” en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, así como potenciar un mercado de la UE de las tecnologías de apoyo.

Por otro lado, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 también recoge una serie de instrumentos generales necesarios para su puesta en práctica, y que son los siguientes:

**1) Sensibilización:** Concienciar a la sociedad de todo lo referente a la discapacidad e informar en mayor medida a las personas con discapacidad de sus derechos y la manera de ejercerlos.

**2) Apoyo financiero:** Optimizar el uso de los instrumentos de financiación de la UE para favorecer la accesibilidad y la no discriminación y aumentar la visibilidad de las posibilidades de financiación en los programas posteriores a 2013 por lo que se refiere a la discapacidad.

**3) Estadísticas y recopilación y seguimiento de datos:** Complementar la elaboración de estadísticas periódicas sobre cuestiones de discapacidad a fin de estar al tanto de la situación de las personas de este colectivo.

**4) Mecanismos que requiere la Convención:** Establecer mecanismos de coordinación basados en instrumentos existentes tanto entre los servicios de la Comisión y las instituciones de la Unión como entre la UE y los Estados miembro, y establecer un marco de seguimiento que incluya uno o más mecanismos independientes para fomentar, proteger y supervisar la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas.

Finalmente, cabe señalar que en el marco de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, y hasta la fecha, se han producido avances como:

- La aprobación de la **Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los**

**sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles** de los organismos del sector público. En España, esta directiva se transpone por Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre de 2018.

- En diciembre de 2015 la Comisión Europea publicó una **propuesta para la Ley Europea de Accesibilidad**, que debería llevar a que numerosos productos y servicios cumplan una serie de requisitos mínimos de accesibilidad para las personas con discapacidad. La ley está todavía en trámites para su aprobación. La Ley de Accesibilidad Europea cubre los productos y servicios que tienen mayor riesgo de generar divergencias en los requisitos de accesibilidad entre los países de la Unión Europea, incluyendo especialmente: ordenadores y sistemas operativos, cajeros y expendedores de entradas, etc., smartphones, equipos de televisión digital, equipos de telefonía, servicios relacionados con el transporte de pasajeros por aire, autobús, ferrocarril y agua, servicios bancarios, libros electrónicos, etc. La aprobación definitiva de esta Ley por parte del Parlamento Europeo se espera para abril de 2019.

### **2.2.2. ESTRATEGIA ESPAÑOLA SOBRE DISCAPACIDAD 2012 – 2020**

La **Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020** trata de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europea 2020 a través de actuaciones dirigidas a mejorar en el ámbito de las personas con discapacidad en los ámbitos del mercado laboral, educación, pobreza y exclusión.

El propósito de esta Estrategia, por tanto, es facilitar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad en su conjunto como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse plenamente de la aportación de éstas a la economía, generando oportunidades y afianzando derechos. Adicionalmente, se identifica otra serie de objetivos principales, que se describen a continuación:

- a) Accesibilidad:** entendida como el acceso de las personas con discapacidad, en las mismas condiciones que el resto de la población, al

entorno físico, al transporte, a las tecnologías y los sistemas de la información y las comunicaciones (TIC), y a otras instalaciones y servicios.

**b) Conocimiento:** mejorar el conocimiento real sobre la situación en que viven las personas con discapacidad en España y las barreras a las que se enfrentan en sus vidas diarias.

**c) Participación:** se debe promover la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en actividades, actos, instalaciones, bienes y servicios, incluyendo deporte, ocio, etc., así como procesos de toma de decisiones y ejecución de políticas públicas.

**d) Igualdad:** se promoverá la igualdad de trato de las personas con discapacidad, por un lado, utilizando la legislación vigente para proteger, prohibir, suprimir y sancionar cualquier tipo de discriminación y, por otro lado, aplicando una política activa de medidas de acción positiva para la igualdad de oportunidades y la inclusión de las personas con discapacidad en todos los ámbitos.

**e) No discriminación:** se promoverán acciones para eliminar el agravio comparativo del sobrecoste que supone para las personas con discapacidad y para sus familias el ejercicio ciudadano de una vida normalizada en relación con el resto de la población.

**Gráfico 1. Principios Inspiradores de la Estrategia Española sobre discapacidad 2012 – 2020**



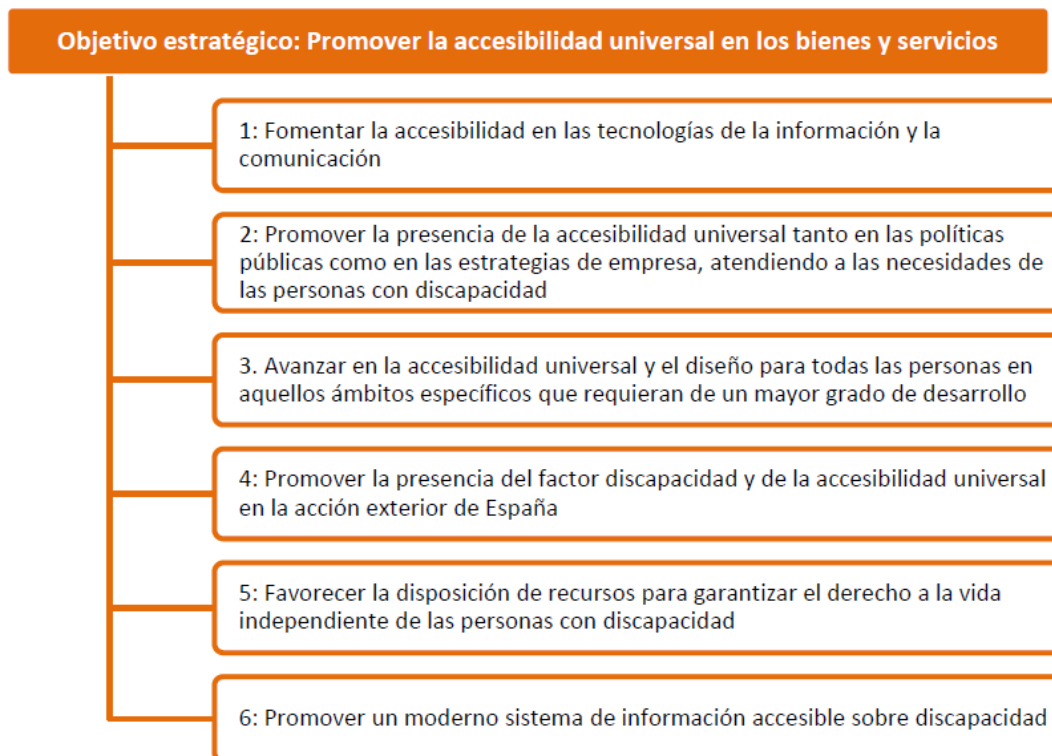
La Estrategia Española sobre discapacidad 2012-2020 identifica una serie de ámbitos de actuación, y define un conjunto de medidas estratégicas para cada uno de esos ámbitos. En concreto, los ámbitos de actuación en torno a los cuales se articula la Estrategia son los siguientes: actuaciones generales; accesibilidad; empleo; educación y formación; pobreza y exclusión social; participación real y efectiva; igualdad y colectivos vulnerables; sanidad; acción exterior; nueva economía de la discapacidad; información; otras.

Centrando la atención **en el ámbito de la accesibilidad**, las medidas estratégicas que la Estrategia Española sobre discapacidad propone para este ámbito concreto son las siguientes:

- 1) Apoyar la aprobación en la UE de la “European Accessibility Act” que se propone en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.
- 2) Elaborar una Estrategia Global de Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a las TIC’s.
- 3) Incorporar la accesibilidad universal como un factor esencial y tomarla en consideración en la elaboración y aplicación de todas las normas y las políticas públicas.
- 4) Promover la formación en TIC’s de las personas con discapacidad, así como la formación en “diseño para todas las personas” de los gestores y operadores informáticos.
- 5) Avanzar en la unificación de la planificación de accesibilidad de los departamentos ministeriales.

Asimismo, las líneas de actuación contenidas en la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014- 2020 se concretan en un conjunto de medidas de actuación específicas y sus correspondientes objetivos estratégicos y operativos, plasmados en un Plan de Acción. Así, en el ámbito concreto de la Accesibilidad, el Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014-2020 recoge como objetivo estratégico la promoción de la accesibilidad universal en los bienes y servicios. A este objetivo estratégico se vinculan 6 objetivos operativos, cada uno de los cuales se traduce en una serie de actuaciones concretas.

**Gráfico 2. Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014 - 2020: Objetivos en el ámbito de la accesibilidad.**



### **2.2.3. I PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2004 - 2012**

El I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 es el mecanismo por el cual la Administración General del Estado se propuso acometer de forma ordenada y conjunta con otras administraciones y entidades, la transformación de entornos, servicios y productos, para hacerlos plenamente accesibles a todas las personas, especialmente a aquellas con alguna discapacidad. Así, el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 es un marco estratégico de acciones para conseguir que los entornos, productos y servicios nuevos se realicen de forma accesible al máximo número de personas ("diseño para todas las personas") y que aquellos ya existentes se vayan adaptando convenientemente. La exigencia de desarrollo del Plan surgió de la Ley 51/2003 sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En concreto, el Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012 persigue los siguientes 5 objetivos:

1. Consolidar el paradigma del Diseño para todas las personas y su implantación en los nuevos productos, entornos y servicios. Difundir el conocimiento y aplicación de la accesibilidad.
2. Introducir la accesibilidad como criterio básico de calidad de la gestión pública.
3. Conseguir un sistema normativo para la promoción de la accesibilidad, completo, eficiente y de elevada aplicación en el territorio.
4. Adaptar progresivamente y de forma equilibrada los entornos, productos y servicios a los criterios de Diseño para todas las personas.
5. Promover la accesibilidad en las nuevas tecnologías.

Asimismo, el Plan parte de una serie de principios generales que constituyen el soporte y justificación de su acción: Igualdad de Oportunidades, Vida Independiente, Sostenibilidad y Participación.

**Gráfico 3. Principios Generales del Plan Nacional de Accesibilidad 2004 - 2012.**



Por su parte, las Líneas de Actuación son el eje central del Plan: concienciación y formación, normativa legal y técnica, innovación y calidad, planes y programas innovadores, y participación. Estas cinco Líneas de Actuación se traducen en las

distintas estrategias a aplicar dentro de este marco de acción, así como en una extensa relación de actuaciones concretas a poner en marcha. La siguiente tabla recoge las Líneas de Actuación que vertebran el Plan, cada una de ellas vinculadas a un conjunto de estrategias.

**Tabla 3. Líneas de Actuación y Estrategias del Plan Nacional de Accesibilidad 2004 – 2012.**

|                                       |                                                                                                                    |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Concienciación y formación</b>     | <b>Estrategia 1:</b> Concienciación                                                                                |
|                                       | <b>Estrategia 2:</b> Formación                                                                                     |
|                                       | <b>Estrategia 3:</b> Inserción del Diseño para Todos en los estudios universitarios                                |
|                                       | <b>Estrategia 4:</b> Inserción del Diseño para Todos en la educación primaria                                      |
| <b>Normativa legal y técnica</b>      | <b>Estrategia 5:</b> Cumplimiento eficaz de la normativa de accesibilidad                                          |
|                                       | <b>Estrategia 6:</b> Adecuación de la normativa legal de accesibilidad                                             |
|                                       | <b>Estrategia 7:</b> Incorporación de la accesibilidad en la normativa sectorial                                   |
|                                       | <b>Estrategia 8:</b> Incorporación de accesibilidad como requisito de las compras y contratos públicos             |
| <b>Innovación y calidad</b>           | <b>Estrategia 9:</b> Fomento de la calidad                                                                         |
|                                       | <b>Estrategia 10:</b> Fomento de la investigación y desarrollo técnico                                             |
| <b>Planes y programas innovadores</b> | <b>Estrategia 11:</b> Promoción de servicios y tecnologías para favorecer la accesibilidad sensorial               |
|                                       | <b>Estrategia 12:</b> Promoción de la Lengua de Signos                                                             |
|                                       | <b>Estrategia 13:</b> Mejora de los planes territoriales de promoción de la accesibilidad                          |
|                                       | <b>Estrategia 14:</b> Adaptación de edificios de uso residencial                                                   |
|                                       | <b>Estrategia 15:</b> Adaptación, conservación y mantenimiento de edificios de uso público I: titularidad pública. |

|                      |                                                                                                                    |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      | <b>Estrategia 16:</b> Adaptación, conservación y mantenimiento de edificios de uso público II: titularidad privada |
|                      | <b>Estrategia 17:</b> Incorporación de accesibilidad en los medios de transporte públicos                          |
| <b>Participación</b> | <b>Estrategia 18:</b> Promoción de la participación                                                                |

## **2.3. CONCEPTOS CLAVE: DE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

Existe pues un marco general que supera una visión asistencialista, una visión de la accesibilidad únicamente focalizada en aspectos urbanísticos y arquitectónicos. El marco de esta Estrategia es el que ofrecen los derechos humanos y la dignidad de las personas.

El marco normativo se alinea con el concepto de que “la discapacidad es una situación y no un atributo de la persona. Y una persona está en situación de discapacidad si no puede participar en sociedad (CIF-OMS 2011)”. Las implicaciones de estos asertos son profundas y son claves para la presente Estrategia.

La falta de participación social viene producida por factores internos y por factores externos a la persona. La participación social pasa por una cadena en la que la persona debe “funcionar” y poder desempeñar tareas en cuatro capas a partir de ella, de dentro hacia afuera: en su propia capacidad, en los apoyos disponibles en el entorno inmediato, en el entorno general-comunitario y en los valores. Así, se constituye como factor “discapacitante” la falta de accesibilidad del entorno, entendido como el espacio físico, su uso y comprensión, incluidos el transporte y el ámbito digital y de las TIC.

Un entorno accesible hace que las personas, pese a sus limitaciones físicas o de capacidad, puedan funcionar con mayor autonomía y reducir su grado de dependencia. Pueden, en definitiva, ejercer mejor sus derechos.

En este punto, como conceptos clave se toman las definiciones del Real Decreto Legislativo 1/2013:

- **Accesibilidad universal:** es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas”, y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse.
- **Diseño universal o diseño para todas las personas:** la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal o diseño para todas las personas no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.
- **Ajustes razonables:** son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos.

Es necesario contextualizar el concepto de accesibilidad universal en el plano del ejercicio de los derechos como ciudadanía, visibilizando su evolución y sus implicaciones prácticas.

El concepto de accesibilidad universal, junto con los de igualdad de oportunidades y no discriminación se introdujeron en nuestro ordenamiento jurídico antes que la Convención, por la ya derogada Ley 51/2003, de igualdad de

oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU), norma refundida en el actual Real Decreto Legislativo 1/2013. Su exposición de motivos destacaba dos estrategias de intervención para operar simultáneamente sobre las condiciones personales y sobre las condiciones ambientales que provocan desventajas para las personas con discapacidad: la estrategia de «lucha contra la discriminación» y la de «accesibilidad universal». Plantea que el concepto de accesibilidad, está en su origen muy unido al en favor del modelo de «vida independiente», que defiende una participación más activa de estas personas en la comunidad sobre unas bases nuevas: como ciudadanía titular de derechos; sujetos activos que ejercen el derecho a tomar decisiones sobre su propia existencia y no meros pacientes o beneficiarios de decisiones ajenas; como personas que tienen especiales dificultades para satisfacer unas necesidades que son normales, más que personas especiales con necesidades diferentes al resto de sus conciudadanos y como ciudadanos que para atender esas necesidades demandan apoyos personales, pero también modificaciones en los entornos que erradiquen aquellos obstáculos que les impiden su plena participación. Termina expresando que “la no accesibilidad de los entornos, productos y servicios constituye, sin duda, una forma sutil pero muy eficaz de discriminación, de discriminación indirecta en este caso, pues genera una desventaja cierta a las personas con discapacidad en relación con aquellas que no lo son, al igual que ocurre cuando una norma, criterio o práctica trata menos favorablemente a una persona con discapacidad que a otra que no lo es”.

El concepto de accesibilidad universal, por tanto, va mucho más allá de las primeras concepciones sobre la “accesibilidad” dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas para garantizar la movilidad de personas con discapacidad, con una doble trascendencia:

- 1) Por un lado, se trata de un **concepto estrechamente vinculado a la consideración de las personas con discapacidad como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.**
- 2) Por otro lado, la consideración de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como elementos que redundan en beneficio del conjunto de la sociedad. La accesibilidad universal es una **aportación al progreso y bien común de toda la ciudadanía.**

Los conceptos de la Accesibilidad Universal y de Diseño para todas las personas comportan las siguientes consecuencias y cambios en la forma de entender y realizar su aplicación en la práctica:

- 1) La accesibilidad universal requiere asegurar en todos los itinerarios, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, condiciones **para ser utilizados, sin excepciones, por todas las personas**. Por ejemplo, no es accesibilidad universal el establecimiento de itinerarios específicos alternativos y diferenciados de los destinados a la población general, para que las personas con discapacidad puedan acceder a los mismos espacios o servicios, etc. (una puerta trasera o una entrada específica para personas con discapacidad).
- 2) La accesibilidad universal se debe considerar en toda la **“cadena de accesibilidad”**: *“conjunto de elementos y acciones intervinientes en el acceso y disfrute de un bien o servicio que permiten que la interacción de la persona con el entorno, se desarrolle de forma continuada y sin rupturas en todos sus niveles, físico, informativo, comunicativo y cognitivo a lo largo de todo el proceso”* (referencia: Art. 4.l) de la Ley 9/2018, de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Cantabria). Es decir:
  - a. Considerando **todo el recorrido** que se realiza para acceder a un determinado servicio, producto o recurso: transporte accesible hasta el recurso, itinerario peatonal accesible hasta el recurso, entrada accesible, información accesible sobre el recurso, desplazamiento accesible por todo el edificio (pasillos, puertas, escaleras, ascensores...), baños accesibles, etc. **“de forma continuada y sin rupturas”**.
  - b. Considerando todas las dimensiones o **niveles de la accesibilidad**, en función de las dificultades que pueden presentar las personas (visión, audición, comprensión, comunicación, movimiento, desplazamiento...): **“físico, informativo, comunicativo y cognitivo a lo largo de todo el proceso”**.
- 3) La accesibilidad universal es **transitar del modelo de cuotas de reserva para personas con discapacidad**, como fórmula de acción positiva para

eliminar o reducir la desigualdad, **hacia un modelo de accesibilidad para todas las personas:** en el que todos los itinerarios, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, desde su concepción, diseño y ejecución lo sean para todas las personas. Accesibilidad universal es que toda ciudadana o ciudadano, cualquiera que sea su discapacidad o dificultad de movilidad, comunicación, comprensión, etc. pueda acceder o disfrutar como cualquier otra persona, sin diferencias, ni cuotas, ni medidas excepcionales, de todos los espacios, productos, servicios, etc.

- 4) Accesibilidad universal **es la regla general y no la continua excepción:** no se puede convertir la excepción al cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal en la regla general. Esto supone que:
- a. Se han de cumplir siempre de forma prioritaria los criterios de accesibilidad universal.
  - b. No cabe ninguna excepción cuando hablamos de nuevas edificaciones, espacios, objetos, dispositivos, productos...
  - c. En particular no cabe en ningún caso la inaplicación o el incumplimiento de la normativa sobre accesibilidad en espacios y edificios públicos o en servicios públicos o de responsabilidad pública.
  - d. Sólo en el ámbito de las urbanizaciones y edificaciones, en las obras de reforma, ampliación o modificación (y siempre que no se trate de los espacios referidos en el apartado c) cabría sustituir el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal por las de practicabilidad en los supuestos en que las características orográficas y/o estructurales lo impidan y, además, sólo en el caso de que no sea posible superar las dificultades orográficas o estructurales con la aplicación de ayudas técnicas u otras adaptaciones técnicas adecuadas y accesibles (rampas, ascensores, elevadores, etc.)
  - e. En todo caso se ha de justificar tanto la imposibilidad de superar las dificultades orográficas o estructurales, como la imposibilidad de superarlas con la aplicación de ayudas o adaptaciones técnicas, con una mayor rigurosidad en su acreditación y control por un organismo público competente para realizar este control siendo requisito preceptivo y vinculante su pronunciamiento al respecto.

5) **No cabe hablar de “ajustes razonables” como término jurídico indeterminado sin pautas y criterios claros y objetivos.**

La Convención introduce el concepto de “ajustes razonables”, entendidos como “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Art. 2, párrafo 5).

De hecho, los ajustes razonables constituyen medidas para promover la igualdad y eliminar la discriminación en un caso particular -*“A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables”* (art. 5, párr. 3) – y la denegación de ajustes razonables constituye una forma de discriminación, según el Art. 2, párrafo 4): *“Por “discriminación por motivos de discapacidad” se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables”*.

Así, tal y como establece el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Observación general N°2 (2014):

- La accesibilidad se relaciona con grupos de personas, con planteamientos amplios y uniformes sobre las medidas necesarias para asegurar el acceso y participación, en general, de todas las personas con discapacidad;
- Mientras que los ajustes razonables se refieren a casos individuales, en referencia a las necesidades específicas para su acceso y participación que pueda presentar una persona concreta, que pudieran no quedar suficientemente cubiertas por las normas comunes y uniformes de accesibilidad (“En el caso de las personas con deficiencias raras que no se tuvieron en cuenta al elaborar las normas de accesibilidad o que no utilizan los modos, métodos o medios previstos para garantizar la accesibilidad (no leen Braille, por ejemplo), incluso la aplicación de las normas de accesibilidad puede ser insuficiente para garantizarles el acceso. En tales casos, pueden aplicarse ajustes razonables”).

Por último, cabe señalar que, en la definición de los objetivos estratégicos y las líneas de actuación, se busca una alineación con conceptos tales como “amigabilidad” o “comprensibilidad” para favorecer la convergencia de miradas y políticas, para abordar adecuaciones actitudinales y para poder anticiparse a situaciones no previstas en normativa. Estos conceptos en ningún momento sustituyen al concepto de accesibilidad ni al derecho a la misma, y en ningún caso deben entenderse como una reducción de exigencia en el cumplimiento de la normativa.

### **3) LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EUSKADI**

#### **3.1. DATOS CUANTITATIVOS**

##### **3.1.1. CUANTIFICACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**

La accesibilidad universal mejora la calidad de vida de todas las personas. No obstante, hay algunos colectivos que ven especialmente afectados por las carencias en accesibilidad universal. Tal es el caso de las personas con discapacidad, las personas con limitaciones o dependencias especiales, o las personas mayores. Se realiza a continuación y caracterización de estos colectivos.

##### **a) Las personas con discapacidad**

**En la CAE residen más de 169.000 personas con discapacidad**

Tomando como referencia la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia publicada por el INE en 2008, se estima que en Euskadi residen aproximadamente 169.400 personas con discapacidad: 92.100 en Bizkaia, 54.500 en Gipuzkoa y 22.800 en Araba.

**Tabla 4. Población con discapacidad por Territorio Histórico en la CAE**  
(1)

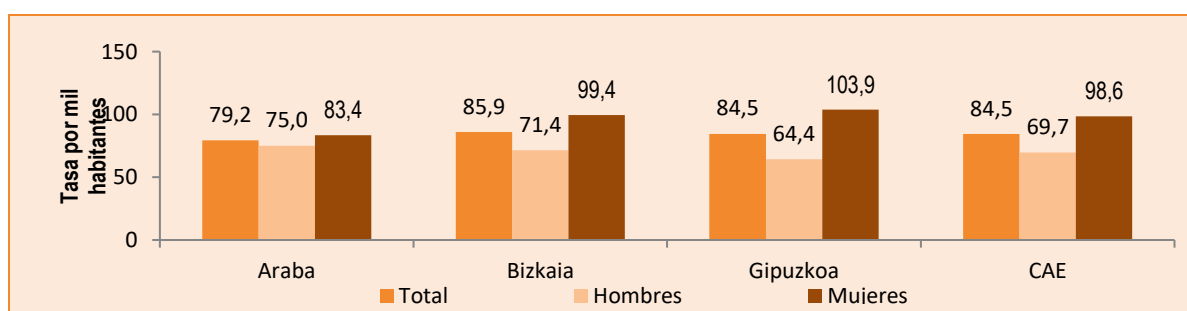
| Territorio Histórico | Mujer          | Hombre        | Total          |
|----------------------|----------------|---------------|----------------|
| Araba                | 12.100         | 10.700        | 22.800         |
| Bizkaia              | 55.000         | 37.100        | 92.100         |
| Gipuzkoa             | 34.100         | 20.400        | 54.500         |
| <b>CAE</b>           | <b>101.200</b> | <b>68.200</b> | <b>169.400</b> |

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

**La tasa de población con discapacidad de Euskadi es superior a la registrada a nivel nacional**

La tasa de población con discapacidad en Euskadi es de 99 personas por cada 1000 habitantes, cifra algo superior a la registrada a nivel nacional (85,45 por mil). La tasa de prevalencia es de 84,5 por mil en el caso de las mujeres y de 70 por mil en el caso de los hombres. Por Territorio Histórico, es de reseñar que la tasa de prevalencia de Gipuzkoa (104 por mil) es mayor que la registrada en Bizkaia (99 por mil) y Araba (83 por mil).

**Gráfico 4. Tasa de población con discapacidad por provincia, edad y sexo**



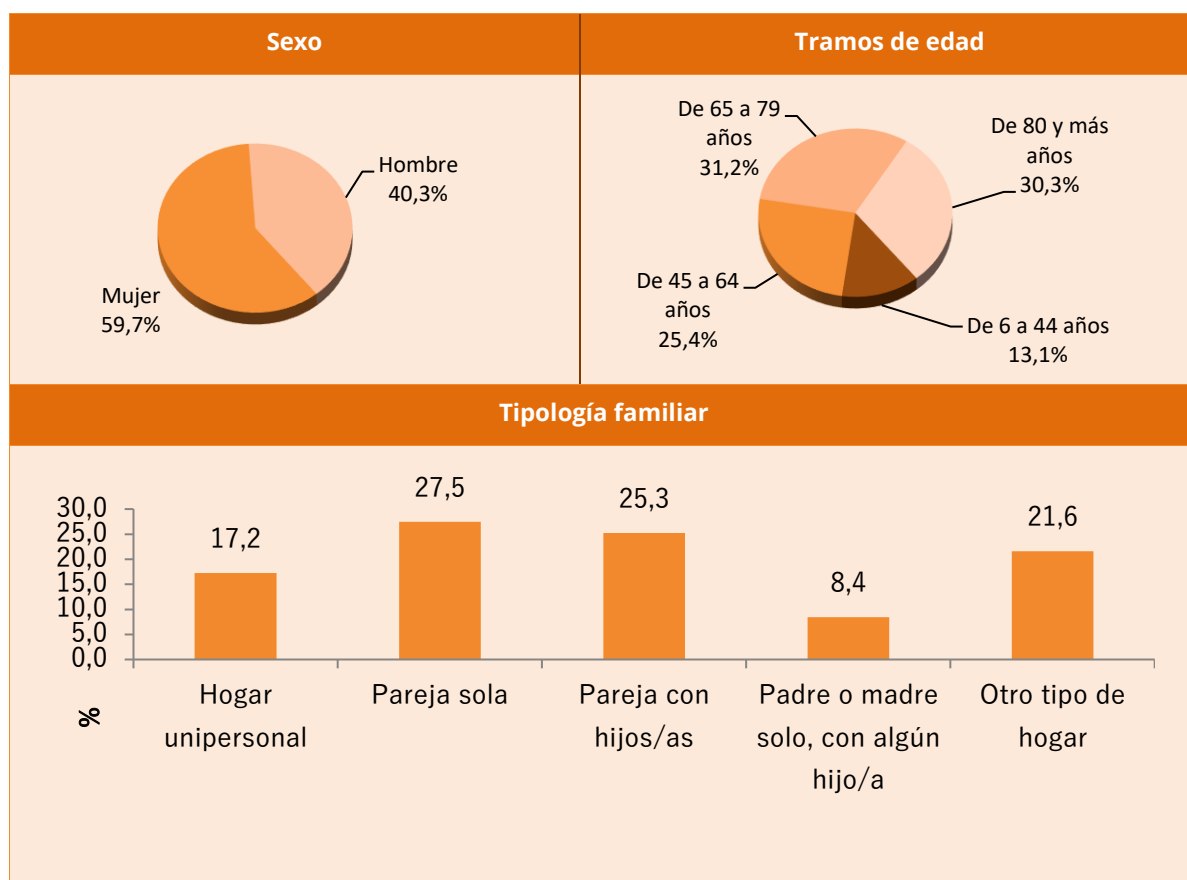
Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

**La feminización y el envejecimiento son dos rasgos característicos de la discapacidad**

Los datos sociodemográficos de las personas con discapacidad reflejan una importante feminización del colectivo. 6 de cada 10 personas mayores de 6 años con discapacidad son mujeres. Más concretamente, residen en la CAE 101.200 mujeres y 68.200 hombres de 6 años o más con discapacidad.

Con relación a la edad, se observa también un claro envejecimiento de la población con discapacidad. Algo más del 60% de las personas con discapacidad tienen 65 años o más. En cifras cuantitativas cabe indicar que hay 52.800 personas con discapacidad entre 65 y 79 años y 51.400 con 80 años o más residentes en la CAE. La población con discapacidad de 6 a 44 años supone el 13% del colectivo (22.100 personas) y el tramo de 45 a 64 años el 25% (43.100 personas).

Por otro lado, con respecto a la composición familiar, los datos revelan que algo más de la mitad de las personas con discapacidad residen en pareja o forman parte de un núcleo familiar de pareja con hijos/as. Ahora bien, destacar que un 17% son personas que viven solas y un 8% corresponden a hogares monoparentales. Además, el 22% pertenece a otro tipo de hogar.

**Gráfico 5. Distribución de las personas con discapacidad según sexo, tramos de edad y tipología familiar**

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

| Tramos de edad                       |              |               |             |               |              |               |
|--------------------------------------|--------------|---------------|-------------|---------------|--------------|---------------|
| De 6 a 44 años                       | 9,1          | 9,0%          | 13          | 19,1%         | 22,1         | 13,0%         |
| De 45 a 64 años                      | 23,2         | 22,9%         | 19,9        | 29,2%         | 43,1         | 25,4%         |
| De 65 a 79 años                      | 31,6         | 31,2%         | 21,2        | 31,1%         | 52,8         | 31,2%         |
| De 80 y más años                     | 37,3         | 36,9%         | 14,1        | 20,7%         | 51,4         | 30,3%         |
| <b>CAE</b>                           | <b>101,2</b> | <b>100,0%</b> | <b>68,2</b> | <b>100,0%</b> | <b>169,4</b> | <b>100,0%</b> |
| Tipología familiar                   |              |               |             |               |              |               |
| Hogar unipersonal                    | 22,2         | 21,9%         | 7           | 10,3%         | 29,2         | 17,2%         |
| Pareja sola                          | 25,9         | 25,6%         | 20,7        | 30,4%         | 46,6         | 27,5%         |
| Pareja con hijos/as                  | 18,2         | 18,0%         | 24,6        | 36,1%         | 42,8         | 25,3%         |
| Padre o madre solo, con algún hijo/a | 10           | 9,9%          | 4,3         | 6,3%          | 14,3         | 8,4%          |
| Otro tipo de hogar                   | 24,9         | 24,6%         | 11,6        | 17,0%         | 36,6         | 21,6%         |
| <b>CAE</b>                           | <b>101,2</b> | <b>100,0%</b> | <b>68,2</b> | <b>100,0%</b> | <b>169,5</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

## b) Población con limitaciones y/o dependencia

**El 11% de la población de la CAE presenta situaciones de limitación y/o dependencia especial**

Tomando con referencia la Encuesta de Necesidades Sociales publicada por Eustat en 2014, 235.862 personas en Euskadi cuentan con alguna limitación o dependencia (el 11% del total de población: 117.340 tienen una dependencia especial (5,4%) y 118.522 una limitación sin dependencia especial. En términos evolutivos las cifras se mantienen estables.

**Tabla 5. Evolución de la población con situaciones de limitación y/o dependencia especial, 2006-2014**

| Presencia de limitación/dependencia | 2006             |               | 2010             |               | 2014             |               |
|-------------------------------------|------------------|---------------|------------------|---------------|------------------|---------------|
|                                     | Nº               | %             | Nº               | %             | Nº               | %             |
| Alguna limitación/dependencia       | 225.515          | 10,5%         | 236.088          | 10,8%         | 235.862          | 10,9%         |
| Dependencia especial                | 117.584          | 5,5%          | 124.080          | 5,7%          | 117.340          | 5,4%          |
| Limitación sin dependencia especial | 107.931          | 5,0%          | 112.008          | 5,1%          | 118.522          | 5,5%          |
| Sin limitación                      | 1.923.515        | 89,5%         | 1.945.339        | 89,2%         | 1.922.267        | 89,1%         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>2.149.030</b> | <b>100,0%</b> | <b>2.181.427</b> | <b>100,0%</b> | <b>2.158.129</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Encuesta de Necesidades Sociales. Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales. OEE

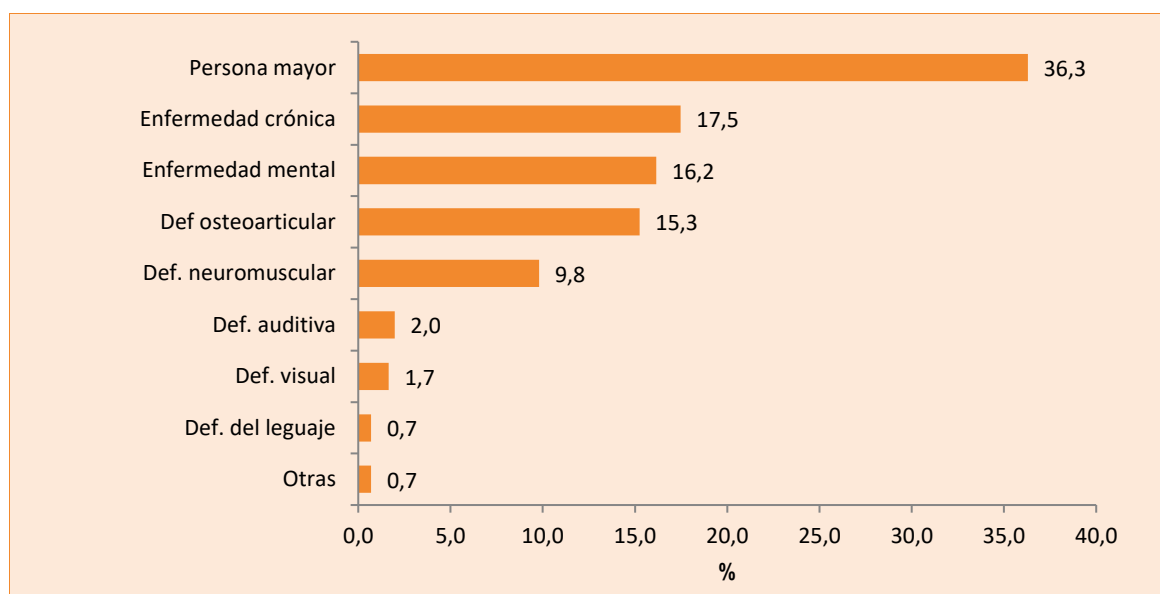
Del total de personas que presentan alguna limitación o dependencia para realizar las actividades de la vida diaria, un 17% está considerada como una limitación total o grave y se estima que 39.800 personas se encuentran en esta situación en Euskadi.

**Tabla 6. Población con limitación o dependencia especial por grado de dependencia mixta Barthel/Lawton en la CAE, 2014**

| Grado de dependencia mixta Barthel-Lawton | Total          |               |
|-------------------------------------------|----------------|---------------|
|                                           | Nº             | %             |
| Total o grave                             | 39.800         | 16,9%         |
| Moderada                                  | 23.822         | 10,1%         |
| Leve                                      | 41.187         | 17,5%         |
| Dependencia especial: autónomo/a          | 10.788         | 4,6%          |
| Menor 0-5 con dependencia especial        | 1.741          | 0,7%          |
| Otros con limitación                      | 118.523        | 50,3%         |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>235.862</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Encuesta de Necesidades Sociales. Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales. OEE

En cuanto al tipo de deficiencia o limitación la Encuesta de Necesidades Sociales confirma que el 36% de las personas con limitación o dependencia especial la principal razón es el hecho de ser una persona mayor. La enfermedad crónica, la enfermedad mental o las deficiencias osteoarticulares son los motivos explicativos también de un volumen relevante de casos.

**Gráfico 6. Distribución de la población con limitación o dependencia especial por tipo de deficiencia principal en la CAE, 2014**

Fuente: Encuesta de Necesidades Sociales. Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales. OEE

**Tabla 7. Distribución de la población por grado de dependencia mixta Barthel/Lawton y tipo de deficiencia principal en la CAE, 2014**

| % vertical                | Total o grave | Moderada     | Dependenci<br>a al menos<br>moderada | Dep.especial<br>Leve/<br>Autónomo | Menor 0-5<br>con<br>dependencia<br>especial | Total        |
|---------------------------|---------------|--------------|--------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------|--------------|
| Enfermedad mental         | 18,4          | 15,1         | 17,2                                 | 14,6                              | 25,5                                        | 16,2         |
| Dificultad visual         | 2,0           | 0,0          | 1,3                                  | 2,2                               | 0,0                                         | 1,7          |
| Dificultad auditiva       | 0,4           | 1,4          | 0,8                                  | 3,3                               | 5,6                                         | 2,0          |
| Dificultad del lenguaje   | 0,0           | 0,0          | 0,0                                  | 0,7                               | 26,5                                        | 0,7          |
| Dificultad neuromuscular  | 12,3          | 8,3          | 10,8                                 | 8,9                               | 0,0                                         | 9,8          |
| Enfermedad crónica        | 12,6          | 19,8         | 15,3                                 | 19,3                              | 42,4                                        | 17,5         |
| Dificultad osteoarticular | 7,6           | 13,6         | 9,8                                  | 22,4                              | 0,0                                         | 15,3         |
| Persona mayor             | 46,7          | 41,7         | 44,8                                 | 27,1                              | 0,0                                         | 36,3         |
| Otras                     | 0,0           | 0,0          | 0,0                                  | 1,6                               | 0,0                                         | 0,7          |
| <b>Total</b>              | <b>100,0</b>  | <b>100,0</b> | <b>100,0</b>                         | <b>100,0</b>                      | <b>100,0</b>                                | <b>100,0</b> |

Fuente: Encuesta de Necesidades Sociales. Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales. OEE

### c) La población mayor y las personas dependientes

#### Altos niveles de envejecimiento y sobreenviejeamiento de la población

En 2018, el 22% de la población de la CAE tiene 65 años o más, proporción superior a la registrada a nivel nacional (19%), aunque hay otras comunidades autónomas como Principado de Asturias, Castilla y León y Galicia que tienen proporciones más elevadas, con porcentajes por encima del 24%. Y en términos comparativos con Europa, únicamente Italia supera la proporción vasca.

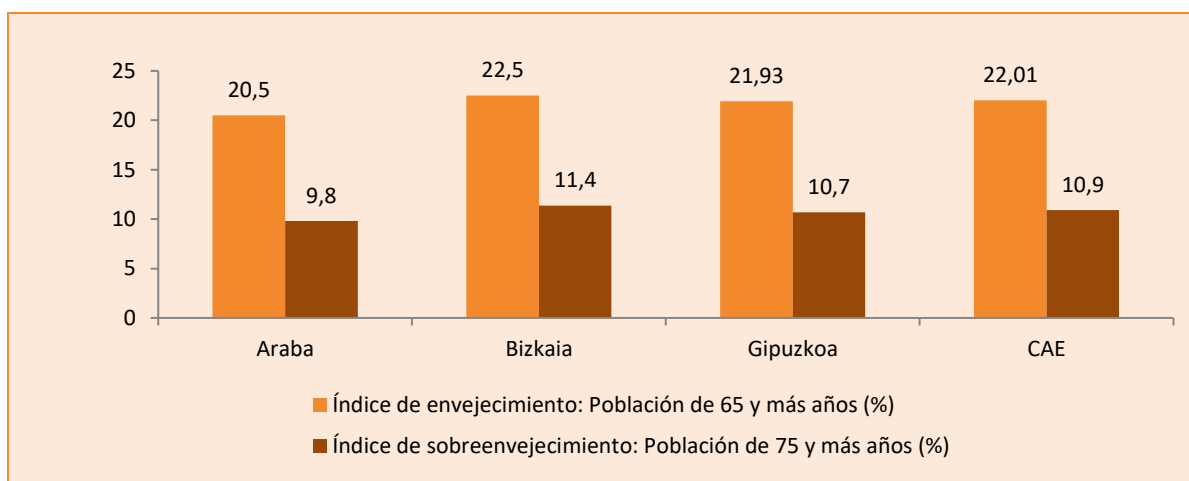
En Euskadi, teniendo en cuenta el sexo, entre las mujeres la proporción de 65 y más años es del 24,6% frente al 19,2% entre los hombres.

**Tabla 8. Población mayor de 65 años por Territorio Histórico en la CAE**

| Territorio Histórico | Mujer          | Hombre         | Total          |
|----------------------|----------------|----------------|----------------|
| Araba                | 37.000         | 29613          | 66.613         |
| Bizkaia              | 149.551        | 106725         | 256.276        |
| Gipuzkoa             | 89.558         | 66928          | 156.486        |
| <b>CAE</b>           | <b>276.109</b> | <b>203.266</b> | <b>479.375</b> |

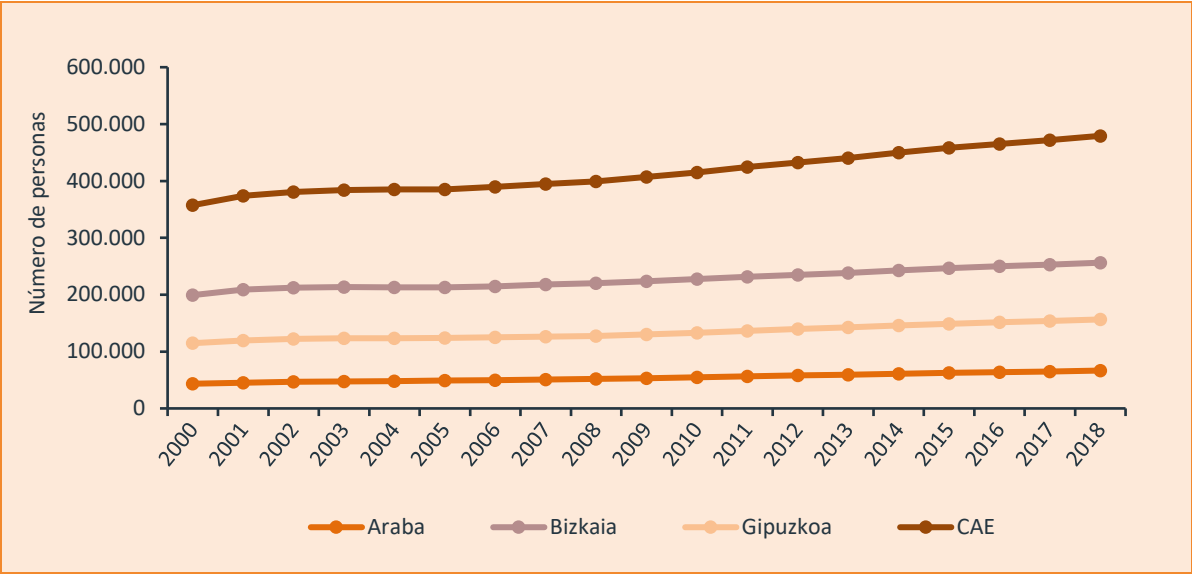
Fuente: Eustat

El índice de envejecimiento (población mayor de 65 años sobre el total de población) y el sobreenvejecimiento (población mayor de 75 años sobre el total de población) son mayores en Bizkaia y Gipuzkoa que en Araba, Territorio Histórico éste último en donde hay una mayor proporción de población joven.

**Gráfico 7. Índice de envejecimiento y sobreenvejecimiento por Territorio Históricos en la CAE, 2018**

Fuente: Udalmap

**Gráfico 8. Evolución de la población mayor de 65 años por Territorio Históricos en la CAE, 2000-2018**



Fuente: Eustat. Estadística municipal de habitantes.

### 3.1.2. SITUACIÓN POR ÁMBITOS TEMÁTICOS

#### a) Espacios públicos urbanizados y las infraestructuras públicas

**Aproximadamente 1 de cada 2 edificios públicos no son accesibles**

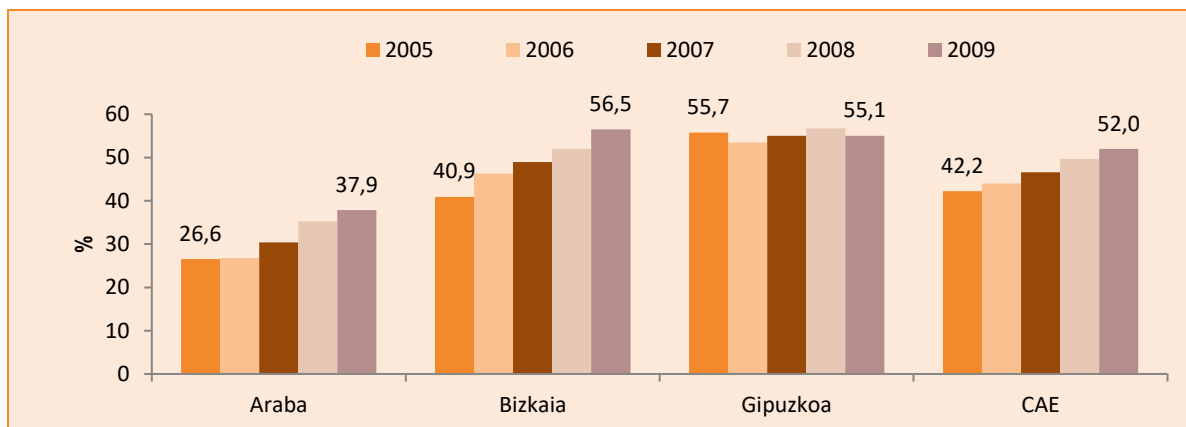
Udalmap publica regularmente información sobre la accesibilidad de los edificios municipales abiertos al público. En este caso son considerados accesibles los edificios que cumplen con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Es posible acceder desde el exterior del edificio con silla de ruedas, de forma totalmente autónoma y sin ayuda de otra persona, a las dependencias destinadas a uso público.
- Los ascensores del edificio (en caso de que existan) cuentan con medidas suficientes para una silla de ruedas y con señalización adecuada para personas invidentes.
- El edificio cuenta, al menos, con un aseo público utilizable por personas en silla de ruedas.

En este sentido, cabe reseñar que el 52% de los edificios municipales abiertos al público son accesibles sobre el total de edificios municipales abiertos al público. El nivel de accesibilidad es inferior en el caso de los edificios de Araba (38%) que los de Gipuzkoa (55%) y Bizkaia (56,5%).

Desde un punto de vista evolutivo se observa un aumento de los edificios municipales calificados como accesibles. Así se ha pasado del 42% de accesibilidad registrado en 2005 al 52% de 2009.

**Gráfico 9. Evolución del porcentaje de edificios municipales abiertos al público y accesibles sobre el total de edificios municipales abiertos al público, 2005-2009**



Fuente: Udalmap

**La accesibilidad de los edificios de uso público de la CAE es menor en los municipios pequeños**

Por su parte, el Ararteko ha publicado diversos estudios en los que se analiza la accesibilidad en distintos edificios de carácter público. En primer lugar, en el año 2003 se publicó un informe sobre los edificios de uso público de la CAE. Aunque en la práctica está algo desfasado (hace más de 15 años de su publicación), merece la pena comentarlo por el interés de su contenido. El estudio analiza edificios municipales, de las Diputaciones Forales y del Gobierno Vasco.

En lo que se refiere a la accesibilidad de los edificios municipales, el estudio recopila información de 148 municipios (sin incluir a las 3 capitales de los Territorios Históricos), a través de un cuestionario. De estos municipios, un 32% de los municipios que respondieron a la encuesta indicaron que, al menos, la mitad de sus edificios y dependencias eran accesibles (en concreto, 47 municipios en los que residen 385.000 personas). Por el contrario, un 38% de los municipios señalaron que la mitad o más de sus dependencias eran inaccesibles para las personas con problemas de movilidad (56 municipios, casi todos de pequeño tamaño, en los que residen poco más de cien mil personas). Los resultados reflejan que las dependencias accesibles son, en líneas generales, más frecuentes cuanto mayor es el tamaño del municipio.

A su vez, los edificios destinados a la prestación de servicios sociales son los que registran un mayor nivel de accesibilidad: el 57% se consideran accesibles. Los centros deportivos muestran también un elevado grado de accesibilidad, con un 55% de ellos considerados accesibles. En cambio, los servicios generales (salón de plenos, oficinas para el pago de tasas, servicios de información, de empleo y de vivienda, o Policía Municipal) son los que mantienen un menor grado de accesibilidad, con apenas un tercio de las dependencias calificadas de accesibles.

El informe analiza por separado la accesibilidad de los edificios públicos en las tres capitales vascas. La conclusión es que, en conjunto, las tres presentaban un grado moderadamente aceptable de accesibilidad: el 46,3% de las dependencias fueron consideradas accesibles, el 29,0% como limitadamente accesibles y el 24,8% como inaccesibles.

Más allá de la discapacidad física, sólo uno de los 151 ayuntamientos analizados dijo contar con intérprete/s de lengua de signos para facilitar sus relaciones con personas con discapacidad auditiva. Respecto a los indicadores y señalizaciones para personas con discapacidad visual existentes en las dependencias municipales, un total de 23 municipios (el 15% de los respondieron a la encuesta) indicaron que, en todas, la mayor parte o algunas de las dependencias municipales tales indicadores existían, y se ajustaban a la normativa existente. Dentro de este grupo, sólo ocho decían cumplir con la normativa en todas o en la mayor parte de las dependencias.

Asimismo, este estudio analiza también la accesibilidad en los edificios públicos que pertenecen a las Diputaciones Forales. Según este estudio, puede considerarse que el grado de accesibilidad que alcanzan las dependencias forales analizadas es alto: de los 143 edificios analizados, 90 (el 62,9 %) fueron considerados accesibles. Es decir, una persona con problemas de movilidad podría llegar de manera autónoma, desde el exterior del edificio, a cerca de dos tercios de las dependencias forales estudiadas. Nuevamente, se aprecia que los locales destinados a prestar servicios sociales suelen tener un grado de accesibilidad superior a la media. Mientras, el mayor porcentaje de

dependencias inaccesibles se da en el ámbito de la Cultura. De hecho, si la accesibilidad es casi generalizada en los servicios sociales especializados, resulta particularmente insuficiente en los centros culturales, deportivos y juveniles.

Finalmente, el estudio se refiere a la accesibilidad en las dependencias autonómicas del conjunto de la CAE (273 edificios en total). Con carácter general, la valoración de la accesibilidad en las dependencias autonómicas es positiva: 295 locales (71,6 % de los analizados) han sido considerados como accesibles. Así, el grado de accesibilidad general de las dependencias autonómicas resulta considerablemente más favorable que el de las dependencias municipales y forales. Sin embargo, se aprecian importantes diferencias por áreas. Por ejemplo, en algunas áreas, como la de Justicia, el porcentaje de edificios accesibles alcanzaba prácticamente el 95%, mientras que, en otras como los centros de educación secundaria, apenas llegaba al 42% (o en los centros de educación universitaria, al 55%).

**La accesibilidad en los hospitales de la CAE para las personas con discapacidad en general es buena, pero existen limitaciones en los edificios antiguos**

Por otro lado, en el año 2017, el Ararteko publicó un diagnóstico de accesibilidad específicamente referido a los hospitales de la CAE. En él se analizan de manera detallada uno a uno los hospitales que forman parte de la red hospitalaria vasca (aparcamiento, salas de espera, aseos, habitaciones, cafetería, etc.). En cualquier caso, es evidente que las dificultades no son las mismas en todos los recintos hospitalarios ni afectan por igual a todos los diferentes tipos de discapacidad. Asimismo, se recalca que desde la entrada en vigor de la Ley de Accesibilidad han sido importantes los avances para garantizar las condiciones de accesibilidad en los centros sanitarios de la CAE, que se aprecian especialmente en las nuevas edificaciones. Sin embargo, existen un número importante de edificios antiguos dentro de la red de salud, donde las condiciones de accesibilidad son mucho más limitadas, a pesar de los importantes esfuerzos realizados para su adecuación y rehabilitación.

Aunque en muchos casos los problemas de accesibilidad se deben a la antigüedad de las edificaciones, en otros casos se relaciona con un uso deficiente de las instalaciones. En conjunto, a pesar de los números avances, se estima que las mejoras logradas en materia de accesibilidad resultan aún insuficientes para alcanzar un grado de accesibilidad que permita que las personas con movilidad reducida puedan acceder a los servicios hospitalarios de la CAE de manera autónoma y en condiciones de igualdad. En cualquier caso, se destaca la labor que lleva a cabo todo el personal sanitario para garantizar que se resuelvan todas esas dificultades.

Además de un exhaustivo trabajo de campo con visitas a los centros, el estudio incluyó grupos de discusión con agentes técnicos de Osakidetza y personas usuarias con discapacidad, en los que se extrajeron, entre otras las siguientes conclusiones: falta de espacio para sillas de ruedas en las salas de espera; máquinas expendedoras de turnos son inaccesibles, tanto para las personas usuarias de silla de ruedas como para las personas con discapacidad visual; mostradores inaccesibles; falta de intérpretes de lengua de signos u otra forma de comunicación con las personas con discapacidad auditiva; falta de personal de asistencia de acceso al hospital y acompañamiento; necesidad de adecuar vestuarios y cabinas, consultas ginecológicas y de radiografías, para personas con silla de ruedas; etc.

Se habla también de la “Cadena de accesibilidad”, que comienza con el itinerario de acceso, incluyendo así el deficiente estado de algunos entornos urbanos que sirven de acceso a los centros hospitalarios, la falta de aparcamientos reservados, trayectos inadecuados desde las paradas de los transportes públicos; carencia de medios públicos, etc. Por otro lado, el informe recalca la necesidad de ofrecer una formación más específica sobre los diferentes tipos de discapacidad a los profesionales, y dotar de más ayudas técnicas y recursos a los hospitales.

Algunos datos concretos que presenta el informe son los siguientes:

- El 32% de las aceras existentes en los itinerarios a los diversos centros analizados no cumplen con el ancho mínimo de paso, y el 50% dispone en su trayecto de obstáculos que obligan a que las personas con movilidad reducida tengan que transitar por la carretera.
- El 62% de las rampas existentes en los accesos están bien ejecutadas, el resto cuentan con pendientes no adecuadas.
- No se dispone de señalización en Braille ni franjas guía de dirección para personas con discapacidad visual en ninguno de los hospitales.
- En el 84% de las salas de espera situadas en los vestíbulos de acceso no existe una plaza reservada para las personas usuarias de sillas de ruedas. En el resto de las salas de espera analizadas podemos la falta de espacios reservados llega al 90% del total.
- Únicamente el 25% de los mostradores existentes dispone de un espacio adecuado para la atención de los pacientes usuarios de sillas de ruedas.
- Únicamente el 53% de las puertas de las consultas revisadas dispone de un ancho libre de paso adecuado.
- De los aseos generales existentes, únicamente el 14% dispone de la reserva específica para las personas con movilidad reducida, ya que normalmente los aseos reservados se han ido construyendo en espacios apartados y fuera de las baterías generales.
- Si bien el 69% de los aparatos de diagnóstico utilizados en las consultas pueden ser considerados accesibles, se detecta un grave problema derivado de la inaccesibilidad de las cabinas o equipamientos especiales que se requieren y que son determinantes para realizar correctos diagnósticos médicos.
- En relación con los vestuarios de las consultas, se señala que únicamente el 14% son accesibles.

No podemos obviar que las normativas de aplicación en este ámbito son mucho más recientes que muchos de los centros de salud y hospitales de la red de Osakidetza, heredados en 1987 del antiguo Insalud. De hecho, hay que tener en cuenta que muchas de las infraestructuras cuentan con una larga historia, como es el caso del Hospital Basurto que data de 1898, el Hospital Universitario de Donostia de 1960 o el Hospital Santiago de 1973, entre otros. Por ello, el abordaje de la accesibilidad en estas infraestructuras requiere sin duda de un compromiso y un esfuerzo sostenido a lo largo de los años que posibilite superar los

obstáculos aún existentes. A este respecto señalar que previamente al citado informe Osakidetza acometía actuaciones de mejora, a través de las organizaciones de servicios, en función de sus necesidades y posibilidades de cada centro. A partir de 2018, estas actuaciones se han dotado de una partida presupuestaria específica, ejecutándose de manera corporativa y con criterios unificados. Siempre con el objetivo de garantizar la accesibilidad de todas las personas.

Por otra lado, las obras estratégicas de Osakidetza cumplen con la normativa vigente, principalmente con el Código Técnico de la Edificación y su Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (CTE DB SUA), así como con el Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad a nivel autonómico. De ese modo, han sido ejecutados edificios de nueva planta, reformas y rehabilitaciones parciales de edificios, junto con las reformas de plantas de hospitalización, entre otros.

**Los centros de salud públicos de atención ginecológica en Bizkaia son en su mayoría accesibles, pero el instrumental específico no lo es**

Fekoor (Federación Coordinadora de Personas Con Discapacidad Física y/u Orgánica de Bizkaia) publicó en 2015 un Informe sobre los centros de salud públicos de atención ginecológica en Bizkaia. En concreto, el estudio analizaba 60 Centros de Salud y 4 Hospitales de la Red Pública que ofrecen servicios de atención ginecológica y reproductiva en el Territorio Histórico. Los resultados señalan que la gran mayoría de los Centros de Salud estudiados (85%) cuentan con un edificio accesible, mientras que el 62% tienen una consulta accesible. Sin embargo, son pocos los Centros que cuentan con camilla hidráulica (17%), y son menos aun los que disponen de mamógrafo adaptado (5%). Ninguno de los Centros estudiados tiene grúa para las transferencias, mientras que únicamente el 32% del total de Centros estudiados cuenta con personal de apoyo para las transferencias y la exploración. Respecto a los Hospitales (4), todos ellos (100%) eran accesibles, aunque sólo la mitad contaban con una consulta accesible. El 75% (3 de 4) cuenta con camilla hidráulica, y la mitad (2) dispone de mamógrafo adaptado. Los 4 hospitales estudiados tienen personal de apoyo para ayudar en las transferencias.

En conclusión, la mayoría de los edificios y las consultas sí que son accesibles para las mujeres con movilidad reducida; sin embargo, no están del todo adaptados para poder ofrecer un servicio de calidad, dada la limitada disponibilidad de camillas hidráulicas, grúas de transferencia, mamógrafos adaptados o personal de apoyo, particularmente en los Centros de Salud. Es decir, el instrumental utilizado en las consultas ginecológicas de los centros públicos estudiados (camillas, equipamientos para la realización de las exploraciones, mamografías, etc.) no tiene en cuenta las necesidades de una mujer con movilidad reducida.

El Departamento de Salud, trabajando en colaboración con asociaciones de pacientes, en este caso, con el Área de Igualdad de FEKOOR (Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Bizkaia), implementó dentro del nuevo programa de cribado de cáncer de Cervix cambios en la gestión de las pacientes: Al recibir la carta de invitación al programa, se ofrece la posibilidad de dirigirse a un número de teléfono gratuito y/o a una dirección de internet, en la que compartir su necesidad concreta en materia de accesibilidad. Esto permite gestionar las citas de modo que cada mujer pueda ser derivada al centro y/o consulta adecuados a su realidad.

Para hacer esto posible, personal experto en accesibilidad junto a profesionales asistenciales, ha evaluado y clasificado las características de cada centro, lo que permite identificar el nivel de accesibilidad global. Se han analizado aspectos como el acceso al centro, espacios interiores comunes, aseos, acceso a consulta y al espacio de exploración, accesibilidad de la silla ginecológica, etc.

Como resultado de todo este trabajo, se ha adquirido un conocimiento directo del estado actual de cada centro, aportando información de primera mano para la planificación y realización de actuaciones de mejora, entre las que citar la progresiva sustitución de sillas de exploración por un modelo más accesible. Como resultado de estas sinergias surge la capacidad de llevar a cabo una gestión de pacientes más personalizada.

**La accesibilidad de los Edificios Judiciales en la CAE es bastante positiva**

La Dirección para la Modernización de la Oficina Judicial y Fiscal publicó un estudio en 2017 con información relativa a accesibilidad de los Edificios Judiciales de Euskadi.

Desde una perspectiva global, la valoración de la accesibilidad en las dependencias autonómicas es positiva: 295 locales (el 71,6% de los analizados) han sido considerados como accesibles, 50 (18,3%) como de accesibilidad limitada y 28 (el 9,9 %) como de nula accesibilidad. El grado de accesibilidad global de las dependencias autonómicas resulta notablemente más favorable que el de las dependencias municipales y forales.

Es posible que exista en el listado de edificios analizados cierta sobrerrepresentación de las dependencias relacionadas con la Administración de justicia que muestran un grado de accesibilidad muy alto. Ello ha podido influir en una imagen globalmente más positiva de lo que en realidad es la accesibilidad de este tipo de edificios. Ahora bien, si el conjunto de dependencias de los palacios de justicia se reduce, agrupando los 73 servicios analizados en los doce edificios en los que se ubican, los resultados varían, aunque no de forma significativa: el porcentaje de dependencias accesibles pasa del 71% al 64%, el de accesibilidad limitada del 18% al 23% y el de accesibilidad nula del 9% al 11%.

#### **d) Los edificios y las viviendas privadas**

**Una de cada dos viviendas principales se encuentra en edificios no accesibles**

Centrando la atención en la vivienda principal, el Censo de Población y Viviendas 2011 confirma que el 43% de las viviendas son accesibles, es decir, son viviendas que se sitúan en edificios en los que una persona en silla de ruedas puede acceder desde la calle hasta dentro de cada una de sus viviendas sin ayuda de otra persona. La no accesibilidad se sitúa en el 57% de los edificios de viviendas. Se estima que hay 575.615 viviendas en la CAE que son consideradas como no accesibles.

**Tabla 9. Situación de la accesibilidad en edificios de vivienda en la CAE, Censo 2011**

| Tipo de edificio | Con ascensor    |               | Sin ascensor    |               | Total            |               |
|------------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------------|---------------|
|                  | Nº de viviendas | %             | Nº de viviendas | %             | Nº de viviendas  | %             |
| Accesibles       | 379.870         | 58,9%         | 53.790          | 14,8%         | 433.660          | 42,6%         |
| No accesibles    | 265.360         | 41,1%         | 310.250         | 85,2%         | 575.615          | 56,6%         |
| No consta        | --              | --            | --              | --            | 8.325            | 0,8%          |
| <b>TOTAL</b>     | <b>645.235</b>  | <b>100,0%</b> | <b>364.045</b>  | <b>100,0%</b> | <b>1.017.600</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Censos de Población y Viviendas 2011

El diagnóstico de la vivienda realizado para el Plan de Vivienda 2018-2020 del Gobierno Vasco, pone de manifiesto que el parque de viviendas de la CAE se caracteriza por su antigüedad y los problemas asociados, como la falta de accesibilidad. Se aprecia una progresiva disminución de la proporción de viviendas que no cuentan con ascensor. Sin embargo, todavía casi una tercera parte del total de la CAE carece de ascensor.

Pero la falta de ascensor no es el único problema en lo que a accesibilidad respecta, puesto que en ocasiones el ascensor no se encuentra a cota 0 y es necesario salvar obstáculos, como escaleras, para acceder al mismo. Este hecho, unido al progresivo envejecimiento de la población, hace que garantizar la accesibilidad se convierta en una de las prioridades de las políticas de vivienda.

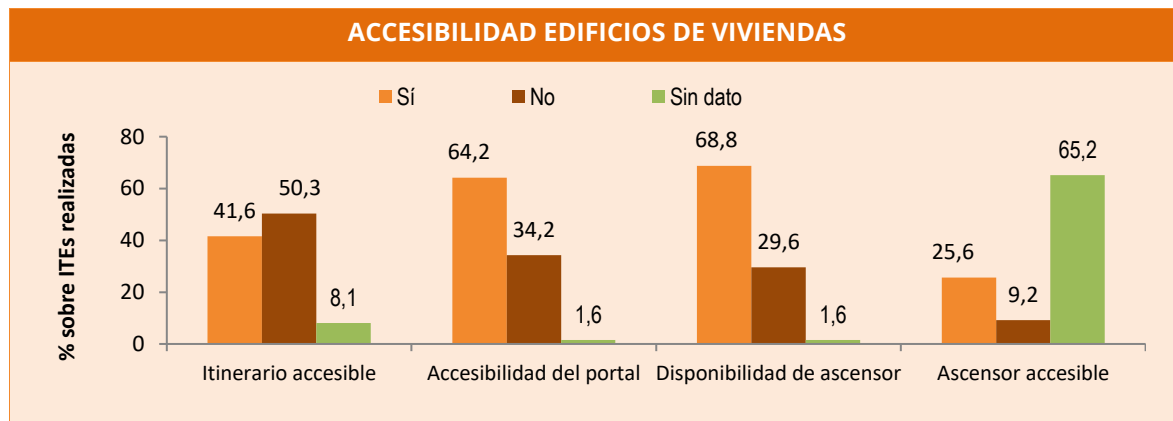
**Tabla 10. Evolución del porcentaje de viviendas en edificios sin ascensor por Territorios Históricos de la CAE, 2010-2016**

| % sin ascensor | 2010        | 2013        | 2014        | 2015        | 2016        |
|----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Araba          | 30,1        | 28,5        | 28,2        | 28,1        | 27,9        |
| Bizkaia        | 38,6        | 35,2        | 34,4        | 33,8        | 33,1        |
| Gipuzkoa       | 33,7        | 30,9        | 30,5        | 30,1        | 29,7        |
| <b>CAE</b>     | <b>35,7</b> | <b>32,8</b> | <b>32,2</b> | <b>31,7</b> | <b>31,2</b> |

Fuente: Censos de población y viviendas y Padrón municipal, INE y Eustat

Por su parte, los problemas de accesibilidad se hacen también evidentes en los resultados de las Inspecciones Técnicas de Edificios (ITEs) realizadas en la CAE. Tomando como referencia las ITEs realizadas hasta abril de 2019 (33.192 inspecciones técnicas), el 50% de los edificios no cuentan con un itinerario accesible y el 34% los portales no son accesibles. En cuanto a la disponibilidad de ascensor, el 30% de los edificios inspeccionados no tiene ascensor, pero si se atiende a la accesibilidad del ascensor esta cifra se reduce al 25%, es decir, una de cada 4 edificios inspeccionados cuenta con un ascensor accesible.

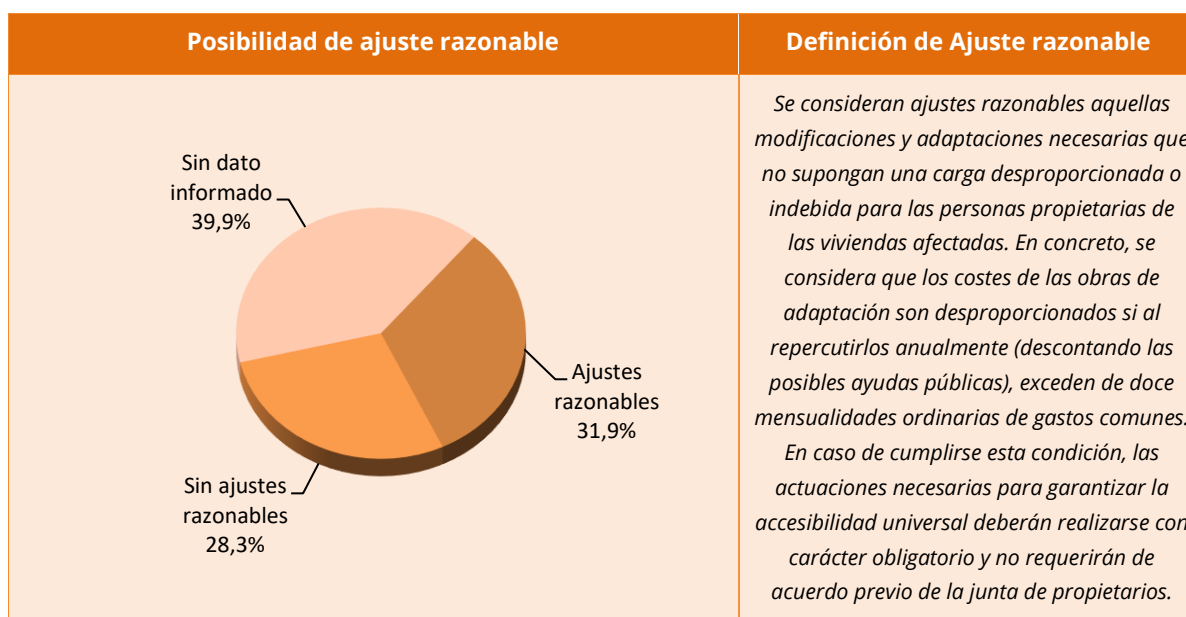
**Gráfico 10. Accesibilidad de los edificios de viviendas según resultados de las ITEs, 2019**



Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

En función de los resultados de accesibilidad de los edificios analizados, los informes de las ITEs indican la susceptibilidad de ajustes razonables de cara a garantizar a las personas con discapacidad, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones que los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Atendiendo a los resultados de las ITEs realizadas hasta abril de 2019, el 32% de las ITEs realizadas son susceptibles de realizar ajustes razonables.

**Gráfico 11. Susceptibilidad de ajustes razonables de las ITEs realizadas, 2019**

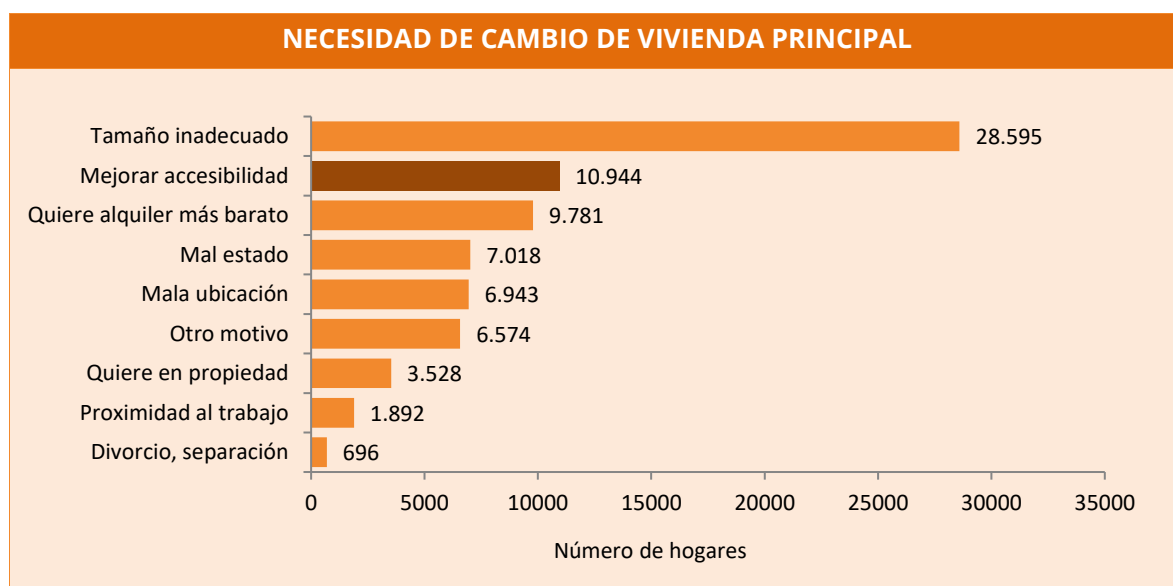


Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

#### Necesidad de cambiar de vivienda principal para mejorar la accesibilidad

La Encuesta de Necesidades y Demanda de Vivienda de 2017 realizada por el Gobierno Vasco revela que el 9% de los hogares vascos tienen necesidad de cambiar de vivienda habitual; la búsqueda de una vivienda con mejor accesibilidad es el segundo factor en importancia. Con datos de 2017, 10.944 hogares vascos indican que tienen necesidad de cambiar de vivienda principal para la mejora de la accesibilidad.

**Gráfico 12. Motivos de la necesidad de cambiar de vivienda habitual de los hogares vascos, 2017**



Fuente: Encuesta de Necesidades y Demanda de Vivienda del Gobierno Vasco.

**Gráfico 13. Evolución de los hogares con necesidad de cambiar de vivienda habitual para mejorar la accesibilidad, 2008-2017**



Fuente: Encuesta de Necesidades y Demanda de Vivienda del Gobierno Vasco.

### Barreras arquitectónicas en las viviendas de la población con limitaciones o dependencia especial

En 2014, la Encuesta de Necesidades Sociales también permite comprobar que hay aproximadamente 27.000 personas con alguna limitación o dependencia especial que cuenta con barreras arquitectónicas en la vivienda. Ahora bien, los datos revelan que se ha reducido la población con limitaciones que se encuentra en esta situación: pasando de representar el 15,4% de las personas con algún grado de dependencia en 2010, al 11,5% en 2014.

**Tabla 11. Población con limitación o dependencia especial por grado de dependencia mixta Barthel/Lawton y presencia de barreras arquitectónicas en la vivienda, 2014**

| Grado de dependencia mixta Barthel-Lawton | Existencia de Barreras Arquitectónicas |             | Sin Barreras Arquitectónicas |             |
|-------------------------------------------|----------------------------------------|-------------|------------------------------|-------------|
|                                           | Nº                                     | %           | Nº                           | %           |
| Total o grave                             | 9.982                                  | 25,1        | 29.818                       | 74,9        |
| Moderada                                  | 3.795                                  | 15,9        | 20.027                       | 84,1        |
| Leve                                      | 5.947                                  | 14,4        | 35.240                       | 85,6        |
| Dependencia especial: autónomo/a          | 836                                    | 7,7         | 9.952                        | 92,3        |
| Menor 0-5 con dependencia especial        | 166                                    | 9,6         | 1.575                        | 90,4        |
| Otros con limitación                      | 6.437                                  | 5,4         | 112.086                      | 94,6        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>27.163</b>                          | <b>11,5</b> | <b>208.699</b>               | <b>88,5</b> |

Fuente: Encuesta de Necesidades Sociales. Gobierno Vasco. Dpto. de Empleo y Políticas Sociales. OEE

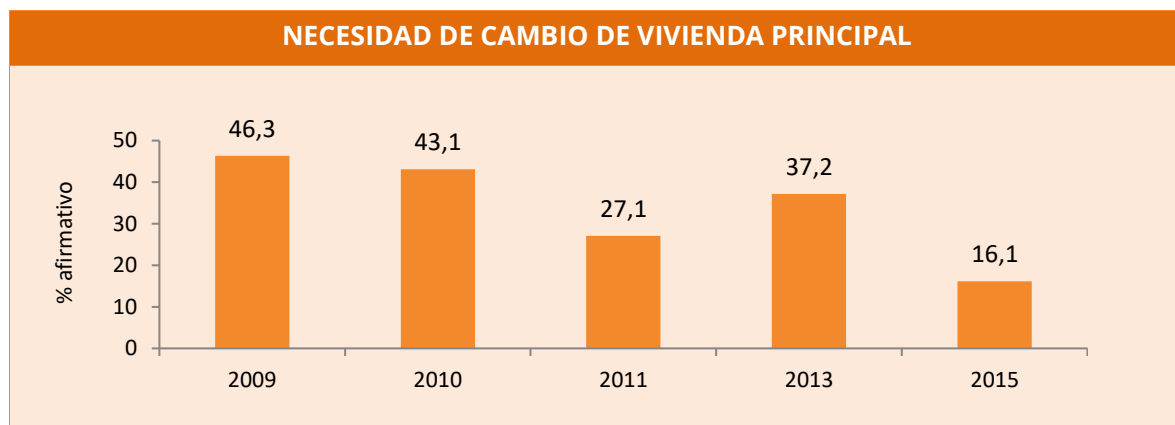
### e) Entorno urbano

#### Disminución de los problemas en el entorno derivados de la falta de accesibilidad

La Encuesta de Necesidades y Demanda de Vivienda del Gobierno Vasco también recoge información sobre el nivel de satisfacción que tienen los hogares vascos con relación al entorno o el barrio en el que residen. En este sentido, se recoge una valoración sobre diferentes problemáticas existentes entre las que se encuentra la falta de accesibilidad. El 16% de los hogares indica que existe una

falta de accesibilidad en la zona en la que residen, proporción que ha descendido considerablemente en los últimos años.

**Gráfico 14. Evolución de la percepción de los hogares vascos de que existe falta de accesibilidad en el entorno / barrio en el que residen, 2009-2015**



Fuente: Encuesta de Necesidades y Demanda de Vivienda del Gobierno Vasco.

**Cerca de una de cada dos personas con discapacidad reconoce tener dificultades para desplazarse por la calle**

De acuerdo a la Encuesta de Discapacidad de 2008, el 41% de las personas con discapacidad de Euskadi indica que tiene dificultades para desplazarse por la calle, porcentaje que se eleva al 46% en el caso de las mujeres. Las principales dificultades señaladas son subir o bajar de la acera o para superar obstáculos en las mismas.

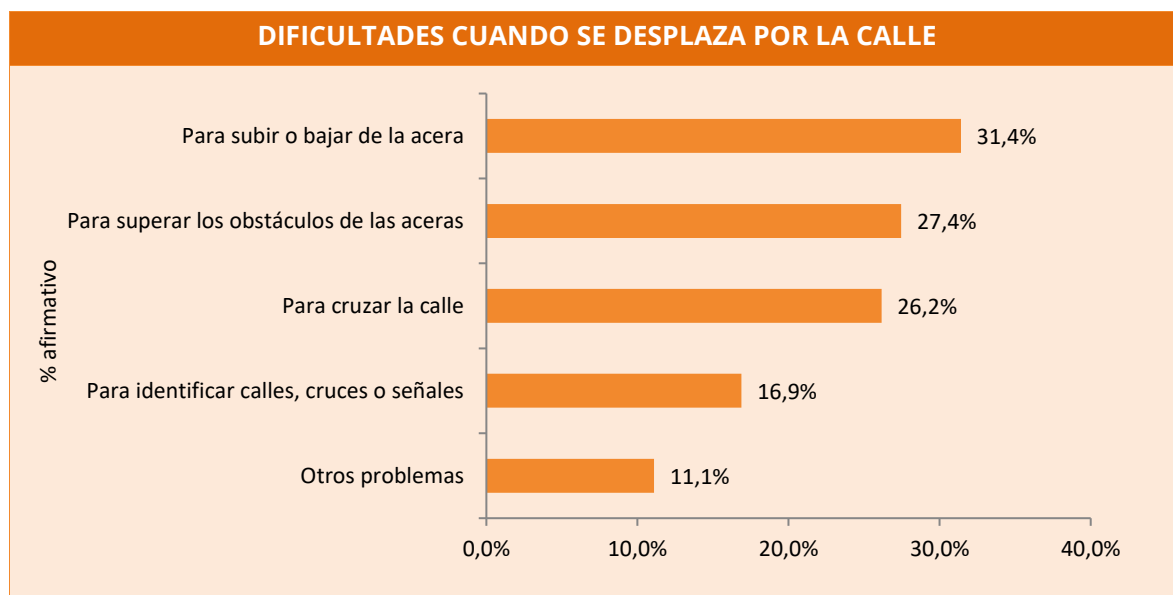
**Tabla 12. Población con discapacidad con dificultades para desplazarse por la calle en la CAE**

| % afirmativo                               | Mujer        | Hombre       | Total        |
|--------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>% de personas con alguna dificultad</b> | <b>45,8%</b> | <b>33,9%</b> | <b>41,0%</b> |
| <b>Tipo de dificultad*</b>                 |              |              |              |
| Para subir o bajar de la acera             | 37,8%        | 21,8%        | 31,4%        |
| Para superar los obstáculos de las aceras  | 31,4%        | 21,6%        | 27,4%        |
| Para cruzar la calle                       | 30,8%        | 19,4%        | 26,2%        |
| Para identificar calles, cruces o señales  | 18,7%        | 14,2%        | 16,9%        |
| Otros problemas                            | 12,0%        | 9,8%         | 11,1%        |

\* Porcentajes calculados sobre la población con discapacidad total.

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

**Gráfico 15. Principales dificultades de la población con discapacidad para desplazarse por la calle en la CAE**



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

## f) Transporte

### Dificultades en la utilización del transporte público

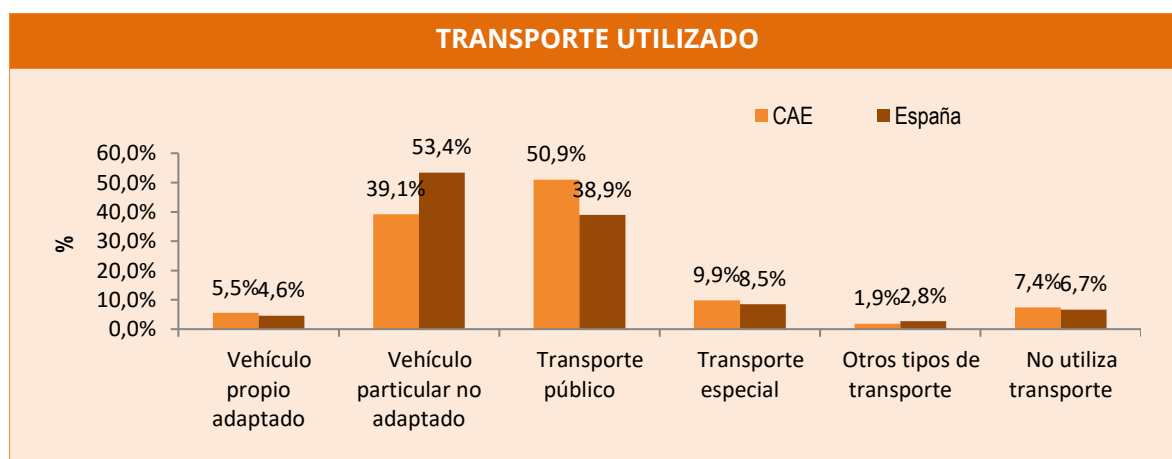
La Encuesta de Discapacidad del 2008 ya confirma que más de la mitad de las personas con discapacidad (el 51%) residentes en Euskadi utilizan el transporte público, en una proporción muy superior a la estimada para el conjunto del Estado (39%).

**Tabla 13. Población con discapacidad según el tipo de transporte utilizado en sus desplazamientos en la CAE**

| % afirmativo                    | Mujer         | Hombre        | Total         |
|---------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Vehículo propio adaptado        | 4,6%          | 6,9%          | 5,5%          |
| Vehículo particular no adaptado | 39,4%         | 38,7%         | 39,1%         |
| Transporte público              | 51,1%         | 50,9%         | 50,9%         |
| Transporte especial             | 10,8%         | 8,5%          | 9,9%          |
| Otros tipos de transporte       | 2,1%          | 1,6%          | 1,9%          |
| No utiliza transporte           | 8,8%          | 5,4%          | 7,4%          |
| No consta                       | 8,3%          | 12,2%         | 9,9%          |
| <b>Total</b>                    | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> | <b>100,0%</b> |

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

**Gráfico 16. Población con discapacidad según el tipo de transporte utilizado en sus desplazamientos en la CAE y en España**



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

**Una de cada dos personas con discapacidad tiene dificultades para utilizar el transporte público**

Según la Encuesta de Discapacidad de 2008, el 52% de las personas con discapacidad de Euskadi reconoce que tiene dificultad para el transporte público. Las principales dificultades se refieren a subir o bajar del vehículo o al acceso a estaciones, apeaderos, etc.

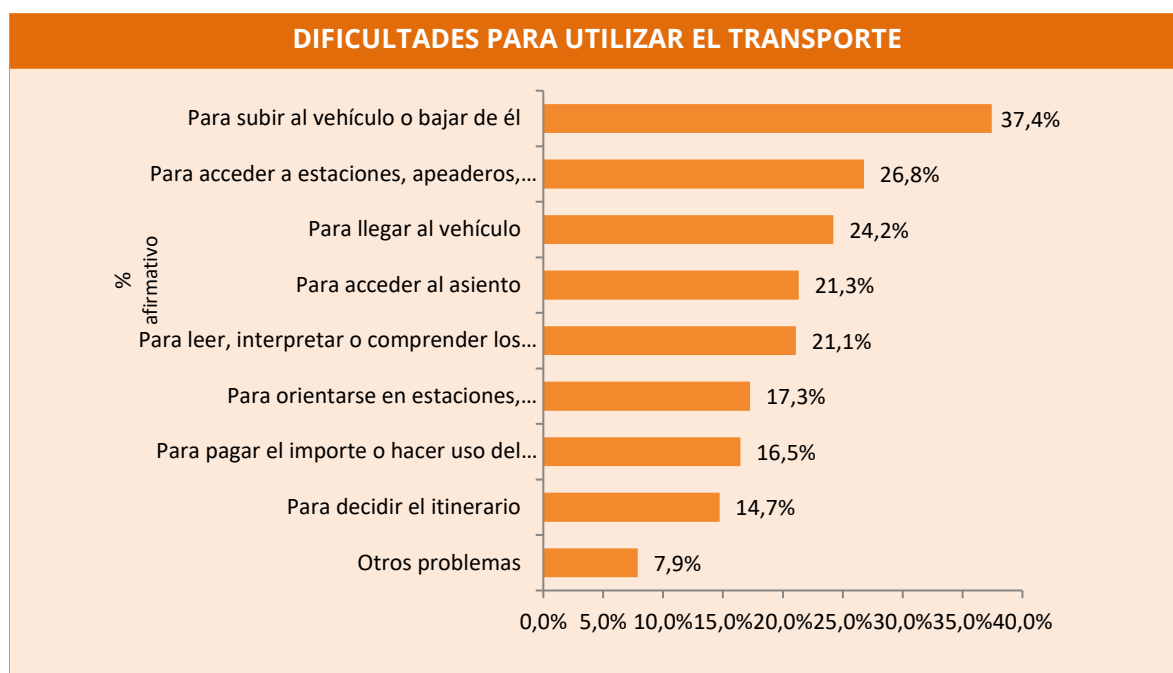
**Tabla 14. Población con discapacidad que tiene alguna dificultad cuando utiliza un transporte en la CAE**

| % afirmativo                                                        | Mujer        | Hombre       | Total        |
|---------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|
| <b>% de personas con alguna dificultad en el transporte público</b> | <b>56,7%</b> | <b>44,1%</b> | <b>51,6%</b> |
| <b>Tipo de dificultad*</b>                                          |              |              |              |
| Para subir al vehículo o bajar de él                                | 44,9%        | 26,5%        | 37,4%        |
| Para acceder a estaciones, apeaderos, andenes,...                   | 31,5%        | 19,6%        | 26,8%        |
| Para llegar al vehículo                                             | 29,0%        | 16,7%        | 24,2%        |
| Para acceder al asiento                                             | 24,8%        | 16,1%        | 21,3%        |
| Para leer, interpretar o comprender los planos y señalizaciones     | 22,4%        | 19,0%        | 21,1%        |
| Para orientarse en estaciones, aeropuertos o puertos                | 19,7%        | 13,5%        | 17,3%        |
| Para pagar el importe o hacer uso del título de transporte          | 17,6%        | 14,7%        | 16,5%        |
| Para decidir el itinerario                                          | 16,4%        | 12,1%        | 14,7%        |
| Otros problemas                                                     | 8,1%         | 7,5%         | 7,9%         |

\* Porcentajes calculados sobre la población con discapacidad que utiliza el transporte público.

Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

**Gráfico 17. Principales dificultades de la población con discapacidad para utilizar el transporte público en la CAE**



Fuente: Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008

#### La accesibilidad del Sistema de transporte público en la CAE

El Ararteko publicó en 2010 el Diagnóstico de Accesibilidad del Sistema de Transporte Público en la CAE. Aunque se trata de un documento publicado hace casi 10 años, tiempo en el que se han introducido numerosos avances y mejoras en la red vasca de transporte, resulta interesante recoger sus principales resultados. El Estudio recoge de manera detallada un diagnóstico de la situación del transporte público por sistema de transporte: ferroviario (15 líneas de ferrocarril), el sistema metropolitano de Bilbao, los dos sistemas tranviarios operativos (Bilbao y Vitoria-Gasteiz), el transporte por carretera (que engloba las líneas urbanas, interurbanas y de largo recorrido) y el sistema aéreo (los tres aeropuertos vascos).

Respecto al **sistema ferroviario**, el análisis concluye que el estado de accesibilidad del material móvil y de la infraestructura ferroviaria a fecha de hoy no ofrece suficientes garantías para su utilización por las personas con movilidad reducida. Las carencias en el estado de la accesibilidad de las redes ferroviarias

se producen en todas las etapas claves de la cadena de accesibilidad, es decir, en el itinerario de acceso a la infraestructura ferroviaria, en los accesos a las estaciones del ferrocarril y a los apeaderos, y en la movilidad interna en la estación, el acceso a los andenes y al material móvil. Asimismo, se ha observado que coexisten dos tipos de estaciones: por un lado, las estaciones que pueden resultar ejemplares por las condiciones de accesibilidad que reúnen, normalmente situadas en las capitales de los territorios históricos o en grandes núcleos de población y, por otro lado, las instalaciones con significativas carencias en cuestiones como la seguridad, la ergonomía y la accesibilidad. Por redes ferroviarias, las líneas de ETS/RFV-EuskoTren presentan, en términos generales, mejores condiciones de accesibilidad que los corredores vascos que pertenecen en su gestión a ADIF Y FEVE. Finalmente, cabe señalar que, del total de las estaciones, sólo un 22% disponen de un itinerario o entorno urbano peatonal accesible. Respecto al cumplimiento de la accesibilidad física del entorno urbano al andén, sólo el 17% de las estaciones permite su utilización con garantía para las personas con movilidad reducida.

Por otro lado, y con carácter general, el **sistema del metro de Bilbao** obtiene una alta calificación en materia de accesibilidad. No obstante, se destacan cuestiones sobre las que habría que acometer las pertinentes actuaciones de mejora, especialmente aquellas dirigidas a facilitar el acceso a dicho sistema de manera autónoma a las personas con discapacidad visual y auditiva.

Respecto al **sistema tranviario**, se observa que quedan por eliminar las barreras en la comunicación para garantizar la plena accesibilidad del sistema a las personas con discapacidad sensorial. Se observa que el tranvía de Vitoria-Gasteiz, por ser más moderno que el de Bilbao, está más avanzado en ese aspecto.

En lo que se refiere al **sistema por carretera (autobuses)**, los vehículos que prestan servicios de largo recorrido (interregionales) se caracterizan por su inaccesibilidad en tanto que no están convenientemente adaptados para su uso por las personas con movilidad reducida. Centrando la atención en los servicios

interurbanos (dentro de la CAPV), Bizkaia cuenta con el 91% de la flota de autobuses accesibles, Gipuzkoa con el 78% y Álava con el 43%. En general, se han observado importantes carencias en los aspectos referidos a la accesibilidad en la comunicación, tanto en las paradas como en los vehículos. Por último, en relación con los servicios urbanos, se evidencia una progresiva mejora de la relación acera-vehículo con la incorporación de las plataformas de avance de acera. A su vez, los vehículos de las flotas urbanas son mayoritariamente de piso bajo y plenamente accesibles a través de sus rampas de acceso.

Finalmente, respecto al **sistema aéreo**, los aeropuertos vascos cumplen con las condiciones de accesibilidad física, pero se constatan barreras en la comunicación que dificultan la movilidad por dichas instalaciones a las personas con discapacidad sensorial.

#### Carencias en el transporte en autobús de Gipuzkoa

En 2017, Elkartu (Federación Coordinador de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa) publicó un estudio sobre la accesibilidad en autobuses urbanos e interurbanos, en el que participaron 21 personas con discapacidad. En concreto, se analizaron 44 líneas de autobuses: 29 (66%) interurbanos y 15 (34%) urbanos. Cabe destacar las siguientes conclusiones:

- En el 16% de los viajes realizados se han recogido incidencias que no ha permitido que las personas usuarias hayan podido realizar el itinerario (la mayoría usuarias de silla de ruedas).
- En el 71% de las incidencias recogidas la compañía de autobuses no ha dado respuesta alguna a la dificultad surgida ni ha presentado una alternativa que garantizara que la persona usuaria pudiera viajar.
- En el 47% de los viajes realizados las personas con discapacidad han tenido problemas para validar el billete y el 18% no han podido validar el billete de autobús de manera autónoma.
- El 93% de los autobuses no dispone de información adecuada en Braille ni en ningún sistema accesible a personas con discapacidad visual.
- El 47% de los usuarios han dicho que el sistema de audio no estaba funcionando.

El estudio incluye también el análisis de 42 paradas (74% interurbanas y 26% urbanas). Respecto a las paradas, se extraen las siguientes conclusiones:

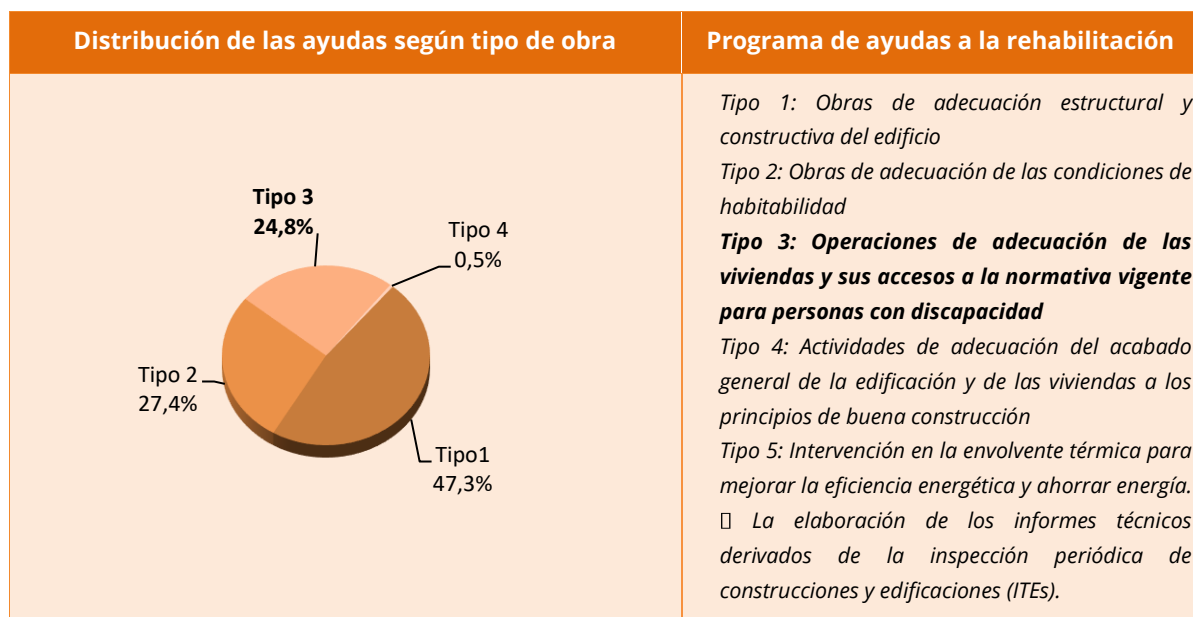
- El 38% de los participantes tiene problemas para llegar a la parada.
- Al 19% de las paradas no se puede acceder (son inaccesibles).
- 42% de las marquesinas (entre las paradas que sí tienen marquesina) no dispone de espacio adecuado para que la persona usuaria de silla de ruedas pueda situarse.
- 55% de las personas usuarias refieren que la información situada en las marquesinas no se encuentra a la altura adecuada. Ninguna de las marquesinas analizadas tenía información en Braille.

### 3.1.3. LAS ACTUACIONES PÚBLICAS

**El Gobierno Vasco cuenta una línea de ayudas a la rehabilitación destinada a la adecuación de la accesibilidad de las viviendas**

El Gobierno Vasco cuenta con una batería de ayudas a la rehabilitación de viviendas dirigidas a particulares y comunidades de propietarios, entre las que destacan las actuaciones de adecuación de las viviendas y sus accesos a la normativa vigente para personas con discapacidad. En 2017, el Gobierno Vasco concedió ayudas para obras para la mejora de la accesibilidad por valor de 5,2 millones de euros, lo que suponía el 25% del total de ayudas concedidas ese mismo año.

**Gráfico 18. Distribución de las ayudas a la rehabilitación concedidas por el Gobierno Vasco en 2017**



Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Gobierno Vasco.

**El Gobierno Vasco cuenta con una línea de ayudas para la realización de planes y obras en materia de accesibilidad dirigidas a las entidades locales**

El Gobierno Vasco también cuenta con un programa de ayudas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la realización de planes y obras en materia de accesibilidad. Es un programa de ayudas dirigido a las

entidades locales cuya finalidad es la búsqueda de un entorno urbano y unos espacios públicos que favorezcan que todas las personas puedan desenvolverse igualmente y de la forma más independiente posible, en base a los requerimientos de la Ley Vasca 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad.

El presupuesto destinado a este programa ha aumentado progresivamente, desde los 1,8 millones de 2013, hasta alcanzar en la convocatoria de 2017 la cifra de 3,3 millones de euros, 0,3 millones más que en 2016. La evolución del programa muestra una tendencia heterogénea en cuanto al número de obras y planes apoyados que, en el caso de las obras, presentan una reducción cercana al 50% respecto a 2016.

**Tabla 15. Subvenciones concedidas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la mejora de la accesibilidad. 2013-2017**

| Media anual del período | 2013       |              | 2014      |              | 2015       |              | 2016       |              | 2017      |              |
|-------------------------|------------|--------------|-----------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|-----------|--------------|
|                         | Nº         | m.€          | Nº        | m.€          | Nº         | m.€          | Nº         | m.€          | Nº        | m.€          |
| Planes                  | 37         | 407          | 24        | 249          | 32         | 300          | 26         | 302          | 23        | 377          |
| Obras                   | 152        | 1.393        | 57        | 2.251        | 102        | 2.700        | 142        | 2.698        | 72        | 2.923        |
| <b>Total</b>            | <b>189</b> | <b>1.800</b> | <b>81</b> | <b>2.500</b> | <b>134</b> | <b>3.000</b> | <b>168</b> | <b>3.000</b> | <b>95</b> | <b>3.300</b> |

Millones de Euros.

Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Gobierno Vasco.

Los Ayuntamientos de la CAE tienen la obligación de contar con un Plan de accesibilidad municipal. Tomando como referencia los planes de los Planes de accesibilidad financiados por el Gobierno Vasco entre 2001 y 2016, 208 municipios de Euskadi han diseñado su plan local.

**Tabla 16. Planes de accesibilidad y obras financiadas por el Gobierno Vasco entre 2001-2016**

|                         | Araba                                        |              | Bizkaia                       |               | Gipuzkoa                      |               | TOTAL                                        |
|-------------------------|----------------------------------------------|--------------|-------------------------------|---------------|-------------------------------|---------------|----------------------------------------------|
|                         | Nº de actuaciones                            | Subvención   | Nº de actuaciones             | Subvención    | Nº de actuaciones             | Subvención    |                                              |
| Planes de accesibilidad | 43 municipios<br>7 juntas administrativas    | 1.684.354,08 | 88 municipios<br>1 sociedad   | 2.152.950,20  | 77 municipios                 | 1.387.304,63  | 208 planes municipales<br>5.224.608,91 euros |
| Obras                   | 32 municipios y<br>34 juntas administrativas | 7.182.718,48 | 79 municipios<br>2 sociedades | 15.232.273,56 | 83 municipios<br>6 sociedades | 18.720.399,74 | 41.135.391,78 euros                          |
| TOTAL                   |                                              | 8.867.072,56 |                               | 17.385.223,76 |                               | 20.107.104,37 | 46.360.000 euros                             |

Fuente: Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda. Gobierno Vasco.

Desde 2018, el Departamento de Salud y Osakidetza desarrollan de manera corporativa y con criterios unificados, la mejora de la accesibilidad en toda la red pública de salud. Así, las inversiones englobadas bajo este concepto están dotadas de 1 millón de euros al año. Estos son algunos de los ejemplos de las acciones identificadas para dicho fin, junto a las organizaciones sanitarias:

- Eliminación de barreras arquitectónicas Adecuación de los itinerarios exteriores para hacerlos accesibles hasta la entrada al edificio.
- Adaptación del mobiliario de Atención a la Persona Usaria.
- Dotación de encaminamientos podotáctiles desde acceso exterior hasta la Atención a la Persona Usaria.
- Plazas de aparcamiento reservadas a personas con diversidad funcional, debidamente señalizadas (horizontal y vertical), ubicadas, mantenidas.
- Análisis de posible incorporación de sistema de interpretación a Lenguaje de Signos.
- Otras facilidades medidas.

En 2018 se ejecutaron 1.023.076,96 euros en 71 actuaciones de mejora de Accesibilidad.

#### Por Tipología de Actuaciones:

- 22 actuaciones sobre puertas (automatización, modificación, etc.).
- 12 obras de adecuación (urbanización, accesos e interiores).
- 12 actuaciones específicas de adecuación de aseos.
- 6 actuaciones de grúas de techo en habitaciones.
- 5 puntos de atención accesibles.

#### Por Territorio Histórico:

- 35 actuaciones en Bizkaia.
- 23 en Gipuzkoa.
- 13 en Araba.

#### Por Organización de Servicios:

- 10 actuaciones se realizan en Hospital Santa Marina Ospitalea.
- 8 en OSI Araba ESI.
- 8 en OSI Barrualde-Galdakao ESI.
- 8 en OSI Debagoiena ESI.

#### En términos económicos:

- Adecuación de aseos concentró 27%, actuaciones en puertas 23%, obras de adecuación 19% (urbanización, accesos e interiores), y grúas de techo en habitaciones 17%.
- 58% fue ejecutado en Bizkaia, 24% en Gipuzkoa y 18% en Araba.
- OSI Barrualde-Galdakao ESI concentró 23% de lo ejecutado y Hospital Santa Marina Ospitalea 16%.

En 2019 se han ejecutado 1.636.334,86€ en 55 actuaciones de mejora de Accesibilidad.

#### Por Tipología de Actuaciones:

- 10 obra de adecuación (urbanización, accesos e interiores).
- 8 actuaciones sobre puertas (automatización, modificación, etc.).
- 9 actuaciones de adecuación de aseos.
- 4 actuaciones de grúas de techo en habitaciones.

#### Por Territorio Histórico:

- 33 actuaciones en Bizkaia.
- 13 en Gipuzkoa.
- 9 en Araba.

#### Por Organización de Servicios:

- 9 actuaciones se realizan en Hospital Santa Marina Ospitalea.
- 8 en Red de Salud Mental de Bizkaia.
- 4 en OSI Rioja Alavesa – Arabar Errioxa ESI.
- 5 en OSI Donostialdea ESI.

#### En términos económicos:

- Destacar las obras de adecuación 54% (urbanización, accesos e interiores), grúas de techo en habitaciones 13% y actuaciones en puertas 9%.
- 58% fue ejecutado en Bizkaia, 27% en Gipuzkoa y 15% en Araba.
- OSI Donostialdea ESI concentró 20% de lo ejecutado, Red de Salud Mental de Bizkaia 17%, Hospital Santa Marina Ospitalea 11%, y OSI Rioja Alavesa – Arabar Errioxa ESI 10%.

## **3.2. DIAGNÓSTICO**

### **3.2.1. METODOLOGÍA Y RESULTADOS**

Durante el primer semestre de 2018, el Consejo Vasco de Accesibilidad (ISEK) trabajó en la Evaluación de la Accesibilidad Universal en Euskadi, con el objetivo de avanzar en el diagnóstico y en el diseño de la Estrategia. Durante este proceso, se revisaron fuentes documentales y estadísticas existentes, se realizaron entrevistas con agentes clave, y se solicitó la cumplimentación de una ficha de recogida de información a distintas asociaciones y organismos públicos. Además, se realizaron dos dinámicas de grupo (grupo temático del ámbito público y grupo temático del ámbito privado), para recabar más información.

Respecto a la ficha de recogida de información, cabe señalar que se redactaron dos modelos de ficha: uno para las asociaciones miembro del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad (ISEK), y otro para los Departamentos del Gobierno Vasco que forman parte del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad (ISEK), las tres Diputaciones Forales y los ayuntamientos de Euskadi (un total de 248 municipios, contactados a través de EUDEL).

Se recibieron un total de 93 fichas, desde 73 entidades distintas. En este sentido, cabe matizar que los Departamentos del Gobierno Vasco cuentan con una estructura organizativa compleja (varias Direcciones, Sociedades y/o Agencias Públicas...), y en algunos casos se han recibido varias fichas de un mismo Departamento, pero desde diferentes Direcciones u otros tipos de unidades.

**Gráfico 19. Número de respuestas recibidas**



Fuente: Asistencia técnica para la Evaluación de la Accesibilidad Universal en Euskadi; Situación Actual. Ikei. Julio 2018.

### **a) Asociaciones**

Durante el proceso, se recibió la respuesta de 6 asociaciones. Se presentan a continuación algunas ideas aportadas por las Asociaciones en las fichas recogidas:

- Se han realizado importantes avances en los últimos años, pero aún son insuficientes. A nivel de aceras, pasos de cebra, peatonalizaciones...se ha mejorado mucho. Pero todavía hay multitud de edificios públicos con bajos niveles de accesibilidad. Se critica que hay falta de interés.
- Se han acometido muchas obras de acceso a cota cero en viviendas. Normalmente los edificios de nueva construcción cumplen con los requisitos de accesibilidad física.
- El transporte público es aún muy deficitario, y los lugares de esparcimiento y de ocio no están adaptados.
- La señalización táctil, visual y acústica es algo que siempre ha estado en un segundo plano. Se incumplen las normas de accesibilidad en muchos ámbitos. Además, las ciudades han cambiado mucho (plataformas únicas, bidegorri en aceras, coches eléctricos, zonas peatonales, etc.) y esos nuevos espacios deben ser accesibles también.
- Queda mucho por hacer desde todos los ámbitos, sobre todo en la accesibilidad cognitiva, ya que la accesibilidad física, que es la más visible para la ciudadanía, poco a poco se va adaptando a las necesidades de los usuarios de movilidad reducida.
- En la práctica se trabaja en una “accesibilidad puntual”, no se aplica realmente una “accesibilidad universal”. El principio de accesibilidad

universal debería estar presente desde el propio diseño de cualquier producto, edificio o servicio.

- Son todavía muchas las personas que se ven privadas de su derecho fundamental de acceder a muchos productos, bienes, entornos y servicios, generándose diariamente situaciones de discriminación y exclusión que sitúan a Euskadi lejos de una sociedad plenamente inclusiva.
- Además, existen diferencias notables entre los diferentes municipios.

## **b) Ayuntamientos**

Un total de 60 ayuntamientos cumplimentaron y enviaron la ficha informativa. Tras el análisis de dichas fichas, se pudo concluir que:

- En prácticamente todos los ayuntamientos que han respondido a la ficha (57, el 95%) hay un Plan de accesibilidad.
- La duración de los planes de accesibilidad debe ser cuatrienal, de lo que se desprende que únicamente uno de cada tres Ayuntamientos posee un plan en vigor (37%).
- En 19 ayuntamientos (32%) se afirma que existe una persona Responsable de Accesibilidad, aspecto que facilita la elaboración y ejecución del propio Plan de Accesibilidad.
- Las tres capitales vascas (Bilbao, Donostia y Vitoria-Gasteiz) confirman que cuentan con un Plan de Accesibilidad, pero que actualmente no tienen una persona responsable de accesibilidad.
- Prácticamente la totalidad de los Ayuntamientos informantes declara que conoce la situación de sus edificios, no obstante, algunos confirman haber tenido dificultades incluso para cuantificar el volumen de edificios propios.
- Los 60 Ayuntamientos que han facilitado información cuentan con más de 1.600 edificios públicos y han evaluado de manera “formal” la accesibilidad en uno de cada dos edificios propios (53%).
- Respecto al tipo de accesibilidad que han medido en sus edificios públicos, se puede decir que:
  - El 85% ha medido la accesibilidad física (51 ayuntamientos)
  - El 62% ha medido la accesibilidad a la información y a los servicios públicos (37 ayuntamientos)
  - El 60% ha medido la accesibilidad sensorial (36 ayuntamientos)
  - El 47% ha medido la accesibilidad cognitiva (28 ayuntamientos)
  - El 38% ha medido la accesibilidad a las webs (23 ayuntamientos)

- Además de los Planes de Accesibilidad, uno de cada tres Ayuntamientos confirma que ya ha realizado o está realizando otras evaluaciones o estudios que permiten avanzar en la mejora de la accesibilidad del municipio. Se citan a continuación algunos ejemplos de ello:
  - Plan de movilidad vertical de Donostia-San Sebastián
  - Plan Director de Equipamientos Públicos Municipales de Arrigorriaga.
  - Plan de movilidad de Barakaldo
  - Estudio para la mejora de la accesibilidad de la casa consistorial de Bernedo
  - Revisión y actualización de la accesibilidad y movilidad vertical en la vía pública (ascensores) de Mutriku
- Desde el ámbito municipal se detectan las siguientes dificultades a tener en cuenta en el Diagnóstico de la accesibilidad a realizar:
  - Dificultades en la disponibilidad de información: se están llevando a cabo acciones de mejora de la accesibilidad, pero no se dispone de un inventario, ni un diagnóstico que recoja la situación del municipio o de sus necesidades.
  - Dificultades en la ejecución de los Planes de Accesibilidad: limitaciones presupuestarias y dificultades económicas para la ejecución de las acciones, dificultades de seguimiento de la ejecución de los planes, dificultades de implantación de la transversalidad de la temática, dificultades de coordinación y sensibilización necesaria entre los diferentes agentes.
  - Dificultades específicas en los municipios rurales: la orografía marcada por los montes dificulta la implantación de medidas adecuadas para mejorar la accesibilidad.

### **c) Otras instituciones públicas**

Finalmente, y en relación con el resto de instituciones públicas, se obtuvieron un total de 27 fichas, procedentes de distintos Departamentos del Gobierno Vasco y una Diputación Foral. La información recabada a partir de dichas fichas permite extraer los siguientes datos:

- Sólo 4 entidades (15%) disponen de un Plan de Accesibilidad. En varios casos se especifica que esa tarea no es competencia suya.

- Sólo 3 entidades (el 11%) cuentan con una persona Responsable de Accesibilidad.
- Respecto al tipo de accesibilidad que han medido en sus edificios públicos, se puede decir que:
  - El 44% ha medido la accesibilidad física (12)
  - El 33% ha medido la accesibilidad a la información y a los servicios públicos (9)
  - El 30% ha medido la accesibilidad sensorial (8)
  - El 37% ha medido la accesibilidad cognitiva (10)
  - El 30% ha medido la accesibilidad a las webs (8)

Es importante recalcar la complejidad de la estructura organizativa dentro de los Departamentos del Gobierno Vasco, y la diversidad de las fichas recibidas, desde diferentes niveles.

### **3.2.2. CONCLUSIONES GENERALES**

A partir del proceso de evaluación llevado a cabo en 2018, con la revisión de fuentes existentes, las entrevistas a agentes clave, las fichas de recogida de información, y las reuniones y dinámicas de grupo, se extrajeron las siguientes conclusiones:

- En general, las asociaciones reconocen que se ha avanzado mucho en materia de accesibilidad, pero ya hace 20 años de la aprobación de la Ley y aún queda mucho por hacer. En muchos casos se percibe una falta de sensibilización, información y formación en materia de accesibilidad. Todavía no se plantea como un aspecto prioritario.
- La accesibilidad no se concibe como una cuestión transversal. En la práctica se trabaja en una “accesibilidad puntual”, no se aplica realmente una “accesibilidad universal”.
- En muchos casos, se sigue entendiendo el concepto de accesibilidad como accesibilidad física, no contemplándose la visual, auditiva o cognitiva. Por este motivo se ha avanzado más en la mejora de la accesibilidad física que en el resto.
- Existen diferencias notables entre los diferentes municipios.

- Las fuentes documentales se caracterizan por su heterogeneidad. La información en materia de accesibilidad se encuentra muy dispersa en diferentes fuentes y es incompleta. En muchos casos la información se encuentra ya desfasada. Además, resulta difícil cuantificar la situación, porque muchos análisis están basados en percepciones (conocimiento “informal”).

**Gráfico 20. Pre-diagnóstico. Principales conclusiones**



*Fuente: Asistencia técnica para la Evaluación de la Accesibilidad Universal en Euskadi. Situación Actual. Dirección de Vivienda y Arquitectura. Informe Final. 24 / julio / 2018.*

### **3.2.3. VALORACIÓN GENERAL**

En el Anexo B queda detallado el resultado de la metodología aplicada que ha servido para establecer la valoración general y hacer una aproximación a lo que serían las medidas de actuación necesarias en el desarrollo de la estrategia.

## Valoración general de la accesibilidad universal

**El cumplimiento de la Ley Vasca de Accesibilidad es limitado**

- *Críticas por la falta de sanciones por incumplimiento*

**Se ha avanzado en el cumplimiento general de la Ley Vasca de Accesibilidad y Euskadi cuenta con un situación mejor que las Comunidades del entorno**

- *Pero aún queda mucho por hacer.*

**Se ha avanzado sobre todo en los espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación y menos en el ámbito del empleo**

- *El acceso a la educación de calidad condiciona el empleo de calidad.*
- *Déficits en el campo de las nuevas tecnologías.*
- *La accesibilidad en el patrimonio cultural, pendiente.*

### Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal

#### Información dispersa y desactualizada sobre la accesibilidad universal

- Heterogeneidad de las fuentes
- Conocimiento “informal”

#### Desconocimiento y baja concienciación social en materia de accesibilidad

- Tendencia a trabajar en una “accesibilidad puntual”, no “universal”
- Necesidad de extender el concepto “diseño para todas las personas”
- Falta de conciencia sobre la accesibilidad universal (“no sólo lo físico”)
- Necesidad de avanzar en materia de accesibilidad sensorial

#### Diferentes impresiones sobre la implicación y compromiso por parte de las instituciones públicas

- Más críticas y escepticismo por parte de las organizaciones sociales
- Importancia del papel que juegan los Ayuntamientos
- Mantenimiento limitado de los dispositivos instalados

#### Necesidad de coordinación y colaboración de todos los agentes implicados para garantizar el cumplimiento de la Ley

- Competencia del Departamento de Vivienda
- Coordinación mejorable entre los distintos niveles de la administración, y entre administración y tercer sector

#### Dificultades para cumplir la normativa

- Necesidad de flexibilizar la normativa (aunque sea adecuada)
- Necesidad de apoyo económico para la mejora de la accesibilidad
- Necesidad de asesoramiento en los trámites para las ayudas
- Antigüedad de algunos edificios/infraestructuras

#### Carencias en el ámbito de la formación

- Falta de formación adecuada entre muchos/as profesionales

### Identificación de medidas de actuación

#### Mejora de la INFORMACIÓN

- Centralizar la información en un Observatorio de la Accesibilidad
  - Realizar más estudios sobre la situación de la accesibilidad en la CAE
- #### Promoción de la INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD
- Ofrecer apoyo económico a la investigación

#### Mejora de la SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y RECONOCIMIENTO

- Organizar campañas informativas, planes de comunicación, jornadas...
- Crear programas para certificar el compromiso con la accesibilidad
- Crear un título/certificado para reconocer el conocimiento en accesibilidad

#### Refuerzo de la IMPLICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

- Nombrar responsables de accesibilidad
- Redactar y supervisar los planes de accesibilidad

#### Mejora de la COORDINACIÓN ENTRE AGENTES

- Mejorar de la gobernanza (competencia directa de Lehendakaritzza)
- Plan de Gobierno común para todos los Departamentos
- Poner en marcha equipos de trabajo permanentes y mixtos (tercer sector y admón. pública)

#### Refuerzo del CUMPLIMIENTO DE LA LEY

- Incrementar la dotación presupuestaria
- Vigilar del cumplimiento de la normativa. Simplificar la normativa
- Elaborar manuales o guías

#### Mejora de la FORMACIÓN

- Introducir la formación en accesibilidad en el sistema educativo
- Reforzar la formación de los profesionales (también con formación continua)

## **4) ESTRATEGIA VASCA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**

La Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAPV debe servir de medida de acción positiva para garantizar los principios básicos de igualdad de oportunidades y de trato para todas las personas, la no discriminación y la accesibilidad universal, a fin de conseguir su pleno, autónomo y libre desarrollo en el medio social y comunitario, en el ejercicio efectivo de todos sus derechos.

### **4.1. PRINCIPIOS INSPIRADORES**

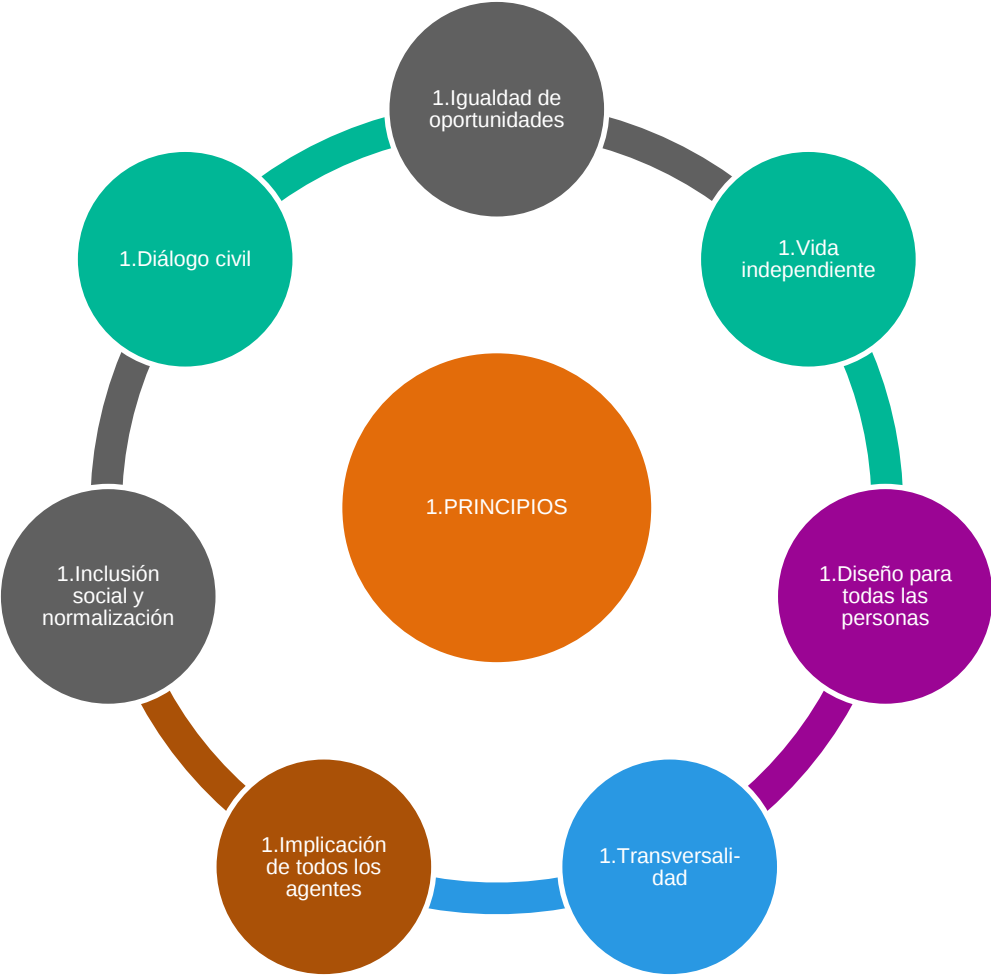
La presente Estrategia se alinea con el conjunto de los documentos referidos, tanto dentro del marco normativo, como en las Estrategias y Planes de Accesibilidad de ámbito estatal e internacional, destacando,

- Igualdad de oportunidades: ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo (Real Decreto Legislativo 1/2013).
- Vida independiente: situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad (Real Decreto Legislativo 1/2013).
- Diseño para todas las personas: actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos

particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten (Real Decreto Legislativo 1/2013).

- Transversalidad: principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad (Real Decreto Legislativo 1/2013).
- Implicación de todos los agentes: requisito para una transformación social y cultural para conseguir una sociedad y un entorno plenamente inclusivos, que permitan la participación e igualdad de todas las personas con discapacidad (Libro blanco sobre la discapacidad en Euskadi).
- Inclusión social y normalización: la inclusión social es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás. La normalización es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona (Real Decreto Legislativo 1/2013).
- Diálogo civil: principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad, las cuales garantizarán, en todo caso, el derecho de los niños y las niñas con discapacidad a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho (Real Decreto Legislativo 1/2013).

**Gráfico 21. Principios de la Estrategia**



## 4.2. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Por otra parte, los ámbitos de actuación planteados en la Estrategia responden a una visión transversal, se alinean con los señalados en marcos de referencia<sup>1</sup>.

**Gráfico 22. Ámbitos de actuación de la Estrategia**



Fuente. ISEK-IKEI (2019). Aproximación a la definición de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE.

<sup>1</sup> Ámbitos de actuación en los que se garantiza la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal (Real Decreto Legislativo 1/2013). Ámbitos de actuación prioritarios de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

### 4.3. MISIÓN Y VISIÓN DE FUTURO

La misión de la Estrategia Vasca de Accesibilidad Universal de Euskadi es habilitar los mecanismos y herramientas necesarios para la incorporación de la accesibilidad como elemento fundamental y transversal en todos los ámbitos públicos y privados, con el fin de garantizar la vida independiente y la igualdad de oportunidades de todas las personas.

La Visión de ISEK Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad es dotar a la CAPV de un instrumento que haga posible la transversalidad de las actuaciones y políticas en los distintos ámbitos de la sociedad y las haga eficaces en la consecución del objetivo común de lograr una Euskadi accesible para Todas las Personas.

### 4.4. OBJETIVO GENERAL

**Conseguir que se haga efectivo el derecho de acceso de todas las personas a los entornos físicos, productos y servicios de acceso o uso público, de manera libre y lo más autónoma posible y alcanzando de forma transversal, multidisciplinar y multisectorial a cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad. Esto supone la identificación de las barreras existentes y las acciones necesarias para la eliminación de esos obstáculos.**

Visto el escenario dibujado hasta este punto y a la luz de la diagnosis realizada, este Objetivo general mencionado, se concretiza a través de 6 Objetivos estratégicos que, a su vez, se hacen operativo a través de un conjunto de Líneas de actuación para cada uno de ellos.

El Plan de Acción que se derive de la presente estrategia, vendrá a definir y concretar el conjunto de actuaciones a implantar, en el periodo temporal y con

los recursos que correspondan, facilitando el cumplimiento de los objetivos señalados.



## 4.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

**Gráfico 23. Objetivos Estratégicos.**



#### 4.5.1. CONTROL



- Para avanzar de manera efectiva en la consecución de la accesibilidad universal.
- Aportando la definición e interpretación de cada uno de los preceptos normativos en cada ámbito de aplicación y teniendo capacidad de sanción en los casos de no atención a la normativa vigente.
- Destinado a las personas responsables de obra civil en la esfera pública y privada.

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.01                | <b>Revisar la normativa y normas técnicas. Aclarar conceptos y criterios.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer criterios claros sobre la aplicación del concepto de “ajustes razonables” alineado con la Convención y las observaciones del Comité de las Naciones Unidas.</li> <li>• Disponer de pautas y criterios unificados sobre el cumplimiento de la normativa para los distintos ámbitos y agentes que la aplican, interpretan o ejecutan.</li> <li>• Actualizar régimen de infracciones y sanciones.</li> <li>• Regular medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones</li> <li>• Actualizar normativa al nuevo concepto de Accesibilidad Universal.</li> </ul>                                                                           |
| 1.02                | <b>Revisar y elaborar guías de aplicación y criterios de interpretación que faciliten la aplicación de la normativa.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar en cada ámbito guías específicas que faciliten criterios unificados de aplicación de condiciones de accesibilidad universal, inclusión y diseño para todas las personas en todos los ámbitos, cuidando que dichas guías sean accesibles y con criterios de lectura fácil.</li> <li>• Guías que desarrollen todos los elementos que se deben considerar (tanto para realizar un análisis de las condiciones de accesibilidad como la correspondiente planificación de los aspectos por mejorar) desde el enfoque de cadena de accesibilidad y diversidad de barreras (arquitectónicas, de información, de comunicación, de comprensión).</li> </ul> |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.03 | <p><b>Apoyar mecanismos de control y supervisión competentes en el control de las condiciones de la accesibilidad en la obtención de Licencias y otras autorizaciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de mecanismos de supervisión, control y sanción efectiva para asegurar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal.</li> <li>• Generar mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa de accesibilidad: control, seguimiento y sanción de los incumplimientos.</li> <li>• Velar que no se otorguen licencias si no se cumple la normativa de accesibilidad (o, en su caso, sin acreditar que se han intentado aplicar todas las posibles soluciones técnicas disponibles).</li> </ul> |
| 1.04 | <p><b>Incorporar la accesibilidad en las políticas y normativas sectoriales, en el planeamiento urbanístico, y en todos los ámbitos públicos y privados.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es necesario identificar políticas sectoriales para que la accesibilidad sea incorporada a sus normativas, de tal manera que se encuentre presente en las directrices fundamentales de todos los sectores.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1.05 | <p><b>Incorporar la adecuación a la accesibilidad en los pliegos de condiciones de los contratos administrativos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporación de la accesibilidad como requisito prioritario de la compra pública, la contratación pública y en los programas de subvenciones.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 1.06 | <p><b>Adaptar, conservar y mantener los entornos y servicios de uso público.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implica tener especial atención con los espacios y servicios de uso público como elemento fundamental de garantía de ejercicio de sus derechos básicos a todas las personas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

#### 4.5.2. FOMENTO

### FOMENTO INCORPORAR LA ACCESIBILIDAD COMO ELEMENTO BÁSICO Y TRANSVERSAL EN LA GESTIÓN PÚBLICA

- Para que en lo público se generen entornos universalmente accesibles y en lo privado se incentive el progreso de la accesibilidad universal.
- Potenciando el conocimiento y la inversión, con las herramientas adecuadas para cada esfera, pública y privada.
- Destinado a las personas encargadas de la gestión de lo público y las entidades privadas.

|      | LÍNEAS DE ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.01 | <b>Fomentar la elaboración y seguimiento de los Programas cuatrienales para la promoción de la accesibilidad en las entidades públicas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar la redacción de os planes de accesibilidad municipal, así como otros programas que se puedan incorporar, que sean concisos y recojan actuaciones específicas calendarizadas y presupuestadas, para que generen.</li> </ul> |
| 2.02 | <b>Facilitar el acceso a líneas de financiación y fomento que favorezcan la adaptación de los entornos y servicios existentes.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supone la asunción de la necesidad de dotar de medios económicos a los agentes correspondientes para acometer las actuaciones necesarias para la adaptación de los entornos.</li> </ul>                                                       |
| 2.03 | <b>Especializar juzgados en los ámbitos de accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de activar con funciones y contenidos en defensa de los derechos de las personas con discapacidad y la garantía de la accesibilidad universal a las figuras pertinentes en el ámbito de la justicia.</li> </ul>                                              |
| 2.04 | <b>Garantizar el acceso a las pruebas de empleo público.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de garantizar la accesibilidad del contenido en las pruebas de empleo público.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                 |
| 2.05 | <b>Facilitar la accesibilidad de los puestos de trabajo.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abarca tanto facilitar la adaptación de los puestos de trabajo existentes como impulsar el Diseño Universal en los nuevos espacios de trabajo.</li> </ul>                                                                                                                                                           |
| 2.06 | <b>Fomentar su inclusión en normas internas de empresas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implica la necesidad de concienciación en entidades privadas, empresas, etc. de tal manera que la accesibilidad suponga un elemento básico que forme parte de su proceso de toma de decisiones.</li> </ul>                                                                                                          |

| LÍNEAS DE ACTUACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.07                | <b>Garantizar la libertad en la toma de decisiones.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supone garantizar el derecho básico de participación política de manera autónoma, garantizando la accesibilidad de los colegios electorales, la elección de papeletas a través del braille y la legibilidad de las papeletas, así como garantizando que los colegios electorales sean espacios comprensibles y amables.</li> </ul> |
| 2.08                | <b>Impulsar nuevo concepto de accesibilidad en las viviendas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Engloba tanto la implementación de la domótica y productos de apoyo accesibles y usables en el hogar como la creación de espacios comprensibles y amables.</li> </ul>                                                                                                                                                              |

### 4.5.3. SENSIBILIZACIÓN

**SENSIBILIZACIÓN**

**MEJORAR LA  
SENSIBILIZACIÓN Y LA  
CONCIENCIACIÓN DEL  
CONJUNTO DE LA  
SOCIEDAD**

- Para lograr una sociedad con valores alineados con la accesibilidad universal.
- A través de encuentros y dinámicas de participación.
- Destinado a organizadores de encuentros (culturales, deportivos, laborales, políticos...)

|      | LÍNEAS DE ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.01 | <b>Organizar campañas informativas dirigidas a la ciudadanía (TV, radio, prensa escrita...).</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supone utilizar los medios de comunicación generalistas, a priori sin segmentación.</li> </ul>                                                                       |
| 3.02 | <b>Organizar jornadas destinadas a la sensibilización de las empresas privadas y de las entidades públicas.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supone congregarse en torno a un tema que despierte interés a las empresas privadas.</li> </ul>                                                       |
| 3.03 | <b>Impulsar actuaciones de divulgación y difusión y convocar reconocimientos de buenas prácticas en materia de accesibilidad.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implica una visión positiva de la accesibilidad, a llevar a ámbitos tradicionales y nuevos.</li> </ul>                              |
| 3.04 | <b>Fomentar y socializar el nuevo concepto de accesibilidad y su transversalidad.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear dinámicas de participación para definir de manera compartida el concepto de accesibilidad</li> </ul>                                                                      |
| 3.05 | <b>Divulgar y difundir el proceso de construcción del nuevo modelo de accesibilidad, de la propia estrategia y su proceso de implantación.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entender que el proceso también es el resultado, más cuando se trata de construir algo nuevo y transversal.</li> </ul> |
| 3.06 | <b>Redactar carta de derechos de accesibilidad desde la persona.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar documento de consenso para facilitar la difusión y comprensión.</li> </ul>                                                                                                               |

#### 4.5.4. FORMACIÓN

##### FORMACIÓN IMPULSAR LA FORMACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

- Para garantizar la incorporación del principio de Diseño Universal en todas las disciplinas (tecnológicas y sociales) y garantizar la aplicación efectiva de la normativa de accesibilidad.
- A través de la impartición de módulos formativos creados ad-hoc.
- Destinado a quienes diseñan currículos formativos en educación reglada, masters y formación continua, en especial en el ámbito judicial.

|      | LÍNEA ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.01 | <b>Incorporar la formación en accesibilidad universal y diseño para todas las personas en la educación primaria y secundaria</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entender que la transversalidad de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas también tiene sentido curricularmente.</li> </ul> |
| 4.02 | <b>Incorporar la formación en accesibilidad universal en los currículos universitarios y la formación profesional</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entender que la transversalidad de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas también tiene sentido curricularmente.</li> </ul>            |
| 4.03 | <b>Crear una titulación específica (Master en diseño y accesibilidad universal)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entender que los conceptos de accesibilidad universal y el diseño para todas las personas completa diferentes disciplinas.</li> </ul>                                                            |
| 4.04 | <b>Actualizar contenidos de formación continua con el concepto de accesibilidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar ámbitos laborales clave en los que poner foco de la accesibilidad.</li> </ul>                                                                                                        |
| 4.05 | <b>Impulsar la formación a personas que prestan un servicio de atención al público</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formar en los conceptos de Accesibilidad y Diseño Universal.</li> <li>• Formar en el concepto de amigabilidad.</li> </ul>                                                                     |

|      |                                                                                                                                                                                                                    |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 4.06 | <b>Impulsar la formación específica sobre entornos digitales accesibles</b>                                                                                                                                        |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar criterios de accesibilidad y formar en entornos digitales.</li> </ul>                                                                                             |
| 4.07 | <b>Promover la formación específica en la administración de justicia en la normativa y jurisprudencia sobre accesibilidad universal, inclusión y diseño para todas las personas.</b>                               |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la aplicación de la normativa en materia de accesibilidad.</li> </ul>                                                                                          |
| 4.08 | <b>Reconocimiento formal del conocimiento y experiencia del personal técnico del Tercer Sector Social en materia de accesibilidad universal.</b>                                                                   |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• En fase de diseño de productos y servicios, contar con el conocimiento del Tercer Sector especializado en materia de accesibilidad, y reconocerlo formalmente,</li> </ul> |

#### 4.5.5. INNOVACIÓN

**INNOVACIÓN**  
**FOMENTAR EL**  
**DESARROLLO**  
**TECNOLÓGICO Y**  
**PROMOCIONAR LA**  
**INVESTIGACIÓN, LA**  
**INNOVACIÓN Y LA**  
**CALIDAD**

- Para que los desarrollos tecnológicos y nuevos servicios creados faciliten la interacción de las personas con el entorno y la ejecución de tareas.
- A través de financiación, dinámicas de colaboración y distintivos de calidad.
- Destinado a Universidades, Centros Tecnológicos, Clúster sectoriales y empresas.

|      | LÍNEAS DE ACTUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5.01 | <p><b>Facilitar financiación para la innovación y la investigación en diseño y accesibilidad universal en desarrollos tecnológicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar el diseño y la accesibilidad como un bien social y de valor añadido para productos y servicios.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                            |
| 5.02 | <p><b>Facilitar la colaboración entre diferentes agentes (Universidades, Centros Tecnológicos, Clúster sectoriales y empresas) para el fomento de la innovación, investigación y desarrollos tecnológicos en pro de la accesibilidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar la innovación, investigación y desarrollos tecnológicos, a través la creación de espacios de colaboración entre agentes desarrolladores de tecnología y agentes expertos en accesibilidad universal.</li> </ul>        |
| 5.03 | <p><b>Creación de distintivos de calidad que fomenten la implantación de la accesibilidad universal en entornos, productos, servicios...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entender la accesibilidad como un valor positivo que aporta marca, mejora, y orientación a persona usuaria.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                      |
| 5.04 | <p><b>Potenciar ayudas públicas para la innovación vinculada a avances en accesibilidad universal, productos de apoyo y adaptaciones de puestos de trabajo y entornos laborales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar convenios de colaboración con Universidades, Centros de Investigación y de desarrollo tecnológico, para avanzar en I+D+i y en soluciones innovadoras en accesibilidad universal, productos de apoyo y adaptaciones de puestos de trabajo y entornos laborales.</li> </ul> |

#### 4.5.6. GOBERNANZA

**GOBERNANZA**  
**CREAR UN NUEVO**  
**MODELO DE**  
**GOBERNANZA PARA**  
**LIDERAR LA**  
**ESTRATEGIA Y**  
**GENERAR**  
**CONOCIMIENTO**

- Para fortalecer un LIDERAZGO claro entre todos los agentes, facilitar la transversalidad, y generar y compartir conocimiento.
- A través de un control eficaz, de instrumentos (organismos) creados ad-hoc y de un modelo de gestión alineado con el nuevo modelo de accesibilidad.
- Destinado a personas de referencia en las áreas e instituciones implicadas.

|      | <b>LÍNEAS DE ACTUACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.01 | <b>Contar con un liderazgo institucional y político.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso y apuesta decidida por la accesibilidad universal.</li> <li>• Identificar responsables de accesibilidad en todas las Entidades Públicas.</li> <li>• Con capacidad para lograr compromisos por parte de todas las administraciones públicas y agentes involucrados.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 6.02 | <b>Diseñar y centralizar la creación de un Observatorio de Accesibilidad de Euskadi</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instar la disposición de un organismo público experto e independiente.</li> <li>• Diseñar su forma jurídica, composición, funciones y atribuciones.</li> <li>• Crear indicadores de calidad y guía de buenas prácticas.</li> <li>• Elaborar diagnósticos detallados sobre las condiciones de accesibilidad de los distintos ámbitos (Transporte, Educación, Sanidad, Comercios, Viviendas...).</li> <li>• Identificar e incorporar en todas las estadísticas, observatorios, bases de datos y sistemas de información en todos los ámbitos, indicadores de seguimiento de la aplicación de condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.</li> <li>• Realizar estudios integrales sobre condiciones de accesibilidad.</li> </ul> |
| 6.03 | <b>Impulso de iniciativas de consulta pública y participación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asumir que la Estrategia tiene sentido si se construye de manera participativa y es compartida.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 6.04 | <b>Buscar fórmulas colaborativas de acuerdo y solución a conflictos generados entre agentes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay que prever posibles desacuerdos entre los diferentes grupos de interés y hay que desarrollar fórmulas colaborativas de solución o nuevos enfoques como la negociación estructurada.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6.05 | <b>Articular mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los servicios públicos, Planes y Estrategias de Accesibilidad.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar e incorporar en todos los sistemas de gestión y calidad de la Administración indicadores que permitan evaluar el nivel de accesibilidad universal de los servicios públicos.</li> <li>• Estudiar la creación del Instituto Vasco de Accesibilidad Universal para CONTROL.</li> <li>• Con medios suficientes, funciones y competencias para controlar y aprobar las excepciones en el cumplimiento de la normativa de accesibilidad o ante controversias en la aplicación de ajustes razonables.</li> <li>• Evaluar aplicación de las cláusulas sociales de preceptiva incorporación en todos los procedimientos de contratación y licitaciones del sector público sobre accesibilidad universal (en aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público).</li> </ul> |
| 6.06 | <b>Diseñar la evaluación del Plan</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La propia Estrategia y el propio Plan que de ella resulte debe prever un seguimiento y evaluaciones tanto de diseño como de resultados.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6.07 | <b>Impulsar modelo de relación accesible entre la administración y la ciudadanía.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar la accesibilidad de la sede electrónica del Gobierno Vasco.</li> <li>• Adaptar el modelo de Accesibilidad de euskadi.eus a la nueva normativa sobre accesibilidad (Directiva UE 2016/2102 y trasposición estatal)</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6.08 | <b>Liderar un Diálogo Civil</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la participación activa de las propias personas con discapacidad en los procesos de innovación y en la garantía del diseño para todas las personas.</li> <li>• En la definición de Planes y Estrategias, garantizar la participación de las entidades del Tercer Sector Social de Euskadi en todas las fases de su elaboración, diseño, seguimiento de su ejecución y evaluación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 6.09 | <b>Generar planes anuales de acción con dotación económica.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar planificaciones con compromisos temporales y presupuestarios en la garantía de su accesibilidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

## 5) MODELO DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ISEK-Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad será el órgano responsable del seguimiento y control de la Estrategia.

Este órgano, creado por la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad como órgano consultivo y de participación, cuenta entre sus funciones,

- Emitir un informe anual sobre el grado de cumplimiento de las previsiones de la presente ley, y su posterior remisión al Parlamento.
- Asesorar y proponer criterios de actuación a los órganos competentes en materia de accesibilidad conforme a lo dispuesto en esta ley.
- Cuantas otras funciones le sean encomendadas.

En base a ellas y los objetivos establecidos en esta Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAV, se definirán las tareas y actuaciones calendarizadas a través de **Planes de Acción cuatrienales**. El primero de ellos será redactado y aprobado en el seno de ISEK a lo largo de 2020.

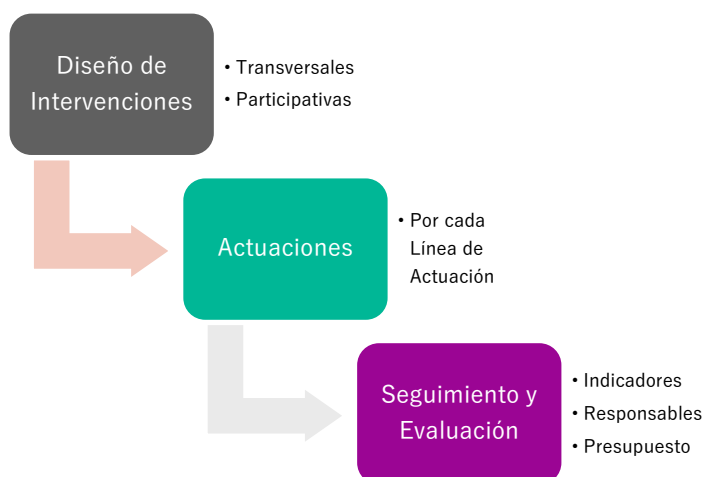
En su periodo de aplicación deberá emitirse un **informe anual** sobre la implementación y evaluación de la estrategia, que se debatirá y aprobará en la sesión plenaria correspondiente de ISEK y del que se dará cuenta al Parlamento Vasco.

Finalizados esos cuatro años de vigencia, deberá realizarse una **evaluación integral** de la propia Estrategia y su grado de implementación, que ayude a definir el plan de acción correspondiente al siguiente periodo. Al igual que los informes anuales, esta evaluación se debatirá y aprobará en la sesión plenaria correspondiente de ISEK y del que se dará cuenta al Parlamento Vasco.

Las directrices que deberán seguir estos documentos serán aprobadas por el propio Consejo de Accesibilidad.

De lo que trata la siguiente fase es de construir durante 2020 una matriz que, ordenada a partir de los Objetivos y Líneas de Actuación, especifique las Actuaciones a desarrollar y los indicadores necesarios para medir su logro. En cada una de estas actuaciones se señalará, al menos, a un responsable institucional por cada acción, el plazo en que dicha actuación deba ejecutarse y el presupuesto para ello.

**Gráfico 24. Diseño de matriz del Plan**



## **ANEXO A. DECLARACIÓN DEL LEHENDAKARI EN EL CONSEJO VASCO DE ACCESIBILIDAD CONMEMORATIVO DEL 20 ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD**

### **DECLARACIÓN DEL LEHENDAKARI EN EL CONSEJO VASCO DE ACCESIBILIDAD CONMEMORATIVO DEL 20 ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD**

*Lehendakaritza 04-12-2017*

*La accesibilidad a los entornos físicos y a los de la comunicación constituye un factor fundamental para posibilitar el disfrute por toda la ciudadanía de unos derechos definidos como básicos.*

*El 4 de diciembre de 1997 el Parlamento Vasco aprobó la Ley para la Promoción de Accesibilidad. Fue una norma pionera en España y en Europa, que propiciaba, y sigue haciéndolo, la integración y la participación en la vida social y comunitaria de todas las personas. Especialmente de aquellas que a diario ven dificultado o impedido el ejercicio de sus derechos por la existencia de barreras, tanto físicas como de comunicación, que imposibilitan su normal desenvolvimiento.*

*Esta ley significó el inicio de un camino. Su desarrollo normativo y su aplicación efectiva han supuesto que a partir de entonces en Euskadi los edificios de nueva planta integren ya desde su diseño criterios que los han hecho más accesibles para todos. También es consecuencia de la Ley la inclusión de un determinado número de viviendas adaptadas a personas en situación de discapacidad en las nuevas promociones de vivienda, tanto privada como pública, duplicando esta última las dotaciones.*

*A su vez, ha promovido la reconfiguración de multitud de espacios urbanos como entornos accesibles, primero, y amigables después. Esto se ha logrado con la*

*aplicación de los planes de accesibilidad llevados a cabo por los municipios, que han contado durante estos años con el apoyo constante del Gobierno Vasco.*

*La Ley puso en marcha, finalmente, El Consejo Vasco de Accesibilidad, un consejo institucional y ciudadano a la vez. Institucional al contar con la representación interdepartamental del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos; pero también un Consejo participativo, con una amplia presencia de los distintos colectivos que desde mucho antes de la aprobación de la Ley venían luchando y trabajando por el reconocimiento de los derechos efectivos de las personas en situación de discapacidad. No han dejado de hacerlo después y en este Consejo han recordado, año tras año, todo lo que falta por hacer en materia de accesibilidad, evitando cualquier atisbo de autocomplacencia por parte de las administraciones públicas.*

*La tarea pendiente en este ámbito pasa por conseguir un mayor cumplimiento efectivo de la norma cuyo vigésimo aniversario celebramos hoy, evitando así las lagunas y las sombras que todavía perduran pese a los indudables avances que se han dado en su desarrollo y aplicación.*

*Para poder avanzar en la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad, y sobre todo para mejorar y garantizar el ejercicio de sus derechos de ciudadanía de todas las personas, es preciso que en la presente legislatura establezcamos las bases de una Estrategia para la Accesibilidad Universal en nuestra Comunidad.*

*Una hoja de ruta que nos permita conseguir una Euskadi plenamente accesible: a sus espacios urbanos, sus edificios públicos, sus lugares de trabajo, sus viviendas...; pero también a los entornos no físicos que abren los nuevos horizontes de la comunicación digital. Debemos definir un nuevo concepto de accesibilidad que permita evitar todo tipo de discriminación y garantice el pleno acceso de todas y todos a los espacios, bienes y servicios que gran parte de nuestra sociedad ya disfruta y que se vinculan a la propia vida social.*

*Se trata, en definitiva, de garantizar derechos que permitan el acceso de toda la ciudadanía al disfrute de todos sus derechos. De garantizar, en palabras de Hanna Arendt, “el derecho a tener derechos”.*

*La Estrategia Vasca para la Accesibilidad Universal debe desarrollarse de forma transversal, multidisciplinar y multisectorial, porque a todos nos atañe: desde los*

*servicios públicos a la vivienda, pasando por el mundo del trabajo, las comunicaciones y el ocio. La exigencia de accesibilidad presente en las reclamaciones de las personas con discapacidad supera las fronteras de estos colectivos y se convierte en una demanda universal predicable de todas las personas y aplicable a todos los ámbitos de la vida.*

*Esta estrategia, que en consecuencia no debe diseñarse para las personas en situación de discapacidad sino con ellas, ofrece además al conjunto de la ciudadanía una oportunidad para hacer de Euskadi una sociedad más inclusiva y justa, una sociedad más moderna y mejor.*

*Para alcanzar esa Euskadi accesible e inclusiva es necesario trabajar de la mano de los colectivos y asociaciones que conocen mejor que nadie las dificultades y los obstáculos en día a día, y hacer del Consejo Vasco para la Accesibilidad el motor de esta estrategia. Pero también debemos promover la concienciación ciudadana sobre la accesibilidad universal, sin abandonar la transformación necesaria del medio físico.*

*Es imprescindible, por último, que aprendamos a ver el reto de la accesibilidad universal como una oportunidad para el conjunto de la sociedad e incluirla en nuestro día a día: desde el simple hecho de cruzar la calle hasta el desarrollo científico y de nuevas tecnologías; desde el diseño de la vivienda hasta el acceso al hospital y al lugar de trabajo o de ocio.*

*Accesibilidad para mejorar las condiciones de igualdad, en derechos y oportunidad.  
Accesibilidad a todo para todas las personas.*

## **ANEXO B. LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LA CAPV. APROXIMACIÓN CUALITATIVA AL DIAGNÓSTICO**

### **Metodología aplicada: encuestas y entrevistas realizadas**

La aproximación cualitativa a la valoración de la accesibilidad universal en la CAE se ha basado fundamentalmente en dos herramientas: en primer lugar, una encuesta a agentes implicados en la materia y, en segundo lugar, ocho entrevistas personales en profundidad realizadas a miembros del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad Universal. Ambas herramientas han permitido recoger opiniones, propuestas, ideas, etc. de agentes de diversa índole, que se han analizado cuidadosamente de cara a redactar la Estrategia de Accesibilidad Universal.

- Encuesta

Se ha elaborado un cuestionario online que ha permitido recoger opiniones e ideas de diferentes personas implicadas en el ámbito de la accesibilidad. En primer lugar, el cuestionario aborda el grado de cumplimiento de la Ley Vasca de Accesibilidad y los ámbitos en los que más (y menos) se ha avanzado en materia de accesibilidad en la CAE, así como posibles déficits o necesidades de la situación actual. A continuación, el cuestionario se refiere a los posibles objetivos y medidas que se podrían incorporar para avanzar hacia la accesibilidad universal, sugiriendo diversas propuestas de acción a incluir en la Estrategia.

El cuestionario online ha sido remitido por e-mail a un total de 61 entidades, incluyendo a los 28 miembros del Pleno del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad. De entre los 61 contactos a los que se ha enviado la encuesta, se han recibido un total de 40 cuestionarios completos, que se analizan a continuación. Concretamente, 14 corresponden a organismos públicos y 8 a entidades del tercer sector,

mientras que 18 son de otro tipo de agentes (universidades, expertos, administradores de fincas...).

**Tabla 17. Sondeo de opinión para el Diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE**

| Tipo de entidades                    | Número de participantes |
|--------------------------------------|-------------------------|
| <b>Encuestas enviadas</b>            | 61                      |
| <b>Respuestas recibidas</b>          |                         |
| • Organismos públicos                | 14                      |
| • Entidades del Tercer Sector        | 8                       |
| • Otros agentes                      | 18                      |
| <b>Total de respuestas recibidas</b> | <b>40</b>               |

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

- Entrevistas realizadas

Con el fin de avanzar en las principales líneas estratégicas, ámbitos de actuación y objetivos que debe incorporar la Estrategia Vasca de Accesibilidad Universal, se han realizado 8 entrevistas personales con miembros del Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad. El guion de la entrevista trata en primer lugar las necesidades y retos que existen en Euskadi en materia de accesibilidad universal, y aborda a continuación los principales ámbitos de actuación y las posibles acciones o medidas a tener en cuenta en la redacción de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE.

De entre los 8 agentes entrevistados, 4 son asociaciones o entidades sociales representativas de personas con discapacidad, mientras que los otros 4 son Departamentos del Gobierno Vasco. La siguiente tabla presenta el detalle de las entidades entrevistadas.

**Tabla 18. Listado de entidades entrevistadas**

| <b>Asociaciones</b>                     |                                                                                    |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.                                      | Elkartu (Federación Coordinadora de Personas con Discapacidad Física de Gipuzkoa)  |
| 2.                                      | Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad |
| 3.                                      | Euskal Gorra (Federación Vasca de Asociaciones de Personas Sordas)                 |
| 4.                                      | Unión de Consumidores de Euskadi (UCE)                                             |
| <b>Departamentos del Gobierno Vasco</b> |                                                                                    |
| 1.                                      | Departamento de Salud                                                              |
| 2.                                      | Departamento de Transporte                                                         |
| 3.                                      | Departamento de Turismo y Consumo                                                  |
| 4.                                      | Departamento de Educación                                                          |

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

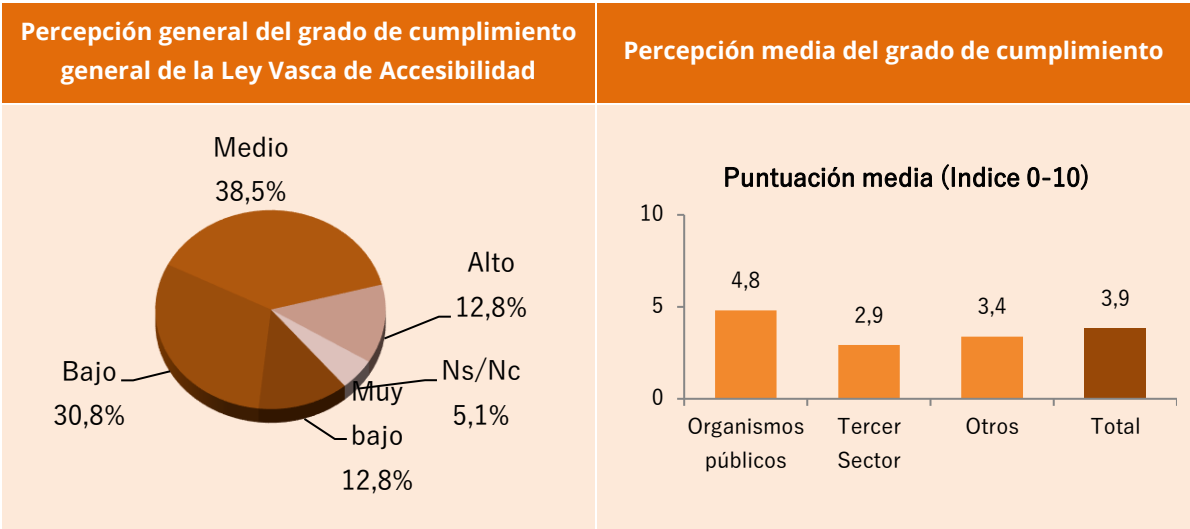
## Valoración general de la accesibilidad universal

### El cumplimiento de la Ley Vasca de Accesibilidad es limitado

Se recoge la opinión entre las personas entrevistadas y entre los agentes que han participado en el sondeo sobre el cumplimiento de la Ley Vasca de Accesibilidad Universal. En general existe la percepción de que el cumplimiento de la Ley Vasca de Accesibilidad no es satisfactorio.

En una escala de 0 a 10, de ningún cumplimiento a total cumplimiento, los agentes entrevistados ofrecen una puntuación media de 3,9 puntos sobre 10. La percepción de que no se está cumpliendo con la ley es mayor entre las entidades del Tercer Sector que entre los organismos públicos.

**Gráfico 25. Percepción general del cumplimiento de la Ley Vasca de Accesibilidad Universal**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

De hecho, varios de los agentes encuestados y entrevistados, especialmente entre las asociaciones, abogan por la responsabilidad pública de hacer cumplir la Ley en materia de accesibilidad, reforzando la actividad inspectora y sancionadora. Una parte importante de las entidades del tercer sector consultadas son muy **críticas con la falta de sanciones por incumplimiento**. Sin embargo, por ejemplo, desde el sector comercio se considera que los ayuntamientos (responsables de conceder licencias de apertura, de obras, etc.) son muy estrictos con el cumplimiento de la normativa y fijan las sanciones correspondientes cuando así procede.

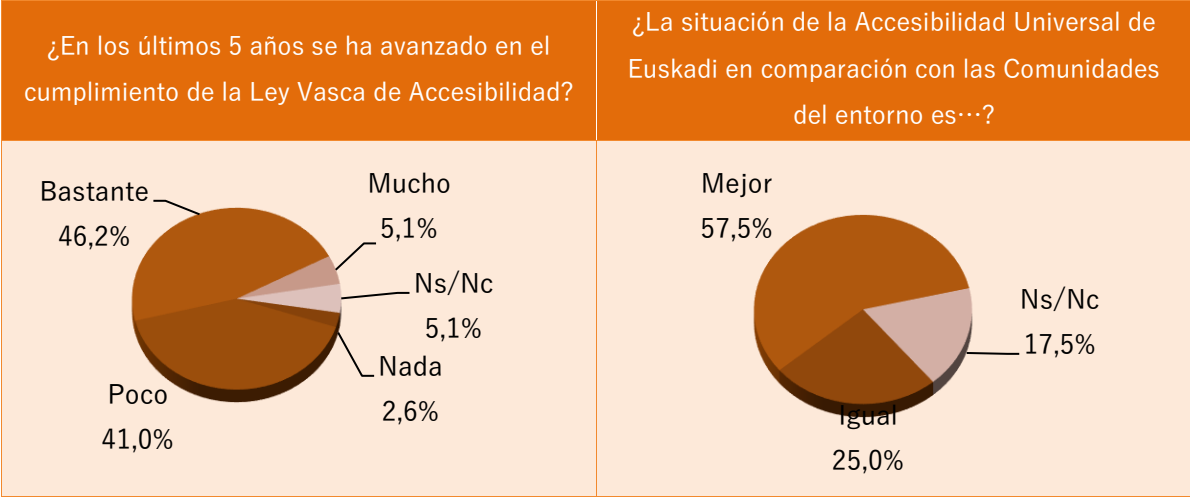
- *“Las instituciones deberían perseguir al que no cumple la ley”.*
- *“Es necesario que se cumpla la Ley: no hace falta que se cambie la Ley que tenemos, pero hay que cumplirla.”*
- *“Hacer cumplir la normativa / Aplicar normativa sancionadora / Actualizar normativa / Tema transversal que se incumple sistemáticamente”.*
- *“Desarrollo del régimen de sanciones y órgano de arbitraje independiente de administraciones”.*
- *“No se aplican sanciones por no cumplir la Ley de Accesibilidad. Hay que pensar cómo se puede implicar más a jueces, fiscales..., porque la accesibilidad es un derecho fundamental. No se aplican sanciones por accesibilidad, nadie insta al proceso sancionador, a pesar de que la accesibilidad universal es un derecho fundamental para todas las personas”*
- *“Se pide que haya inspecciones y se sancione si es necesario. Aunque antes que sancionar, hay que formar, hay que concienciar y enseñar a la gente cómo se cumple la normativa.”*

**Se ha avanzado en el cumplimiento general de la Ley Vasca de Accesibilidad y Euskadi cuenta con una situación mejor que las Comunidades del entorno**

No obstante, las entidades públicas, las asociaciones y entidades del Tercer Sector confirman que en los últimos años se ha avanzado en el cumplimiento de la Ley Vasca de Accesibilidad y en general se percibe que la situación de la Accesibilidad Universal en Euskadi es mejor que en las Comunidades Autónomas del entorno.

Así, en general, las asociaciones reconocen que se ha avanzado mucho en materia de accesibilidad. Sin embargo, ya hace 20 años de la aprobación de la Ley y **aún queda mucho por hacer**. Son todavía muchas las personas que se ven privadas de su derecho fundamental de acceder a muchos productos, bienes, entornos y servicios. Además, existen diferencias notables entre los diferentes municipios.

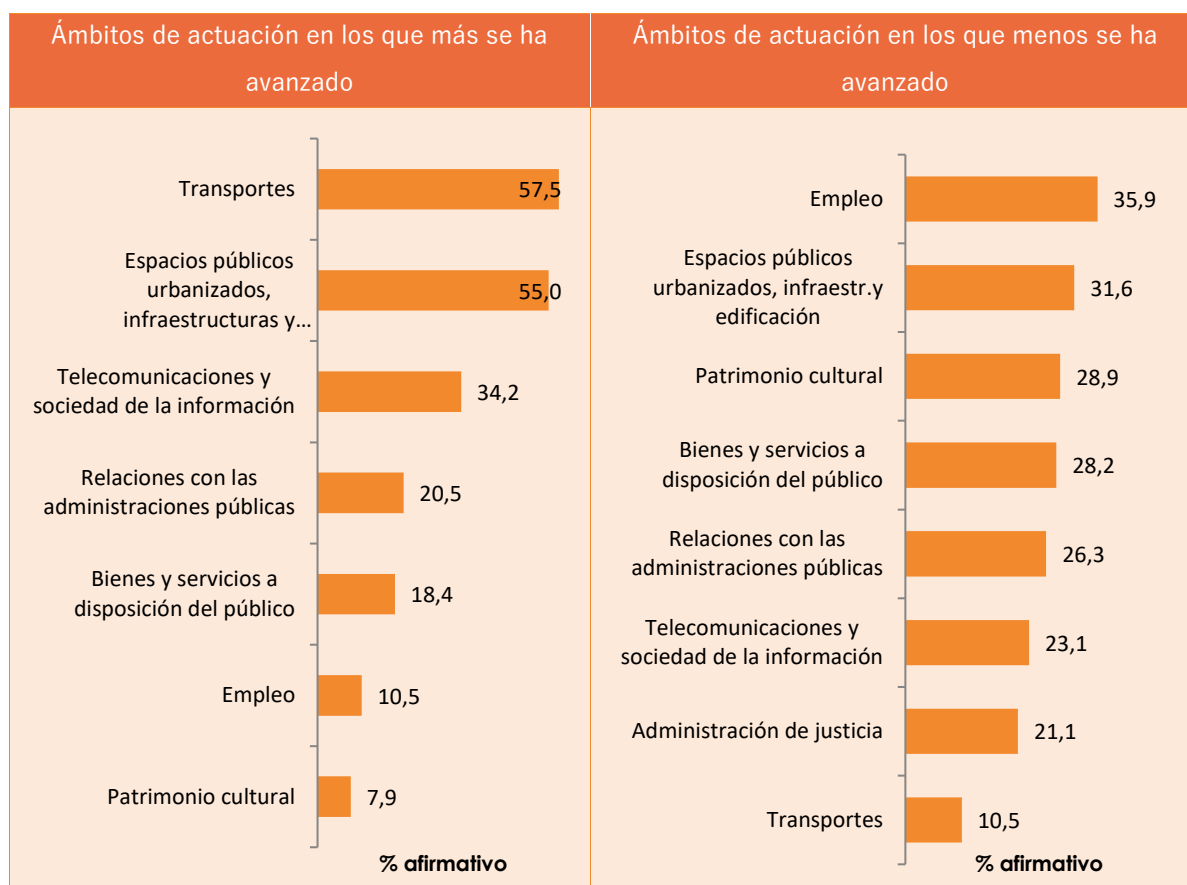
**Gráfico 26. Situación de la accesibilidad Universal en Euskadi: avance en los últimos 5 años y comparación con las Comunidades del entorno**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

Se ha avanzado sobre todo en los espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación y menos en el ámbito del empleo.

Se testa entre los agentes clave sobre los ámbitos de actuación en los que más se ha avanzado en materia de accesibilidad.

**Gráfico 27. Ámbitos de actuación en los que más se ha avanzado (% respuestas afirmativas)**

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

Más de la mitad de los agentes que han participado en el sondeo online confirman que sobre todo se ha avanzado en el transporte y en los espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación. También se han producido mejoras en el ámbito de las telecomunicaciones y sociedad de la información. Del mismo modo se alude a los importantes avances que se han dado en la accesibilidad de las viviendas y del sistema sanitario público vasco. El transporte es otro campo en el que se ha avanzado mucho en los últimos años, aunque todavía hay importantes necesidades, especialmente en el transporte interurbano.

Por el contrario, el empleo es el ámbito en el que menos avances se han dado en materia de accesibilidad universal. Esta idea se recoge tanto en los resultados de

las encuestas como en las entrevistas, especialmente entre las entidades del tercer sector.

- *“Los avances se dan mayoritariamente en lo urbanístico/arquitectónico, por ahí se ha avanzado mucho y se va por buen camino.”*
- *“Garantizar la inserción plena de personas con diversidad funcional (no segregación), con cupo en todas las OPEs y exigencia en empresas privadas.”*
- *“En el ámbito del empleo: no se ha avanzado, porque no se obliga”.*
- *“Los puestos de trabajo se pueden adaptar para que las personas ciegas puedan trabajar. Es importante concienciar sobre la adaptación de los puestos de trabajo.”*
- *“Muchas empresas no aceptan a las personas sordas en algunos trabajos sólo por el hecho de serlo, cuando son perfectamente capaces de realizar el trabajo. En la práctica, esto resulta en que la mayoría de trabajos que consiguen son de mala calidad.”*
- *“Todavía hay muchos prejuicios. En la sociedad se necesita sensibilización y concienciación, y cambiar la mentalidad de las personas y las empresas. Esto ayudaría también a reducir los límites o barreras a la hora de encontrar trabajo.”*

Por su parte, las asociaciones de personas sordas son críticas también con el **acceso a la educación** de las personas sordas y la disponibilidad de intérpretes de lengua de signos en las clases, y recalcan además que una mejor educación da acceso a puestos de trabajo de mayor calidad.

- *“Hay intérpretes de lengua de signos en institutos y universidades, para ayudar a los estudiantes a entender las clases, pero su disponibilidad horaria es muy limitada. Se necesitan más horas de intérpretes para que las personas sordas tengan los mismos derechos en acceso a la educación, que puedan estudiar lo mismo que las personas oyentes. Una mejor educación da acceso a puestos de trabajo de mayor calidad.”*

También se indican **déficits en el campo de las nuevas tecnologías**, que, aunque pueden ser un campo de actuación con gran potencial para la mejora de la accesibilidad, también pueden aislar a las personas con diversidad funcional si no se desarrollan de manera adecuada. En este sentido, es necesario que las nuevas aplicaciones, programas, páginas webs, etc. sean diseñados teniendo en

cuenta el principio de accesibilidad universal, de forma que sean accesibles para todas las personas. Por ejemplo, se ha criticado la existencia de una plataforma digital de reciente incorporación a la web de la administración de justicia en Araba que no resulta accesible para las personas ciegas.

- *“Déficits en el campo de nuevas tecnologías, no se utilizan para permitir una mayor accesibilidad en muchos aspectos”.*
- *“Las nuevas tecnologías no pueden ser obstáculo a la accesibilidad, no puede ser que haya gente que se quede fuera por culpa de la informatización. Las nuevas tecnologías deberían servir para favorecer la inclusión y la accesibilidad.”*
- *“La digitalización de los servicios debería hacerse de manera más profesional, respetando los criterios de accesibilidad y ofreciendo alternativas a las personas que tengan dificultades o no tengan acceso a las tecnologías”.*
- *“Es verdad que a veces las TICs ayudan, pero en otros casos acaban siendo un impedimento. Por ejemplo, en Araba hay una nueva plataforma digital en la administración judicial para el envío de demandas por parte de los abogados, que no es accesible para ciegos. El problema es que los profesionales que diseñan y fabrican este tipo de herramientas no tienen ninguna relación con la accesibilidad.”*
- *“Hay muchas páginas webs y apps que no son accesibles, como por ejemplo la aplicación de cita previa de Osakidetza, o las páginas donde aparece la información del paciente.”*

Otro ámbito de trabajo a tener en cuenta es el **patrimonio cultural**. Algunas de las asociaciones que representan a las personas con discapacidad destacan que todavía queda mucho trabajo por hacer en torno al concepto de “patrimonio para todas las personas”, de forma que el patrimonio cultural también sea accesible.

- *“Hoy en día se prima al patrimonio protegido/histórico sobre la accesibilidad, y hay mucho patrimonio que no es accesible. Está pendiente todavía añadir el concepto de accesibilidad al patrimonio (“patrimonio para todas las personas”).*

## Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal

**Tabla 19. Afirmaciones sobre la situación actual para el diseño de la Estrategia Vasca de Accesibilidad Universal**

| GRADO DE ACUERDO (%)                                                             | Totalmente en desacuerdo | Bastante en desacuerdo | Bastante de acuerdo | Totalmente de acuerdo | No sabe/No contesta | Acuerdo medio (Índice 0-10) |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------------|
| <b>Información dispersa y desactualizada sobre la accesibilidad universal</b>    | 0,0%                     | 17,9%                  | <b>51,3%</b>        | 23,1%                 | 7,7%                | <b>6,81</b>                 |
| <b>Desconocimiento y baja concienciación social en materia de accesibilidad</b>  | 2,6%                     | 28,2%                  | <b>35,9%</b>        | <b>33,3%</b>          | 0,0%                | <b>6,63</b>                 |
| <b>Carencias en el ámbito de la formación</b>                                    | 2,6%                     | 20,5%                  | <b>41,0%</b>        | <b>33,3%</b>          | 2,6%                | <b>6,89</b>                 |
| <b>Falta de implicación y compromiso por parte de las instituciones públicas</b> | 10,3%                    | 30,8%                  | <b>41,0%</b>        | 17,9%                 | 0,0%                | <b>5,52</b>                 |

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

### Información dispersa y desactualizada sobre la accesibilidad universal

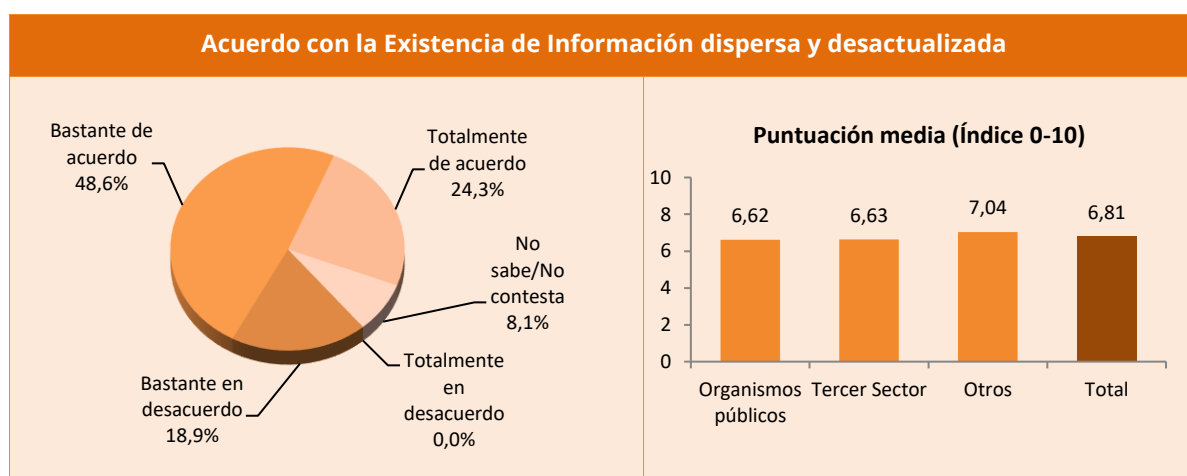
Las personas entrevistadas y las entidades clave en materia de accesibilidad confirman que la información sobre la situación de Euskadi en materia de accesibilidad está dispersa y desactualizada.

Las fuentes documentales existentes sobre la situación de la accesibilidad en Euskadi se caracterizan por su **heterogeneidad**. La información en materia de accesibilidad se encuentra muy dispersa en diferentes fuentes y es incompleta. Cada una de estas fuentes aporta información parcial relativa a algunos indicadores concretos, de algunos sectores determinados para ámbitos locales o territoriales. Además, en muchos casos la información se encuentra ya desfasada, por lo que convendría avanzar en la realización de nuevos estudios.

Resulta difícil cuantificar la situación, porque muchos análisis están basados en percepciones. En algunos casos se señala que **existe un conocimiento “informal”** sobre la accesibilidad, es decir, no existen datos objetivos. Así, algunos Departamentos del Gobierno Vasco reconocen que internamente carecen de información actualizada sobre el estado de sus edificios.

Otro reto importante es la aplicación de diferentes criterios a la hora de evaluar la accesibilidad de edificios, entornos, etc., lo que dificulta la comparabilidad de los diagnósticos.

**Gráfico 28. Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal: Información dispersa y desactualizada**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

Los Ayuntamientos pueden constituir una de las principales fuentes de información, tanto en lo que respecta a la situación de los entornos urbanos y los edificios y servicios públicos, como en el ámbito privado, por los diferentes registros que manejan relativos a solicitudes de ayudas, licencias, etc. Es decir, los ayuntamientos son los responsables de conceder licencias de apertura, licencias de obras... de locales comerciales y de hostelería, por ejemplo, y toda esa documentación constituye una fuente de información muy potente.

#### Desconocimiento y baja concienciación social en materia de accesibilidad

Hay una falta de sensibilización, información y formación en materia de accesibilidad. El desconocimiento sobre la accesibilidad universal es confirmado por profesionales y entidades implicadas en la materia, al tiempo que se percibe una baja concienciación entre la población en general.

En general, se intuye que la accesibilidad no se plantea todavía como un aspecto prioritario y no se concibe como una cuestión transversal. En la práctica **se trabaja en una “accesibilidad puntual”**, no se aplica realmente una “accesibilidad universal”. Asimismo, es importante que el principio de accesibilidad universal esté presente desde el propio diseño de cualquier producto, edificio o servicio. Esta idea es lo que se conoce como **“diseño para todas las personas”**, concepto que debería aplicarse en todos los ámbitos.

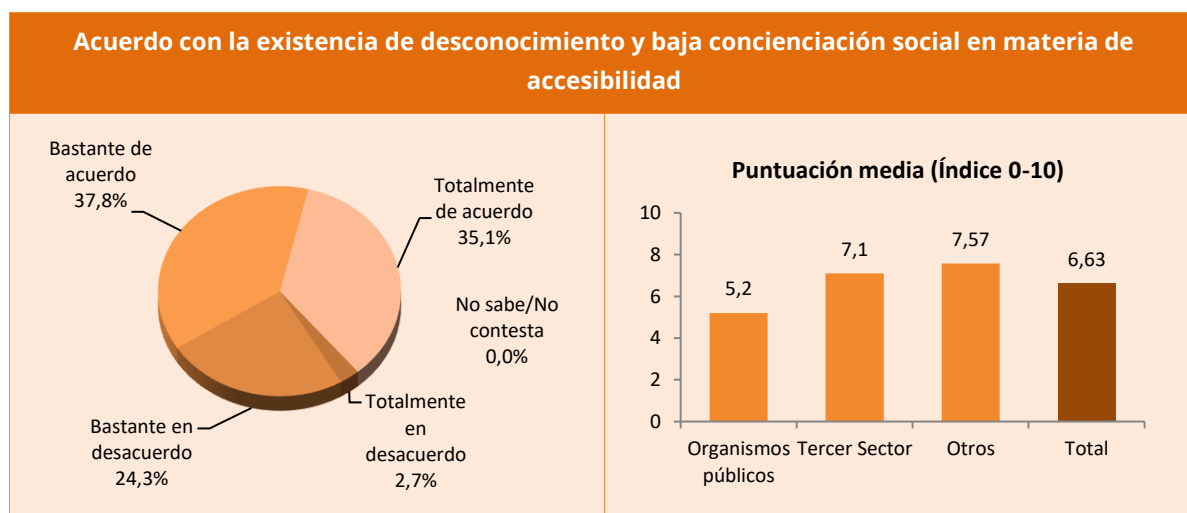
- *“La gente piensa que la accesibilidad es sólo para unos pocos y no se da cuenta que es para todos. Por otro lado, es algo que debería de requerirse por lo menos en los idiomas oficiales (sin dejar de lado otros idiomas)”.*
- *“Según la Convención de Naciones Unidas, la accesibilidad universal es un derecho para todas las personas, y por eso se debe implicar al conjunto de la sociedad.”*
- *“El Diseño para todas las personas tiene que aplicarse en todo y desde el principio.”*

En muchos casos, se sigue entendiendo el concepto de accesibilidad como **accesibilidad física, no contemplándose la visual, auditiva o cognitiva**. Por

este motivo se ha avanzado más en la mejora de la accesibilidad física que en el resto. Las mejoras y avances realizados en materia de accesibilidad dejan entrever que la discapacidad física resulta prioritaria, mientras que asociaciones representativas de personas sordas o ciegas critican que los entornos están menos adaptados a sus necesidades específicas. Por todo ello, se pone el énfasis en la necesidad de reforzar el concepto de accesibilidad universal que incluye tanto la accesibilidad física, sensorial y cognitiva.

- *“Es necesario un enfoque global, que incluya por ejemplo a las personas con discapacidades mentales, con visión o audición reducida, con discapacidades cognitivas... Hasta ahora siempre ha primado lo físico.”*
- *“El Departamento de Educación cuenta con un Plan de Infraestructuras; dentro de ese plan, una de las líneas de trabajo es la Accesibilidad. En este plan se planifican sobre todo acciones que permitan eliminar barreras arquitectónicas (instalación de ascensores, rampas, etc.)”*

**Gráfico 29. Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal: Desconocimiento y baja concienciación social en materia de accesibilidad**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

- *“Necesidad de entender la accesibilidad en un concepto más amplio en integrador, hay muchas necesidades diversas y no todas están contempladas en la ley-normativa”.*
- *“Fuera del ámbito de las personas con movilidad reducida hay un desconocimiento generalizado importante”.*
- *“En los centros médicos: los turnos o el número de cita salen en una pantalla, pero no se oye/no lo dicen en alto, y las personas ciegas no pueden acceder a esa información.”*
- *“Todos los semáforos deberían de tener sonido, no sólo los del centro/calles principales.”*
- *“Las máquinas expendedoras del metro de Bilbao no son accesibles para personas ciegas, pero sí están a la altura para las personas con discapacidades físicas (para silla de ruedas).”*
- *“Hay muy poca adaptación para la sordo-ceguera.”*
- *“No hay recursos para que las personas sordas puedan estudiar en euskera si lo desean.”*
- *“Los fines de semana no hay intérpretes. Se necesitan intérpretes de lengua de signos 24 horas al día para casos de emergencias.”*
- *“Faltan subtítulos en el cine, en la televisión...para las personas sordas.”*
- *“Es necesario que todas las estaciones tengan adaptaciones visuales, y no sólo avisos auditivos.”*

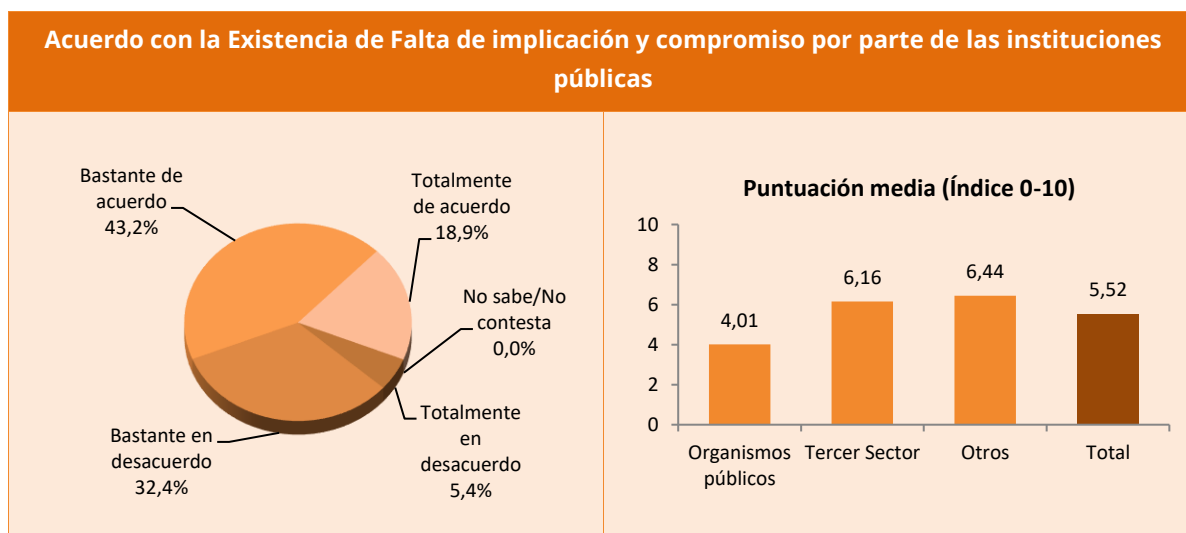
#### Diferentes impresiones sobre la implicación y compromiso por parte de las instituciones públicas

Se consulta entre los agentes clave acerca de la implicación y el compromiso que tienen las instituciones públicas en materia de accesibilidad. Se recogen diferentes impresiones con desigual percepción de la implicación entre instituciones y ámbitos geográficos. Las **organizaciones sociales son más críticas** a la hora de valorar la implicación de las instituciones públicas que los propios agentes públicos, pero con carácter general se comparte la idea de que hace falta reforzar e impulsar dicho compromiso.

- *“Hace 20 años, con la aprobación de la Ley de Accesibilidad, distintas entidades (Diputación, diferentes ayuntamientos...) realizaron reuniones sobre accesibilidad, pero al final todo quedó en papel mojado y no se llegó a actuar.”*

- *“Es necesario continuar con la adecuación de los espacios públicos.”*

**Gráfico 30. Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal: Falta de implicación y compromiso por parte de las instituciones públicas**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

Entre las instituciones, se destaca el importante papel que juegan los **Ayuntamientos** en el cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal. Se alude tanto a la necesidad de apoyar la adecuación de la accesibilidad de los espacios privados (ayudas a actuaciones de accesibilidad, cesión de suelos para la instalación de ascensores exteriores...) como a los espacios públicos (adecuación del espacio urbano, supervisión del mobiliario urbano -terrazas, cerramientos...).

- *“Dispersión institucional, desigualdad territorial en el interés y compromiso institucional”.*
- *“Es necesario que los ayuntamientos se comprometan a garantizar la accesibilidad de los espacios públicos y a ayudar a adaptar los espacios privados. El personal técnico necesita recursos y formación para poder aplicar la normativa (que debería ser más flexible) de forma más sencilla y adaptada a cada situación”.*
- *“El rol de los ayuntamientos en su propia actividad urbanizadora (ej. aceras con obstáculos)”.*
- *“Es importante no solo fijarse en el ámbito residencial sino también en la vía pública. Hacer gran hincapié en todos los obstáculos que las administraciones locales están dejando colocar en dichas vías públicas, véanse terrazas, cerramientos, veladores, etc., etc. que no tienen para nada en cuenta su cuidado y retirada cuando las normas de accesibilidad no se cumplen”.*
- *“Las mesas en la calle (terrazas) de hostelería/bares constituyen un problema muy importante para las personas ciegas.”*
- *“Ahora surge el reto de los patinetes eléctricos. Todo lo que invade la acera supone un peligro para una persona ciega. El problema es actual, y la Ley todavía no está preparada.”*

Finalmente, otra idea importante es la del **mantenimiento y reparación de los dispositivos instalados** o de cualquier mejora realizada. Algunas asociaciones valoran muy positivamente que se hayan ido introduciendo diversos dispositivos para favorecer la accesibilidad universal en el entorno urbano, servicios públicos, etc., pero critican que, en ocasiones, cuando dichos dispositivos se estropean, no se les da el mantenimiento requerido.

- *“Las pantallas del autobús hablan/informan en alto sobre las paradas, pero normalmente se oyen poco y mal, y no son suficiente para informar debidamente a las personas sordas. Su mantenimiento también es insuficiente, muchas veces cuando algo se estropea no se arregla.”*

**Necesidad de coordinación y colaboración de todos los agentes implicados para garantizar el cumplimiento de la Ley**

Con el objetivo de avanzar hacia la accesibilidad universal, se cree necesario mejorar la coordinación **entre los diferentes niveles de la administración** (estatal, autonómica, foral y local) y entre los distintos departamentos o áreas dentro de la misma administración. Por ejemplo, para Osakidetza, la coordinación con otras entidades (servicios sociales, ayuntamientos, medios de transporte...) es clave desde el punto de vista de la accesibilidad, puesto que es necesario desarrollar un proyecto socio-sanitario común y un itinerario accesible que permitan que el paciente pueda salir de su casa y acceder al centro de salud correspondiente. De forma similar, para ETS (Infraestructuras Ferroviarias Euskal Trenbide Sarea), la coordinación con los ayuntamientos también es fundamental para garantizar la accesibilidad a (y en) las estaciones. La implicación de los ayuntamientos es muy importante para garantizar la cadena de accesibilidad.

- *“Falta de coordinación y alineación entre los diferentes departamentos de gobierno y diputaciones forales, así como entidades locales”.*
- *“Establecer cauces efectivos de colaboración y coordinación transversal entre distintas administraciones y organizaciones competentes y/o interesadas”.*
- *“No sirve de nada que el edificio del hospital sea accesible, si el resto de servicios a los que tiene que acudir el/la paciente o los recursos que tiene que utilizar (entorno urbano, transporte, trámites en servicios sociales, ayuntamientos, etc.) no lo son.”*
- *“Para las estaciones y la infraestructura ferroviaria, el entorno urbano es algo clave (normalmente el entorno suele ser responsabilidad de ayuntamientos). Muchas veces ETS llega a acuerdos con los ayuntamientos en materia de accesibilidad, para facilitar la accesibilidad del entorno, o la accesibilidad de las estaciones e infraestructuras viarias”.*

Igualmente, se alude a la necesidad de lograr la implicación de todos los agentes involucrados, estableciendo cauces y mecanismos de **colaboración entre los organismos públicos y las organizaciones sociales implicadas**. Las asociaciones del tercer sector demandan que se tenga en cuenta su opinión para aprobar nuevas normativas, planes de acción, etc.

En este sentido, se ha criticado la relación existente entre asociaciones y entidades públicas. Algunas asociaciones han manifestado que la accesibilidad

no es un tema prioritario para la administración pública, y a veces sucede que los avances sólo se dan de forma reactiva, tras numerosas discusiones o después de presentar demandas. Por eso se sugiere que la relación entre asociaciones y entidades públicas debería ser más habitual y fluida.

- *“Asegurar la participación de las asociaciones del tercer sector. Hay que contar con la opinión y experiencia de la comunidad afectada antes de actuar (antes de hacer planes y acciones, antes de construir o diseñar...).”*
- *“Hasta ahora, la relación entre tercer sector y administración pública es a golpe de discusión, de demandas. La administración pública y el tercer sector deberían trabajar conjuntamente, colaborando más. Debería haber más calidad en la interacción. Verse en el Consejo Vasco de Accesibilidad sólo 1-2 veces al año no es suficiente.”*

Por otro lado, varias entidades consultadas han señalado que el hecho de que la accesibilidad universal sea una **competencia del Departamento de Vivienda del Gobierno Vasco** es un factor limitador y dificulta que esta idea cale por completo en todas las entidades públicas y en la sociedad en general, y sugieren que asignar esta competencia directamente a Lehendakaritza favorecería la transversalidad de la accesibilidad.

- *“Convendría que la accesibilidad universal deje de depender exclusivamente del Departamento de Vivienda, que no esté “encajado” sólo en Vivienda. Si dependiese de Lehendakaritza, sería transversal de verdad y todo el mundo se implicaría mucho más.”*

Finalmente, las entidades públicas se refieren también a la importancia de que las propias asociaciones representativas de las personas con discapacidad se pongan de acuerdo y hagan propuestas coordinadas. Es decir, el acuerdo previo entre las asociaciones respecto a lo que se demanda es fundamental.

- *“Si se van a instalar en el metro de Bilbao unos dispositivos especiales para personas ciegas que requieren de una aplicación móvil personal, es fundamental que todas las asociaciones que representan a las personas ciegas se pongan de acuerdo para utilizar la misma aplicación, de manera que el dispositivo que se instale en el metro sea útil para todos. Hay que unificar las tecnologías disponibles.”*

#### Dificultades para cumplir la normativa

La mayoría de los agentes entrevistados considera que la normativa vigente en Euskadi en materia de accesibilidad es la **adecuada**. No obstante, se ve preciso adecuar o **flexibilizar** la normativa para introducir adelantos tecnológicos o subsanar diferencias entre normativas. En algunos casos se subraya también que las puede ser necesario adaptar la normativa para satisfacer las necesidades reales, porque a veces quedan fuera de la regulación aspectos que también influyen en la accesibilidad, o no se responde a las nuevas demandas de las personas.

- *“Necesidad de revisión de normativa para incorporar adelantos técnicos tecnológicos”.*
- *“Se pide cambiar/flexibilizar las normativas actuales en empresas y entidades, que suponen barreras y limitaciones para conseguir avances en accesibilidad universal. Algunas normativas técnicas podrían flexibilizarse (materiales, etc.) para conseguir que algunos entornos sean más accesibles (ascensores, semáforos...)”.*
- *“Actualizar la normativa autonómica vigente y desarrollarla a detalle (en general y en detalle para instalaciones sanitarias)”.*
- *“En Euskotren, aunque la normativa se cumple, el usuario con problemas de accesibilidad muchas veces se queja. En la práctica es necesario adaptar la normativa para satisfacer de verdad las necesidades de las personas. Las normas no lo resuelven todo. Hay muchos factores que influyen en la plena accesibilidad de los trenes, y que son muy difíciles de controlar. Además, van surgiendo nuevas demandas”*
- *“Diferencias en las exigencias respecto al Código Técnico de la Edificación DB-SUA”.*
- *“Habría que crear una Ley, que obligue a las Comunidades de Propietarios, en las que vivan personas mayores de 70 años o con discapacidad física, para que se eliminen las barreras arquitectónicas. Aunque la Ley de Propiedad Horizontal ya considera la obra como obligatoria, no así para el pago de la misma, que, si no se alcanza la mayoría necesaria, están obligados al pago todos los Propietarios/as, que no estén de acuerdo al pago de 12 cuotas ordinarias y el resto lo tienen que pagar entre los que solicitan la obra. Si la obra es obligatoria, habría que crear una ley que obligue al pago a TODOS los Propietarios/as”.*

Asimismo, se percibe la necesidad de **reforzar el apoyo económico** a la mejora de la accesibilidad. Desde las entidades entrevistadas confirman las dificultades que se tienen para llevar a cabo actuaciones de mejora de la accesibilidad, destacando sobre todo las llevadas a cabo en las viviendas y en los comercios. A modo de ejemplo, cabe decir que parece que el comercio está sensibilizado con la accesibilidad y se realizan importantes esfuerzos de adaptación en el sector (tanto por exigencias normativas como por propia voluntad, ya sea por concienciación en este ámbito como por el puro interés por atraer a un mayor número de clientes). Sin embargo, la adaptación a los requisitos de accesibilidad puede significar un importante esfuerzo económico, en muchos casos

prácticamente inalcanzable, especialmente para el pequeño comercio o los locales más antiguos.

- *“Falta de ayudas económicas para obras en comunidades de propietarios/as”.*
- *“Falta de asesoramiento y asistencia específico para comunidades de propietarios/as”.*
- *“Facilitar el acceso a ayudas para que se solucionen los accesos a las comunidades de propietarios/as y que dichas ayudas sean proporcionales a la inversión que la comunidad tiene que hacer”.*
- *“La existencia de soluciones de financiación o modelos para facilitar a los pequeños propietarios (comunidades o negocios) el poder implementar las soluciones de una forma económicamente asequible”.*
- *“La información es difícil de conseguir y se ponen muchos requisitos para conseguir ayudas y subvenciones”.*
- *“Falta de subvenciones para la adaptación a la Ley de Accesibilidad en comercios a pie de calle”.*

Además del apoyo económico en sí mismo, se pone de manifiesto la necesidad de **información clara y sencilla** sobre las ayudas ya existentes, los pasos a dar o los trámites a realizar para hacer efectivas las actuaciones requeridas (asesoramiento para la gestión y trámites).

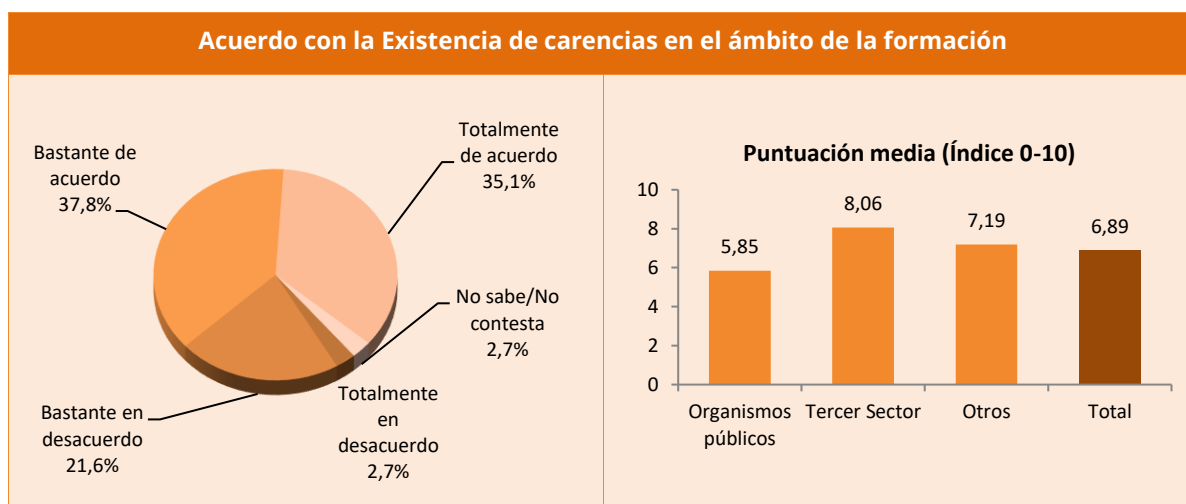
Por otro lado, varios agentes públicos entrevistados han destacado la problemática relacionada con la **antigüedad de los edificios públicos**. Por ejemplo, tanto desde sanidad como desde educación se alude al elevado número de edificios que se gestionan, recalando que una parte importante son edificios ya antiguos, en los que cumplir con la totalidad de los requisitos de accesibilidad supone un tremendo esfuerzo, tanto de gestión y planificación, como de presupuesto público. Lo mismo sucede con las infraestructuras más antiguas (por ejemplo, en el caso de transporte).

### Carencias en el ámbito de la formación

La falta de conocimiento y de sensibilización entre la población en general y entre el sector profesional en particular está explicado por las carencias detectadas en el ámbito de la formación. Son muchas las entidades (especialmente las asociaciones del tercer sector, aunque también otros agentes públicos y privados) que indican que existen carencias en este ámbito que deben ser subsanadas.

En las entrevistas, varias entidades del tercer sector han criticado que **muchos/as profesionales no están adecuadamente formados/as** en materia de accesibilidad, lo que redunda en necesidades o problemas para las personas con discapacidad, que no ven cubiertos sus derechos fundamentales.

**Gráfico 31. Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal: Carencias en el ámbito de la formación**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

- *“Es necesario dar formación en la Administración Pública. Falta formación en general. Por ejemplo, la persona que es el primer contacto en la atención al público, el chofer de un autobús, etc. Estas personas tienen que saber cómo tratar a las personas con discapacidad.”*
- *“En ocasiones no se sigue la Ley de los botones de suelo para personas ciegas en los pasos de peatones: se ponen botones en exceso, así que no sirve para nada. Todo esto es consecuencia del desconocimiento de las personas que realizan estas obras: no saben lo que hacen.”*
- *“Todas las personas que están de atención al público deberían saber cómo atender a una persona ciega.”*
- *“Los perros guía de las personas ciegas tienen derecho a entrar en todos los sitios: taxis, tiendas, aviones (no en la bodega), restaurantes... Pero muchas veces no se les permite acceder a estos sitios. Hay profesionales que desconocen estos derechos.”*
- *“La gente en general tiene muy poca constancia de las barreras y limitaciones que tienen las personas con discapacidad auditiva. Hay una falta de concienciación e información.”*
- *“Hay que profundizar más sobre la accesibilidad con respecto al colectivo de personas sordas”.*

## Identificación de medidas de actuación

Se describen a continuación algunas medidas de actuación planteadas por las entidades entrevistadas y participantes en el sondeo online para avanzar en las dificultades planteadas con anterioridad.

### Medidas de mejora de la información

Con el objetivo de mejorar la información, una de las propuestas planteadas es la posibilidad de **centralizar toda la información** disponible sobre accesibilidad a través de un **Observatorio de la Accesibilidad**. El Consejo Vasco de Accesibilidad puede ser el órgano encargado de recopilar y difundir información en materia de accesibilidad. Por otro lado, se plantea la posibilidad de favorecer el desarrollo de herramientas sobre recursos accesibles, aprovechando las

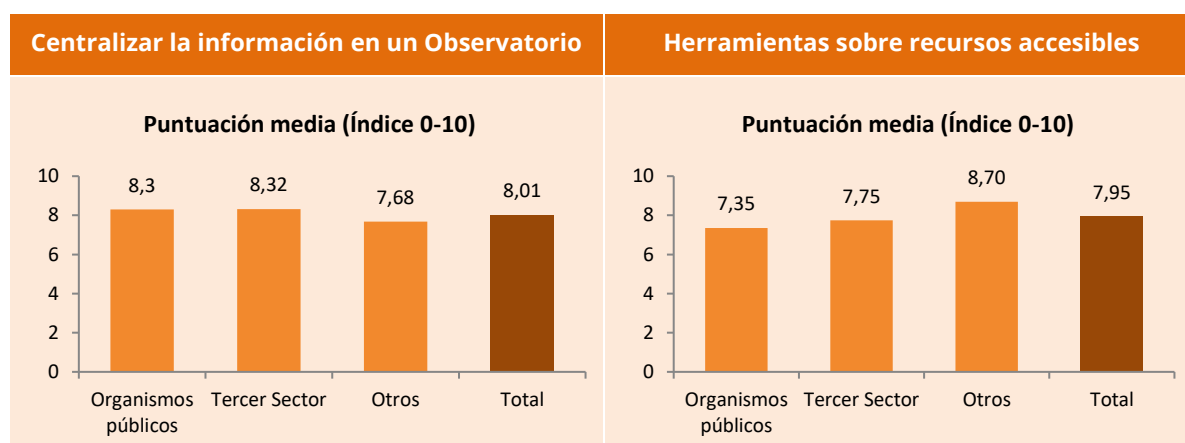
ventajas de las nuevas tecnologías. En ambos casos, cerca de la mitad de las personas encuestadas consideran ambas propuestas como “muy interesantes”.

**Tabla 20. Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones dirigidas a mejorar la información**

| GRADO DE ACUERDO (%)                                                                                           | Nada interesante | Algo interesante | Bastante interesante | Muy interesante | No sabe/No contesta | Acuerdo medio (Índice 0-10) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-----------------------------|
| Centralizar toda la información disponible sobre accesibilidad a través de un Observatorio de la Accesibilidad | 0,0%             | 11,1 %           | 33,3%                | <b>50,0%</b>    | 5,6%                | 8,01                        |
| Favorecer el desarrollo de herramientas sobre recursos accesibles                                              | 0,0%             | 13,9%            | 27,8%                | <b>50,0%</b>    | 8,3%                | 7,95                        |

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

**Gráfico 32. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones dirigidas a mejorar la información, por agente encuestado**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

Algunos Departamentos del Gobierno Vasco que reconocen no tener organizada y actualizada la información en materia de accesibilidad referida a los edificios de su competencia son conscientes de la necesidad de gestionar mejor la información, centralizarla, y mantenerla actualizada.

Asimismo, y más allá de organizar y centralizar la información disponible, se recalca la necesidad de seguir investigando acerca de la situación de la accesibilidad universal en Euskadi. Se plantea la necesidad de **realizar más estudios** sobre la situación de la accesibilidad en la CAE, analizando diferentes ámbitos y contando con la opinión de expertos, administraciones públicas y asociaciones (usuarios). Además, la elaboración de más análisis y estudios sobre la situación de la accesibilidad en Euskadi favorecería la sensibilización.

- *“Es necesario que se hagan más análisis y estudios sobre accesibilidad. Conviene que se trabaje y se hable de ello, para crear más conciencia.”*
- *“Estudio y Concreción de la situación en diferentes ámbitos. Realización de informes.”*
- *“Mapa de puntos negros, y desarrollo de aplicaciones para uso de transporte público que incluyan la opción de transbordo”*
- *“Preparación de fichas resumen del estado actual, etc. por ámbito y trasladarlo a los responsables de cada uno de ellos”*
- *“Información sobre los edificios públicos accesibles, y estadística de los edificios privados accesibles y no accesibles”*
- *“Análisis de los planes existentes a nivel municipal, para ver cuáles se han implementado realmente”*
- *“Realizar informes con la participación de expertos, administración y usuarios (o asociaciones), para realizar un diagnóstico y proponer mejoras.”*
- *“Preguntar a las asociaciones de personas con discapacidad cuáles son los puntos negros. Ellos ya los conocen.”*
- *“Hay que contar con todas las entidades, incluido siempre el tercer sector, que es quien tiene la experiencia.”*

#### Medidas para promover la innovación e investigación en materia de accesibilidad

Otra línea de actuación es la promoción de la investigación, innovación y calidad a todos niveles, y tomando en cuenta a las personas con discapacidad. Para ello, se plantea la posibilidad de ofrecer **apoyo económico a la investigación** en proyectos de mejora de la accesibilidad física, visual, auditiva y cognitiva e

impulsar la I+D en este ámbito. Se menciona también que la Estrategia de Innovación y Tecnología de Euskadi debe estar vinculada a la accesibilidad. Incluso se sugiere la posibilidad de realizar actuaciones conjuntas entre el sector privado (empresas) y el sector público.

#### Promoción de la investigación, innovación y calidad

- *“Hay muy poca información sobre accesibilidad, y poca investigación. Es necesario impulsar la investigación en las universidades y la innovación (I+D) en el ámbito de la accesibilidad”.*
- *“Ayudas a la investigación de proyectos de mejora de la accesibilidad auditiva, cognitiva, visual, etc.”*
- *“Ayudas a la investigación en la comprensión de la diversidad y el envejecimiento. Ayudas a la investigación en nuevas tecnologías de apoyo, en diseño inclusivo de productos y servicios.”*
- *“Fomento de ayudas a la creación de tecnología local a partir de la investigación básica y hasta la comercialización.”*
- *“Investigar y valorar los medios técnicos actuales”*
- *“I+D y proyectos sociales en estas áreas”*
- *“Llamadas específicas que fomenten la colaboración público-privada para innovar en nuevas soluciones, modelos y estructuras que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a la vez que refuerzan las capacidades de la empresa local.”*
- *“Ayudas a proyectos empresariales o de emprendizaje relacionados con la accesibilidad.”*
- *“Es necesario vincular innovación y accesibilidad. La Estrategia de Innovación y Tecnología de Euskadi debe estar vinculada a la accesibilidad.”*
- *“Se necesitan más herramientas y materiales para promover la investigación y la innovación. Se propone financiar la innovación, dar becas... para investigar en favor de las personas con discapacidad”*

#### Medidas de mejora de la sensibilización, concienciación y reconocimiento

Concienciar a la ciudadanía a través de campañas y actuaciones de información, comunicación y sensibilización, y poner en valor los avances realizados es otra de las medidas altamente aceptadas entre las entidades consultadas. También

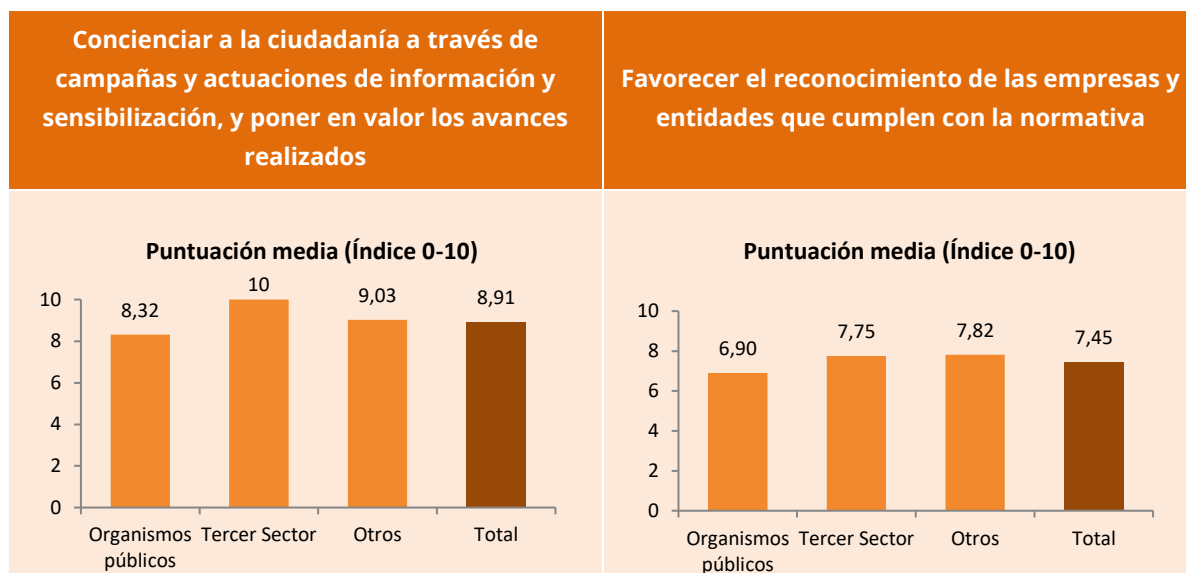
se recogen opiniones positivas con relación a poner en marcha medidas que favorezcan el reconocimiento de las empresas y entidades que cumplen con la normativa.

**Tabla 21. Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones para mejorar la sensibilización y la concienciación social en materia de accesibilidad.**

| <b>GRADO DE ACUERDO (%)</b>                                                                                                                     | <b>Nada interesante</b> | <b>Algo interesante</b> | <b>Bastante interesante</b> | <b>Muy interesante</b> | <b>No sabe/No contesta</b> | <b>Acuerdo medio (Índice 0-10)</b> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| <b>Concienciar a la ciudadanía a través de campañas y actuaciones de información y sensibilización, y poner en valor los avances realizados</b> | 2,8%                    | 2,8%                    | 16,7%                       | <b>72,2%</b>           | 5,6%                       | 8,91                               |
| <b>Favorecer el reconocimiento de las empresas y entidades que cumplen con la normativa</b>                                                     | 2,9%                    | 14,3%                   | <b>34,3%</b>                | <b>42,9%</b>           | 5,7%                       | 7,45                               |

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

**Gráfico 33. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones para mejorar la sensibilización y la concienciación social en materia de accesibilidad, por agente encuestado**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

En general, se propone poner en marcha **campañas informativas y planes de comunicación y concienciación**, así como organizar **jornadas de sensibilización social**. Asimismo, se sugiere la posibilidad de realizar **acciones informativas a colegios profesionales** (administradores, arquitectos...), que puedan trasladar su conocimiento sobre accesibilidad a la sociedad en general. Un aspecto importante que se ha mencionado en algunas entrevistas es la conveniencia de diseñar campañas de concienciación de manera conjunta entre entidades públicas y entidades del sector, aprovechando el conocimiento y experiencia de estas últimas.

- *“Campañas publicitarias y charlas”*
- *“Poner información en los autobuses.”*
- *“Campañas informativas en redes sociales”*
- *“Planes de comunicación y concienciación sobre el buen trato a las personas con discapacidad, para visibilizar que son personas y que tienen los mismos deseos que el resto.”*
- *“Organización de jornadas de concienciación prácticas: que la ciudadanía pueda vivir la experiencia de ponerse en el papel de una persona discapacitada.”*
- *“Es necesario concienciar a todas las personas sobre la capacidad auditiva reducida, que es la ‘Discapacidad invisible’, porque las personas sordas pasan desapercibidas”.*
- *“Hay que concienciar, sensibilizar y formar a tenderos, hosteleros, fruterías... para que sepan cual es la normativa y cómo cumplirla.”*
- *“Para estas campañas de concienciación es muy importante que colaboren el tercer sector y la administración pública, y se hagan campañas conjuntas.”*
- *“Acciones de información a los diferentes colegios que actúan con comunidades como Administradores de Fincas y Arquitectos.”*
- *“Informar a los colegios (administradores, arquitectos, médicos, etc.) para que puedan trasladar la información a la sociedad.”*
- *“Difusión de manera simplificada de los preceptos de la Ley y del concepto de Accesibilidad Universal entre técnicos, ingenierías, etc., que proyectan o diseñan espacio público, infraestructuras de transporte, etc.”*
- *“El objetivo de las administraciones no debe ser sancionar, sino concienciar.”*

Algunos de los agentes entrevistados han recalcado la importancia de construir los contenidos de estos folletos, charlas, etc. de forma adecuada, teniendo en cuenta su finalidad concreta y el público objetivo al que se dirigen, de cara a multiplicar la utilidad y eficacia de dichas acciones.

- *“En las charlas es necesario adaptar contenidos y metodología en función del destinatario. También cuando se crean guías y folletos explicativos, se necesita pensar bien para qué son y a quién van dirigidos. Muchas veces se crean documentos informativos que no tienen utilidad.”*

En relación con el reconocimiento de las entidades que cumplen con la normativa, se podrían crear **Programas para certificar el compromiso con la accesibilidad** de entidades, empresas, etc., que reconozca su labor en este

ámbito y favorezca la concienciación sobre la importancia de esta materia. Por su parte, algunas asociaciones sugieren también que de algún modo se haga un reconocimiento oficial a los técnicos de accesibilidad, con un **título o certificado** que reconozca que tienen ese conocimiento. De hecho, las propias asociaciones poseen un amplio conocimiento en materia de accesibilidad, por su experiencia y contacto de primera mano con las personas con discapacidad.

- *“Programas de Compromiso con la Accesibilidad”*
- *“Programas de Certificación de Accesibilidad”*
- *“Se pide también que de algún modo se haga un reconocimiento oficial de los técnicos de accesibilidad, por ejemplo mediante un título que reconozca que tienen ese conocimiento y experiencia de cara a terceros.”*

#### Medidas para reforzar la implicación de las instituciones

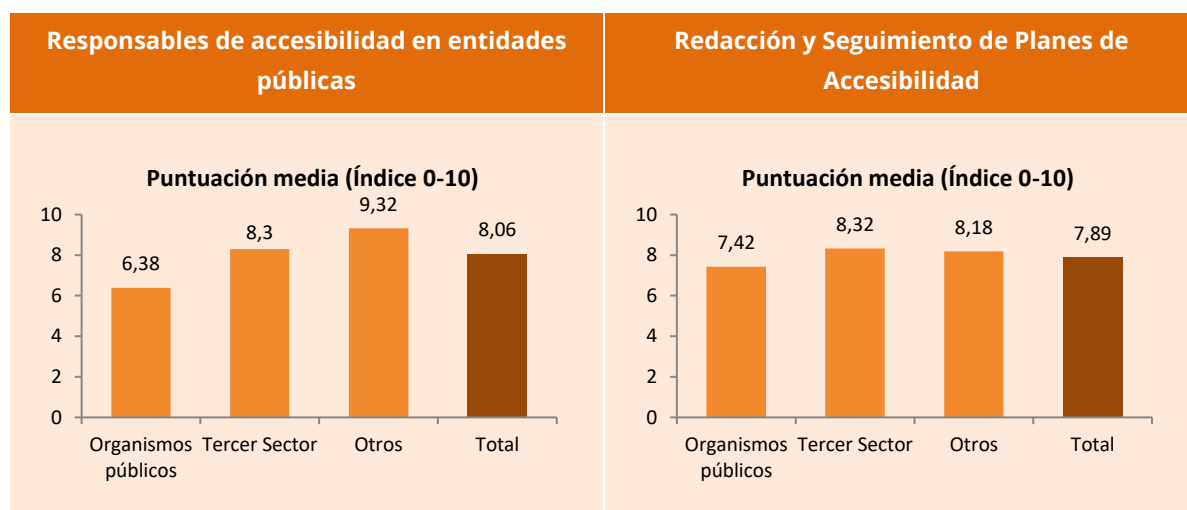
Se plantean a continuación algunas medidas que permitirían reforzar la implicación de las instituciones y de la administración pública en el ámbito de la accesibilidad universal.

**Tabla 22. Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones para reforzar la implicación de las instituciones**

| GRADO DE ACUERDO (%)                                                                                                                                                         | Nada interesante | Algo interesante | Bastante interesante | Muy interesante | No sabe/No contesta | Acuerdo medio (Índice 0-10) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-----------------------------|
| Nombrar responsables de accesibilidad en las entidades públicas, para facilitar la gestión de la información disponible y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente | 5,7%             | 8,6%             | 20,0%                | 60,0%           | 5,7%                | 8,06                        |
| Redacción y seguimiento de los Planes de Accesibilidad                                                                                                                       | 0,0%             | 17,2%            | 22,9%                | 51,4%           | 8,6%                | 7,89                        |

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

**Gráfico 34. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones relacionadas con la implicación de las instituciones, por agente encuestado**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

Una de las propuestas sugeridas para favorecer la implicación de las instituciones públicas es el nombramiento de **responsables de accesibilidad**, a fin de facilitar la gestión de la información disponible y asegurar el cumplimiento y la monitorización de la normativa vigente. Sería un técnico responsable, como los es por ejemplo el técnico de prevención y medio ambiente. Al tiempo que se hace valer la importancia y la utilidad del responsable de accesibilidad, se destaca también que la responsabilidad de cumplir con los requisitos de accesibilidad atañe a todos y a todas, por lo que no es razonable que la persona responsable de accesibilidad sea la única que domine y trabaje el tema y que el resto de los/as trabajadores/as se desentiendan. Es decir, conviene que todos/as los/as trabajadores/as estén formados/as y concienciados/as en materia de accesibilidad.

- *“Es necesario que existan responsables de accesibilidad en las entidades públicas, para facilitar la gestión de la información disponible.”*
- *“No es positivo que sólo una persona sea la responsable de todo lo relacionado con la accesibilidad. Habría que formar a todos los/as trabajadores/as, aunque ese conocimiento/responsabilidad se centre en una sola persona (por ejemplo, un responsable de accesibilidad en cada ayuntamiento). Hay que combinar ambas cosas.”*

Asimismo, la **redacción y seguimiento de los planes de accesibilidad** va a permitir concretar las medidas a tomar para lograr la accesibilidad universal en todos los ámbitos. En este sentido, se destaca la importancia de que el seguimiento de los planes no se vea interrumpido por cambios de legislaturas, siendo un tema transversal y con continuidad en el tiempo. Asimismo, se manifiesta el interés por tener en cuenta la opinión de las asociaciones del tercer sector durante la elaboración de los planes de accesibilidad, dado su conocimiento directo sobre la materia.

- *“Seguimiento de los planes de accesibilidad y de cualquier plan relacionado con la mejora de la calidad de vida. Continuidad de los mismos entre legislaturas a todos los niveles, (municipal y de CAE).”*
- *“Incorporar en los planes de accesibilidad a las asociaciones específicas.”*

#### Medidas para la mejora de la coordinación entre agentes

Los agentes consultados han destacado la necesidad de **mejorar la gobernanza y mayor transversalidad** en el ámbito de la accesibilidad, de forma que se implique más a la administración pública. En este sentido, se plantea la idea de que la gestión de la accesibilidad universal recaiga directamente en manos de **Lehendakaritza**, favoreciendo de ese modo su transversalidad, así como la implicación de todos los agentes. Otra propuesta para favorecer la transversalidad de las acciones a favor de la accesibilidad es la aprobación de un **Plan de Gobierno** que incluya a todos los Departamentos, de modo que todos ellos se guíen por los mismos criterios y persigan el mismo objetivo.

- *“Mayor transversalidad”*
- *“El mundo de la accesibilidad está muy liderado por el tercer sector; eso está bien, pero hay que extenderlo más allá e implicar más a la administración pública”*
- *“Se necesita un Plan de Gobierno que incluya a todos los Departamentos, que aúne todos los esfuerzos y haga que todos vayan en la misma dirección. Se necesita un único criterio que marque las líneas para todos.”*
- *“Se necesita mayor transversalidad.”*

Otro aspecto que ha sido criticado ha sido la relación entre tercer sector y administración pública en materia de accesibilidad. En este sentido, varias entidades del tercer sector han propuesto que las entidades públicas y las asociaciones deberían colaborar más, realizar más proyectos conjuntos. Asimismo, se plantea la posibilidad de crear **equipos de trabajo permanentes y mixtos** (con entidades públicas y del tercer sector), para mantener una relación

más estable en el tiempo. Se pone en valor la importancia de que se trate de un órgano operativo, que actúe de verdad, y no simplemente un órgano de consulta. Además, se recalca que este tipo de organismos deben ser ágiles y con un enfoque práctico, dado que el exceso de formalismos y protocolos puede ralentizar los procesos.

En este sentido, cabe destacar la propuesta de ETS (Infraestructuras Ferroviarias Euskal Trenbide Sarea) que, en su nuevo Plan de Acción, en su Eje 2, propone desarrollar un Foro de Comunicación con las Asociaciones, para así tener un canal de comunicación abierto que les permita informar sobre necesidades, sugerencias de mejoras, etc.

- *“La administración pública y el tercer sector deberían trabajar conjuntamente, colaborando más. Debería haber más calidad en la interacción. Por ejemplo, se podrían crear más proyectos, protocolos..., conjuntos.”*
- *“Se podrían crear unos equipos de trabajo permanentes y mixtos, donde colaboren tercer sector y administración pública.”*
- *“Se podría crear un órgano/comité mixto de accesibilidad en cada ayuntamiento, que incluya miembros del ayuntamiento de distintos ámbitos, así como con miembros del tercer sector. Especialmente en los ayuntamientos más pequeños, dada la limitación de recursos, podrían ser comarcales. O quizá por Diputaciones, con representación de los ayuntamientos. Lo importante es que se trate de un órgano operativo, no sólo de consulta (porque eso ya hay). Un órgano que sea efectivo, válido y real, que actúe de verdad.”*
- *“Los formalismos excesivos pueden ralentizar los procesos. Debe primar la utilidad y la eficiencia: la finalidad es buscar soluciones y trabajar con agilidad.”*

Un ejemplo de equipo de trabajo mixto se da en Osakidetza, donde cada OSI (organización sanitaria integrada)<sup>2</sup> cuenta con un Consejo de Participación Social. Estos Consejos de Participación Social, que funcionan a modo de foro

---

<sup>2</sup> La estructura organizativa denominada OSI, enmarcada en el Plan Estratégico de Osakidetza, es un modelo de atención integral que supera la fragmentación asistencial entre Atención Primaria y Especializada, y se responsabiliza de una demarcación geográfica determinada. Normalmente, una OSI incluye un hospital de referencia y los centros de atención primaria del entorno.

participativo, cuentan con la presencia de asociaciones, entidades del tercer sector, etc., quienes pueden plantear sugerencias a Osakidetza. De esta manera, se facilita el contacto entre Osakidetza y dichas asociaciones.

#### Medidas para reforzar el cumplimiento de la Ley

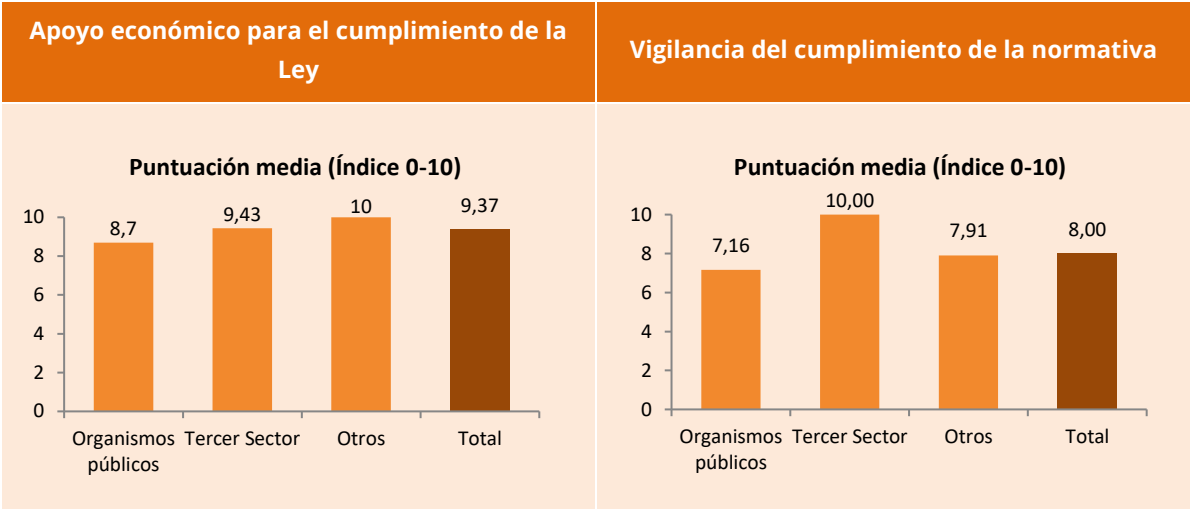
Se han planteado también medidas que podrían ayudar al cumplimiento de la normativa existente en materia de accesibilidad.

**Tabla 23. Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones para reforzar el cumplimiento de la Ley**

| GRADO DE ACUERDO (%)                           | Nada interesante | Algo interesante | Bastante interesante | Muy interesante | No sabe/No contesta | Acuerdo medio (Índice 0-10) |
|------------------------------------------------|------------------|------------------|----------------------|-----------------|---------------------|-----------------------------|
| Apoyo económico para el cumplimiento de la Ley | 0,0%             | 2,8%             | 11,1%                | 75,0%           | 11,1%               | 9,37                        |
| Vigilancia del cumplimiento de la normativa    | 2,9%             | 8,6%             | 28,6%                | 51,4%           | 8,6%                | 8,00                        |

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

**Tabla 24. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones para reforzar el cumplimiento de la Ley, por agente encuestado**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

En primer lugar, cabe reseñar que el cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad requiere en gran medida **incrementar la dotación presupuestaria**. Así, los agentes consultados confirman la necesidad de ofrecer apoyo económico para lograr el cumplimiento de la Ley. Muchas de estas peticiones de apoyo económico se refieren a la accesibilidad de las viviendas.

- *“Ayudas económicas, asesoramiento y colaboración con las comunidades de propietarios.”*
- *“Posibilidad de intercambio de vivienda para personas discapacitadas/mayores que viven en comunidades en las cuales no quieren/pueden realizarse obras para la mejora de la accesibilidad.”*
- *“Ayudas para el cambio de bañera por ducha y otras concretas de aplicación directa sobre colectivos vulnerables.”*
- *“Mayor esfuerzo en las ayudas públicas a la instalación de ascensor en edificios antiguos.”*
- *“Potenciar las subvenciones a las comunidades de propietarios y a sus miembros para adaptar el parque inmobiliario de la comunidad autónoma.”*
- *“Crear programas de financiación para satisfacer las necesidades de los usuarios, situando a las personas en el centro.”*
- *“Planes y ayudas para la mejora de la accesibilidad de los centros educativos de enseñanza secundaria y superior.”*
- *“Programas para la mejora de los espacios, tanto públicos como privados, de forma participativa, innovando también en las formas de financiación para posibilitar que las medidas de accesibilidad no se vean como una imposición que implica una derrama económica, sino una oportunidad de mejora de los espacios públicos y privados.”*
- *“Bajar las condiciones para ayudas y subir subvenciones a fondo perdido.”*
- *“Flexibilizar el mercado de las ortopedias, que los productos de apoyo estén presentes en más comercios y se vendan junto con los productos convencionales de la vida diaria y a precios asequibles.”*

La **vigilancia del cumplimiento de la normativa** es otra de las líneas de actuación a intensificar, y los agentes encuestados señalan la importancia de garantizar que se cumplen los requisitos legales. Ahora bien, para avanzar en el cumplimiento de la normativa, también se plantea la necesidad de realizar esfuerzos en **mejorar o simplificar la normativa y las normas técnicas vigentes** para favorecer las actuaciones de adecuación de la accesibilidad. Se plantea la necesidad de que la normativa sea clara y concisa y que se establezcan con criterios de razonabilidad sanciones en el caso de incumplimientos.

- *“Cumplir la legislación”*
- *“Hacer cumplir las leyes a técnicos, profesionales y demás agentes implicados en todos los ámbitos, garantizando la transversalidad de la accesibilidad”*
- *“Se necesita poca normativa, pero clara y que se cumpla.”*
- *“Simplificar la normativa”*
- *“Adecuación de la normativa en edificación y urbanización.”*
- *“Lectura fácil - Subtitulación-ILS (intérpretes de lengua de signos).”*
- *“Quizá suprimir criterios de viabilidad económica en los textos normativos (la accesibilidad ha de ser un ‘must’).”*

En esta línea, también se propone la posibilidad de elaborar **manuales o guías** que faciliten el entendimiento y por tanto el cumplimiento de la normativa vigente.

- *“Elaborar guías de solución previamente consensuadas con las asociaciones y exponiendo los criterios base.”*
- *“Guía técnica con documentación gráfica, definición de términos y casos prácticos.”*
- *“Normativas y guías más visuales y fáciles de interpretar, con un grado de flexibilidad para poder adaptarlas a cada situación sin reducir su eficacia.”*
- *“Elaborar una guía sencilla, visual, del contenido de la Ley, y difundirlo en los ámbitos técnicos, o a través de jornadas de presentación.”*

Otro aspecto que se ha mencionado en las entrevistas es que las entidades públicas deberían garantizar el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad por parte de todas las empresas que resulten adjudicatarias de contratos públicos. En esta línea, se propone que para todos los bienes o servicios que adquiriera o subcontrate la administración pública se imponga un criterio/requisito de accesibilidad universal.

- *“No hay que olvidar que el Gobierno muchas veces gobierna a través de empresas, mediante adjudicación de contratos públicos. Es importante reivindicar que las empresas adjudicatarias cumplan bien con la ley: en obras, transportes...”*
- *“Cuando la administración pública realiza contratos de suministro de materiales o de servicios, sería conveniente crear un requisito de accesibilidad.”*

Finalmente, es interesante señalar que tampoco se hace un seguimiento de los centros escolares concertados, es decir, el Departamento de Educación no revisa si los centros que forman parte de la red de centros concertados cumplen o no con los requisitos de accesibilidad.

#### Medidas para mejorar la formación

En primer lugar, se plantea la idoneidad de introducir la formación en accesibilidad universal y diversidad funcional **en el sistema educativo**, tanto en los niveles de enseñanza secundaria, como en la formación profesional y la enseñanza universitaria.

- *“Ir a colegios, primaria, secundaria, FP para sensibilizar a los/as alumnos/as y que sean conscientes de las limitaciones de las personas con discapacidad. No hay que olvidar que los niños son los futuros ingenieros, arquitectos, tenderos, hosteleros...”*
- *“Incorporar unidades didácticas en educación obligatoria, garantizando los contenidos también en la educación superior.”*
- *“Formación en accesibilidad en los colegios, centros de formación profesional y por supuesto las universidades.”*
- *“Respecto a la educación, se podrían incluir materias relacionadas con la accesibilidad en los estudios, dar más formación en accesibilidad.”*
- *“Formación desde los colegios, universidades, instituciones que impartan formación...”*
- *“Formación en diversidad y buen trato desde la educación primaria.”*
- *“Se podría introducir en la enseñanza primaria o secundaria, una asignatura de ‘Lengua de signos’, como lo hacen en Suecia.”*

Por su parte, cabe destacar la importancia de reforzar la formación y la preparación en materia de accesibilidad de **los/as profesionales**, como pueden ser los técnicos/as, el profesorado o el personal de atención al público. En este sentido, se destaca la gran relevancia en formaciones como arquitectura, ingeniería, profesiones de la rama sanitaria, judicial y de la construcción.

- *“Especialización y formación para architect@s e ingenier@s, y personal sanitario.”*
- *“Debería existir un módulo formativo de trato a personas con discapacidad en el Gobierno Vasco, y en la administración pública en general.”*
- *“Debería haber una persona en los servicios públicos capaz de comunicarse de una forma básica en lengua de signos para atender a las personas sordas.”*
- *“Se necesita un servicio de acompañamiento en hospitales y centros grandes (por ejemplo, la Diputación). Hay que formar a personas para que puedan dar este servicio.”*
- *“Inclusión de asignaturas sobre Diseño Inclusivo y Accesibilidad en todas las ingenierías, en arquitectura, en diseño web, gráfico, y en las relacionadas con la salud.”*
- *“Formación específica para profesionales implicados: administradores de fincas, gremios...”*
- *“Habría que concienciar y formar más sobre accesibilidad en el ámbito judicial. Hay que pensar cómo se puede implicar más a jueces, fiscales...”*
- *“Las propias asociaciones hemos realizado alguna vez algún curso de formación a profesionales”.*
- *“Informar a los diferentes colegios que actúan con comunidades como Administradores de Fincas y Arquitectos.”*
- *“Organizar cursos para ofrecer nuevos conocimientos a profesionales actuales.”*
- *“Organización de una jornada específica para los colegiados ingenieros de caminos, extensible a otras profesiones, también vinculadas al diseño del espacio público y de las infraestructuras del transporte.”*

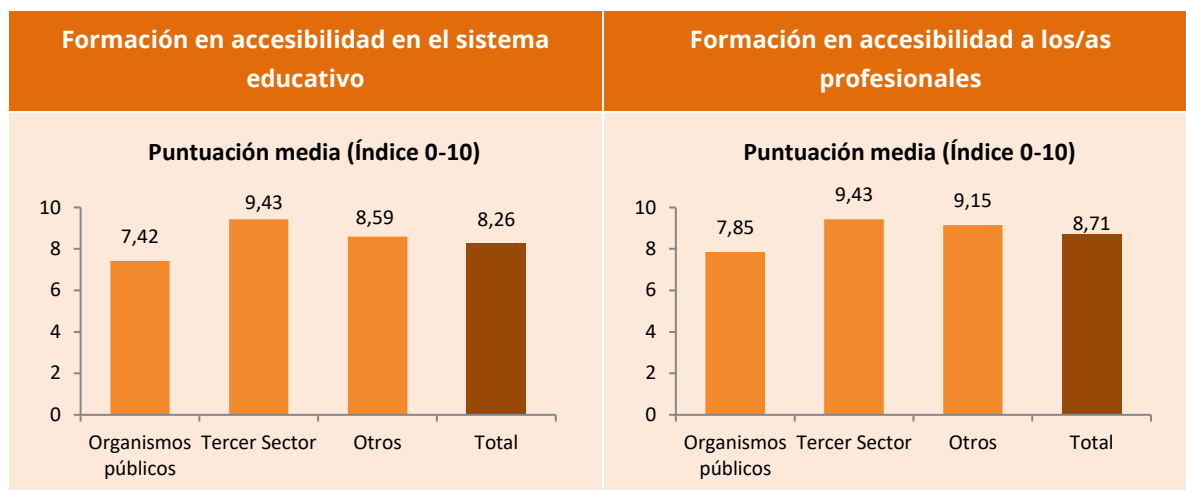
Asimismo, se propone ofrecer **formación continua** sobre accesibilidad a los/as profesionales, lo que permitiría mejorar el conocimiento y la concienciación social sobre la accesibilidad universal, a la vez que se puede dar a conocer la legislación vigente (alcance de la normativa y ámbito de aplicación).

**Tabla 25. Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones relacionadas con la formación**

| <b>GRADO DE ACUERDO (%)</b>                                                                                                                                   | <b>Nada interesante</b> | <b>Algo interesante</b> | <b>Bastante interesante</b> | <b>Muy interesante</b> | <b>No sabe/No contesta</b> | <b>Acuerdo medio (Índice 0-10)</b> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------------|
| <b>Introducir la formación en accesibilidad en el sistema educativo (enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanza universitaria)</b>               | 2,8%                    | 8,3%                    | 19,4%                       | <b>55,6%</b>           | 13,9%                      | 8,26                               |
| <b>Reforzar la formación y la preparación en materia de accesibilidad de los/as profesionales (técnicos/as, profesorado, personal de atención al público)</b> | 0,0%                    | 2,9%                    | 25,7%                       | <b>54,3%</b>           | 17,1%                      | 8,71                               |

Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

**Gráfico 35. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones relacionadas con la formación, por agente encuestado**



Fuente: Encuesta para el diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE, 2019, ISEK

Igualmente se recogen propuestas de acciones dirigidas a la población en general, a las empresas, a la administración y a la clase política que permitan mejorar el conocimiento y los niveles de sensibilización social, como pueden ser charlas informativas a nivel local o folletos informativos de fácil lectura.

- “Elaboración de folletos que sean fáciles de entender por la ciudadanía, con información sobre las exigencias legales y las ayudas disponibles.”
- “Formación a través de ejemplos prácticos con la experiencia acumulada.”
- “Impartición de jornadas de formación/concienciación en asociaciones de vecinos/as, centros cívicos.”

## ANEXO C. CONTEXTO NORMATIVO

Para poder contemplar de manera global el contexto normativo de la Estrategia Vasca de Accesibilidad Universal, detallamos a continuación los enlaces a los textos íntegros en cada una de las fuentes oficiales citadas en el documento en cada uno de los ámbitos de estudio.

### I. NACIONES UNIDAS

- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.  
(<https://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>).
- Comité de los derechos de las personas con discapacidad.  
(<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CRPD/Pages/CRPDIndex.aspx>).  
(<http://www.convenciondiscapacidad.es/observaciones/>).
- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.  
(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2011-13241>).
- Comité de los derechos de las personas con discapacidad. Observaciones finales.  
([https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=es&TreatyID=4&DocTypeID=5](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=es&TreatyID=4&DocTypeID=5)).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible).  
(<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>).

## II. UNIÓN EUROPEA

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea ([https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text\\_es.pdf](https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf)).

## III. ESPAÑA

- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12632>).
- Configuración jurídica de los ajustes razonables. Comité Español de representantes de Personas con Discapacidad (CERMI). (<http://www.coag.es/informacion/novedades/archivos/LA-CONFIGURACION-JURIDICA-DE-LOS-AJUSTES-RAZONABLES.pdf>).
- Real Decreto 1494/2007, 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-19968>).
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-9607>).
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. (<https://www.boe.es/boe/dias/2010/03/11/pdfs/BOE-A-2010-4057.pdf>).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-5515>).

- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.  
(<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-20785>).
- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.  
(<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6239>).
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva.  
(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18476>).
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.  
([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-12699](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-12699)).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, sobre los Contratos del Sector Público.  
(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2017-12902>).

#### **IV. EUSKADI**

- DECRETO 59/1981, de 23 de marzo, sobre "NORMATIVA PARA LA SUPRESIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS".  
([https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/decreto/bopv198100227/es\\_def/index.shtml](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/decreto/bopv198100227/es_def/index.shtml)).
- DECRETO 16/1983, de 19 de diciembre, sobre "NORMATIVA PARA LA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS".  
([https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/decreto/bopv198400083/es\\_def/index.shtml](https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/decreto/bopv198400083/es_def/index.shtml)).
- Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad.  
([https://www.legegunea.euskadi.eus/x59-contfich/es/contenidos/ley/bopv199706324/es\\_def/index.shtml](https://www.legegunea.euskadi.eus/x59-contfich/es/contenidos/ley/bopv199706324/es_def/index.shtml)).
- DECRETO 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos,

espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

([http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/decreto/bopv200002494/es\\_def/index.shtml](http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/decreto/bopv200002494/es_def/index.shtml)).

- Ley 126/2001, de 10 de julio, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad en el Transporte.

(<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2001/07/0104201a.shtml>).

- Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi.

(<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2016/05/1602096a.shtml>).

## **ANEXO D. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO VASCO CON MOTIVO DEL 20 ANIVERSARIO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD**

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: "EUSKADI COMPROMETIDA CON EL DERECHO DE NUESTRA CIUDADANÍA A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL"**

*Noviembre 2017*

*El 4 de diciembre de 1997 el Parlamento Vasco aprobó por unanimidad la Ley 20/1997 para la Promoción de la Accesibilidad, que tenía por objeto garantizar la accesibilidad del entorno urbano, de los espacios públicos, de los edificios, de los medios de transporte y de los sistemas de comunicación para su uso y disfrute de forma autónoma por todas las personas.*

*La Ley, que fue resultado de la colaboración entre las instituciones públicas vascas y las entidades que representan a las personas con discapacidad, así como del conjunto de agentes responsables de las políticas de accesibilidad, constituyó un hito fundamental que permitió superar las políticas de supresión de barreras urbanísticas y arquitectónicas, y dotar a Euskadi de un marco legal orientado a garantizar la accesibilidad como un derecho de toda la ciudadanía.*

*El desarrollo posterior de esta norma, especialmente a través del Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, y del Decreto 126/2001, de 10 de julio, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad en el Transporte, contribuyó a avanzar en la consecución de productos, bienes, entornos y servicios para todas las personas.*

*También la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de plena aplicación y vigencia como parte de nuestro ordenamiento jurídico desde su ratificación en 2008, sitúa la accesibilidad universal*

*en el ámbito de los derechos humanos y como condición para que "puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida" (Art. 9).*

*Sin embargo, después de 20 años son todavía muchas las personas en Euskadi que no ven garantizado su derecho a participar plenamente y en condiciones de igualdad en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural por la ausencia de condiciones de accesibilidad universal en los productos, bienes, entornos y servicios, generándose situaciones de exclusión y desigualdad social.*

*Por todo ello, el Parlamento Vasco aprueba la siguiente declaración institucional con motivo del cumplimiento del 20º aniversario de la aprobación de la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad:*

- 1) El Parlamento Vasco hace plenamente suyo el valor de la accesibilidad universal como derecho fundamental de toda la ciudadanía vasca que contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas, comprometiéndose a incorporarlo y exigirlo en el desarrollo de su función legislativa, en toda su actividad, así como en sus servicios e iniciativas, con el objeto de impulsar el carácter inclusivo de la sociedad vasca. Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de las diferentes Administraciones Públicas, de los agentes públicos y privados y del conjunto de la sociedad vasca, los principios y valores de la presente declaración, para contribuir así al impulso de las políticas y medidas orientadas a la promoción de la accesibilidad universal.*
- 2) El Parlamento Vasco hace un llamamiento a las instituciones públicas y privadas, así como a los agentes que intervienen en las políticas y medidas para la promoción de la accesibilidad, y al conjunto de la ciudadanía, para que asuman la accesibilidad universal como derecho vertebrador de la sociedad vasca y elemento fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas en el marco de una sociedad inclusiva.*
- 3) El Parlamento Vasco hace un llamamiento a las instituciones públicas y privadas, así como a los agentes que intervienen en las políticas y medidas para la promoción de la accesibilidad, para dar un impulso cualitativo a las políticas de promoción de la accesibilidad universal, incluyendo la dotación de los recursos económicos necesarios.*
- 4) El Parlamento Vasco hace un llamamiento a las instituciones públicas para abordar una estrategia de promoción de la accesibilidad universal, y en particular al Gobierno Vasco para liderar e impulsar esta iniciativa. Estrategia que, partiendo de un diagnóstico de situación y desde un enfoque transversal, establezca en colaboración con las entidades del Tercer Sector Social, en especial con las entidades que*

*representan a las personas con discapacidad, los objetivos y medidas necesarias para avanzar en la garantía del derecho a la accesibilidad universal.*

- 5) El Parlamento Vasco insta a las instituciones públicas a garantizar el pleno y efectivo cumplimiento de la Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, y de sus normas de desarrollo, así como a realizar una evaluación y actualización en los aspectos que permitan avanzar en la garantía estricta del principio de accesibilidad universal.*
- 6) El Parlamento Vasco insta a las instituciones públicas a mejorar la disponibilidad de datos en materia de accesibilidad, impulsando asimismo políticas de investigación y evaluación que contribuyan a disponer de indicadores e información real y actualizada para el eficaz diseño y seguimiento de las políticas y medidas de promoción de la accesibilidad universal.*
- 7) El Parlamento Vasco insta a las instituciones públicas y privadas a garantizar la participación real y efectiva del Tercer Sector Social que representa a las personas con discapacidad en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y líneas de acción públicas orientadas a la promoción de la accesibilidad universal.*
- 8) El Parlamento Vasco insta a impulsar en el ámbito educativo, el empleo, la función pública y en el conjunto de sistemas de responsabilidad pública, la adquisición y desarrollo de competencias y conocimientos en materia de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, con el objeto de contribuir a la transmisión y puesta en práctica de los valores que promuevan la accesibilidad universal.*
- 9) El Parlamento Vasco insta a las instituciones públicas y privadas con competencias en materia de innovación e investigación, así como del ámbito tecnológico, a realizar una apuesta por la incorporación de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas como eje fundamental en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de sus políticas, medidas y proyectos.*

## INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

### ÍNDICE DE GRÁFICOS

|                                                                                                                                                                            |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Gráfico 1. Principios Inspiradores de la Estrategia Española sobre discapacidad 2012 – 2020 .....                                                                          | 25 |
| Gráfico 2. Plan de Acción de la Estrategia Española sobre Discapacidad 2014 – 2020: Objetivos en el ámbito de la accesibilidad. ....                                       | 27 |
| Gráfico 3. Principios Generales del Plan Nacional de Accesibilidad 2004 – 2012. ....                                                                                       | 28 |
| Gráfico 4. Tasa de población con discapacidad por provincia, edad y sexo                                                                                                   | 39 |
| Gráfico 5. Distribución de las personas con discapacidad según sexo, tramos de edad y tipología familiar .....                                                             | 41 |
| Gráfico 6. Distribución de la población con limitación o dependencia especial por tipo de deficiencia principal en la CAE, 2014 .....                                      | 43 |
| Gráfico 7. Índice de envejecimiento y sobreenvejecimiento por Territorio Históricos en la CAE, 2018 .....                                                                  | 45 |
| Gráfico 8. Evolución de la población mayor de 65 años por Territorio Históricos en la CAE, 2000-2018.....                                                                  | 46 |
| Gráfico 9. Evolución del porcentaje de edificios municipales abiertos al público y accesibles sobre el total de edificios municipales abiertos al público, 2005-2009 ..... | 48 |
| Gráfico 10. Accesibilidad de los edificios de viviendas según resultados de las ITEs, 2019.....                                                                            | 58 |
| Gráfico 11. Susceptibilidad de ajustes razonables de las ITEs realizadas, 2019 .....                                                                                       | 59 |
| Gráfico 12. Motivos de la necesidad de cambiar de vivienda habitual de los hogares vascos, 2017 .....                                                                      | 60 |
| Gráfico 13. Evolución de los hogares con necesidad de cambiar de vivienda habitual para mejorar la accesibilidad, 2008-2017 .....                                          | 60 |
| Gráfico 14. Evolución de la percepción de los hogares vascos de que existe falta de accesibilidad en el entorno / barrio en el que residen, 2009-2015 .....                | 62 |
| Gráfico 15. Principales dificultades de la población con discapacidad para desplazarse por la calle en la CAE.....                                                         | 63 |
| Gráfico 16. Población con discapacidad según el tipo de transporte utilizado en sus desplazamientos en la CAE y en España .....                                            | 64 |
| Gráfico 17. Principales dificultades de la población con discapacidad para utilizar el transporte público en la CAE .....                                                  | 66 |
| Gráfico 18. Distribución de las ayudas a la rehabilitación concedidas por el Gobierno Vasco en 2017 .....                                                                  | 70 |
| Gráfico 19. Número de respuestas recibidas .....                                                                                                                           | 76 |
| Gráfico 20. Pre-diagnóstico. Principales conclusiones .....                                                                                                                | 80 |

|                                                                                                                                                                                          |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Gráfico 21. Principios de la Estrategia .....                                                                                                                                            | 85  |
| Gráfico 22. Ámbitos de actuación de la Estrategia .....                                                                                                                                  | 86  |
| Gráfico 23. Objetivos Estratégicos. ....                                                                                                                                                 | 89  |
| Gráfico 24. Diseño de matriz del Plan .....                                                                                                                                              | 101 |
| Gráfico 25. Percepción general del cumplimiento de la Ley Vasca de<br>Accesibilidad Universal.....                                                                                       | 108 |
| Gráfico 26. Situación de la accesibilidad Universal en Euskadi: avance en los<br>últimos 5 años y comparación con las Comunidades del entorno                                            | 110 |
| Gráfico 27. Ámbitos de actuación en los que más se ha avanzado (%<br>respuestas afirmativas).....                                                                                        | 111 |
| Gráfico 28. Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal:<br>Información dispersa y desactualizada .....                                                                   | 115 |
| Gráfico 29. Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal:<br>Desconocimiento y baja concienciación social en materia de<br>accesibilidad .....                             | 117 |
| Gráfico 30. Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal: Falta<br>de implicación y compromiso por parte de las instituciones<br>públicas .....                            | 119 |
| Gráfico 31. Dificultades para avanzar hacia la Accesibilidad Universal:<br>Carencias en el ámbito de la formación .....                                                                  | 126 |
| Gráfico 32. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones dirigidas<br>a mejorar la información, por agente encuestado.....                                                        | 128 |
| Gráfico 33. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones para<br>mejorar la sensibilización y la concienciación social en materia de<br>accesibilidad, por agente encuestado..... | 132 |
| Gráfico 34. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones<br>relacionadas con la implicación de las instituciones, por agente<br>encuestado .....                                  | 135 |
| Gráfico 35. Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones<br>relacionadas con la formación, por agente encuestado .....                                                            | 146 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                                                                                                              |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Convención sobre los derechos de las personas con<br>discapacidad de las Naciones Unidas. Artículo 9 (Accesibilidad):<br>Medidas pertinentes a adoptar por los Estados Partes. .... | 10 |
| Tabla 2. Ámbitos de actuación prioritarios de la Estrategia Europea sobre<br>Discapacidad 2010 – 2020. ....                                                                                  | 22 |
| Tabla 3. Líneas de Actuación y Estrategias del Plan Nacional de<br>Accesibilidad 2004 – 2012. ....                                                                                           | 29 |
| Tabla 4. Población con discapacidad por Territorio Histórico en la CAE <sup>(1)</sup>                                                                                                        | 39 |

|           |                                                                                                                                                                  |     |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 5.  | Evolución de la población con situaciones de limitación y/o dependencia especial, 2006-2014.....                                                                 | 42  |
| Tabla 6.  | Población con limitación o dependencia especial por grado de dependencia mixta Barthel/Lawton en la CAE, 2014 .....                                              | 43  |
| Tabla 7.  | Distribución de la población por grado de dependencia mixta Barthel/Lawton y tipo de deficiencia principal en la CAE, 2014....                                   | 44  |
| Tabla 8.  | Población mayor de 65 años por Territorio Histórico en la CAE .                                                                                                  | 45  |
| Tabla 9.  | Situación de la accesibilidad en edificios de vivienda en la CAE, Censo 2011 .....                                                                               | 56  |
| Tabla 10. | Evolución del porcentaje de viviendas en edificios sin ascensor por Territorios Históricos de la CAE, 2010-2016 .....                                            | 56  |
| Tabla 11. | Población con limitación o dependencia especial por grado de dependencia mixta Barthel/Lawton y presencia de barreras arquitectónicas en la vivienda, 2014 ..... | 61  |
| Tabla 12. | Población con discapacidad con dificultades para desplazarse por la calle en la CAE.....                                                                         | 63  |
| Tabla 13. | Población con discapacidad según el tipo de transporte utilizado en sus desplazamientos en la CAE .....                                                          | 64  |
| Tabla 14. | Población con discapacidad que tiene alguna dificultad cuando utiliza un transporte en la CAE .....                                                              | 65  |
| Tabla 15. | Subvenciones concedidas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para la mejora de la accesibilidad. 2013-2017 .....                                          | 71  |
| Tabla 16. | Planes de accesibilidad y obras financiadas por el Gobierno Vasco entre 2001-2016.....                                                                           | 72  |
| Tabla 17. | Sondeo de opinión para el Diseño de la Estrategia de Accesibilidad Universal de la CAE .....                                                                     | 106 |
| Tabla 18. | Listado de entidades entrevistadas.....                                                                                                                          | 107 |
| Tabla 19. | Afirmaciones sobre la situación actual para el diseño de la Estrategia Vasca de Accesibilidad Universal.....                                                     | 114 |
| Tabla 20. | Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones dirigidas a mejorar la información .....                                                             | 128 |
| Tabla 21. | Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones para mejorar la sensibilización y la concienciación social en materia de accesibilidad. ....         | 131 |
| Tabla 22. | Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones para reforzar la implicación de las instituciones .....                                              | 135 |
| Tabla 23. | Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones para reforzar el cumplimiento de la Ley .....                                                        | 139 |
| Tabla 24. | Acuerdo con la puesta en marcha de algunas acciones para reforzar el cumplimiento de la Ley, por agente encuestado ....                                          | 140 |
| Tabla 25. | Nivel de interés en la puesta en marcha de algunas acciones relacionadas con la formación .....                                                                  | 145 |